



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.

10

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Corrección de errores de la Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción y Experiencias Profesionales para el Empleo regulados en la Orden de 20 de marzo de 2013, que se cita (BOJA núm. 205, de 21.10.2015).

27

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 2 de diciembre de 2015, por la que se convocan subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada para el año 2015.

28

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

43

Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 44

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 21 de agosto de 2015. 45

## **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 46

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en el mismo en virtud de ejecución judicial. 48

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Angiología y Cirugía Vascul ar en el Complejo Hospitalario Universitario de Granada. 54

## **3. Otras disposiciones**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Corrección de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 504/2015 ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (BOJA núm. 232, de 30.11.2015). 62

Corrección de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 489/2015 ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (BOJA núm. 232, de 30.11.2015). 63

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 64

Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 66

Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 68

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 30 de noviembre de 2015, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de limpieza del Hospital Universitario de «Puerta del Mar» de Cádiz. 70

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Corrección de errores de la Resolución de 27 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se amplía el crédito disponible para la convocatoria de 2015, en relación con la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, regulados en la Orden de 23 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 234, de 2.12.2015). 73

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 16 de octubre de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de 16 de octubre de 2015, por la que se hace pública la relación de las operaciones aprobadas en el marco de los fondos sin personalidad jurídica en el tercer trimestre de 2015. 74

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de 23 de octubre de 2015, por la que se modifican ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. 78

Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 2 de diciembre de 2015, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 81

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Orden de 30 de noviembre de 2015, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería. 82

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de noviembre de 2015, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo. 83

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 24 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Juicio Verbal núm. 1200/2015. (PD. 2995/2015). 85

Edicto de 13 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1208/2015. 87

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 23 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 874/2015. 88

Edicto de 24 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 165.1/2015. 89

Edicto de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 160.1/2014. 91

Edicto de 23 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 881/2014. 92

Edicto de 24 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1201/2014. 93

Edicto de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 565/13. 94

Edicto de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 685/14. 95

Edicto de 27 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 751/13. 96

Edicto de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1279/14. 97

Edicto de 24 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 781/2015. 98

Edicto de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 274/2015. 100

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2996/2015). 102

Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de contratación del servicio que se cita. 104

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 106

Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 107

Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial de Málaga de Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita. 108

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 109

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 110

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 111

Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 2993/2015). 112

Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 2994/2015). 113

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Chipiona, de licitación de las obras que se citan. (PP. 2729/2015). 114

Anuncio de 23 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Chipiona, de licitación de las obras que se citan. (PP. 2781/2015). 115

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### JUNTAS ELECTORALES

Acuerdo de 1 de diciembre de 2015, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se aprueba el Plan de Cobertura Informativa de los medios de comunicación de la RTVA para las Elecciones al Congreso de los Diputados y Senadores. 116

Acuerdo de 3 de diciembre de 2015, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, sobre modificación del Plan de Cobertura Informativa de los Medios de Comunicación de RTVA para las elecciones al Congreso de los Diputados y Senado. 117

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 118

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 121

Anuncio de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a expedientes acogidos en el Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, que se cita. 122

Anuncio de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, que se cita. 123

Anuncio de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sobre trámite de admisión definitiva del permiso de investigación que se cita. (PP. 2863/2015). 125

Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación denominado «RAFAEL-2» núm. 30.801, sito en el término municipal de Escúzar (Granada). (PP. 2711/2015). 126

Anuncio de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación denominado «Rafael-1» núm. 30.800, sito en el termino municipal de Alhendin (Granada). (PP. 2717/2015). 127

Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 128

Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 129

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 2 de septiembre de 2015 a la persona que se cita. 130

Anuncio de 30 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Lucena, para ser notificado por comparecencia. 131

Anuncio de 1 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Posadas, para ser notificado por comparecencia. 132

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes Actos Administrativos. 133

Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes Actos Administrativos. 136

Notificación de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita. 140

Notificación de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia adoptado en el expediente de protección que se cita. 141

Notificación de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 142

Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada. 143

Corrección de errata del Anuncio de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica Resolución de Extinción de Autorización Sanitaria y Cancelación de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (Roesba) que se cita. (BOJA núm. 234, de 2.12.2015). 152

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Almería. 153

Anuncio de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 154

Anuncio de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 158

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente de cancelación de inscripción del establecimiento hotelero que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía. 163
- Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 164
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga). 165
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la resolución que se cita en materia de turismo. 166
- Anuncio de 27 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la propuesta de resolución que se cita en materia de turismo. 167

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Anuncio de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción. 168
- Anuncio de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 169
- Anuncio de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera). 170
- Anuncio de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal y modelo de liquidación de sanción. 171
- Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal). 172
- Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en diversas materias. 173
- Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera) 174

Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución de baja de unidad productiva que se cita. 175

Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 176

Anuncio de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita/n. 178

Anuncio de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, Secretaría General Provincial, por el que se notifica propuesta de resolución de indemnización por sacrificio obligatorio de animales en ejecución de los Programas Nacionales de Erradicación de las Enfermedades de los Animales. 179

Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de cancelación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 180

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre el período de información pública para las obras que se citan de la EDAR de Noalejo y Campillo de Arenas (Jaén). 181

Anuncio de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la rambla del Boquerón en el t.m. de Berja. (PP. 2939/2015). 192

#### **UNIVERSIDADES**

Anuncio de 11 de noviembre de 2015, de la Universidad de Jaén, de publicación de acuerdos de inicio de reintegro en el BOC. 193

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*DECRETO 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.*

La Constitución Española, en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas, manifestando en su artículo 39 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia y, específicamente, quedan amparados los y las menores, que gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

A su vez, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 17, garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia, e igualmente, en su artículo 18, establece que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.1.20 de la Constitución Española, el Estatuto establece en su artículo 61.3.a) como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la protección de menores.

Al amparo de este marco jurídico, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, configura el Sistema de Atención a la Infancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo los principios rectores a los que deben ajustarse las actuaciones públicas y los procedimientos necesarios para la aplicación de las medidas adecuadas para la defensa y protección de los y las menores. La misma dispone en su artículo 18 que las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de las actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente, son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo. En este sentido la Ley 26/2015, de 28 de julio de 2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia establece en su art. 17 que esta intervención debe concretarse en la elaboración y puesta en marcha de un proyecto de intervención social y educativo con la familia donde se recojan los objetivos, actuaciones, recursos y previsión de plazos, a fin de preservar el superior interés del menor.

De igual forma, la Ley 1/1998, de 20 de abril, también dispone que la Administración de la Junta de Andalucía es competente para la planificación, coordinación y control de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la protección de los y las menores en la Comunidad Autónoma, así como para el desarrollo reglamentario. Igualmente, señala, es la entidad pública competente para el ejercicio de funciones de protección de menores que implican la separación del menor o la menor de su medio familiar y que la Administración de la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales establecerán los oportunos mecanismos de cooperación para el adecuado ejercicio de sus respectivas competencias.

Asimismo, el artículo 8 de la citada Ley 1/1998, de 20 de abril, establece que las Administraciones Públicas de Andalucía desarrollarán programas destinados a adoptar medidas preventivas para evitar que se produzcan situaciones de malos tratos físicos, psíquicos o sexuales, uso y tráfico de estupefacientes, drogas tóxicas y sustancias psicotrópicas, mendicidad infantil, explotación laboral, exposición y venta de menores o cualquier otra circunstancia que pueda interpretarse como explotación de los mismos, disponiéndose en el artículo 20.3 de la misma que el apoyo técnico consistirá en intervenciones de carácter social y terapéutico en favor del menor y su propia familia y tenderá a la prevención de situaciones de desarraigo familiar, así como a la reinserción del menor en ella.

En este contexto legalmente establecido, desde el año 2000, la Consejería con competencias en materia de infancia y familias, en cooperación con las Entidades Locales, ha impulsado y patrocinado el diseño y la implantación de un Programa de carácter eminentemente preventivo que, desde sus inicios, tiene la finalidad de preservar los derechos y promover el desarrollo integral de los y las menores evitando la separación de la familia y normalizando su situación.

La implantación de dicho Programa de Tratamiento a Familias con Menores, en adelante Programa, consistente en la administración a las familias de un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensaran la situación de riesgo que pudiera afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, se realizó a través de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a Entidades Locales para la realización de Programas de Tratamiento a Familias con Menores, que fue parcialmente modificada mediante Orden de 25 de julio de 2006;

distribuyéndose los Equipos de Tratamiento Familiar de acuerdo con el marco competencial establecido en materia de Servicios Sociales de las Entidades Locales según lo dispuesto por la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y con objeto de cubrir la totalidad del territorio andaluz.

Asimismo, la complejidad de las situaciones que se abordan y la conveniencia de unificar los recursos para que el desarrollo del Programa mantenga una adecuada y constante coordinación, hacen necesaria la colaboración interadministrativa articulada en cada Convenio suscrito.

Por otra parte, la modificación efectuada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha introducido cambios significativos en el régimen competencial de las Entidades Locales, que han sido objeto de desarrollo, en el ámbito andaluz, por el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece en su artículo 1 y en el párrafo segundo de su disposición adicional única que las competencias atribuidas a las entidades locales de Andalucía por las leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en las normas de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dado el tiempo transcurrido desde la elaboración de la normativa reguladora de esta materia, y de acuerdo con el marco normativo reseñado, se ha considerado oportuno proceder a la elaboración del presente Decreto, con los objetivos de, por un lado, reafirmar el Programa de Tratamiento a Familias con Menores y, por otro, modificar el sistema de financiación actual en base a subvenciones por un sistema de transferencias a las Entidades Locales, que es más adecuado, de acuerdo con el ámbito competencial en el que se desarrolla el mismo.

Igualmente, cabe destacar que el presente Decreto tiene en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía; además, y dadas las posibles situaciones de violencia en el seno familiar, se tendrá en cuenta en la aplicación de este Decreto la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas para la Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Disposición final primera de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de diciembre de 2015,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, su gestión mediante la cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, a través del correspondiente Convenio, y su financiación a través del sistema de transferencias.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Municipios de más de veinte mil habitantes del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que suscriban el correspondiente Convenio cuyo modelo figura como Anexo I, en el que constarán las obligaciones que contraen las partes, forma de pago y vigencia del mismo, prorrogable en las condiciones que se establecen en aquél.

### CAPÍTULO II

#### PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN

##### Artículo 3. Concepto y objetivos.

1. El Programa consistirá en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que

compensen la situación de riesgo o desprotección que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, con una doble finalidad:

a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación.

b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

2. Con este Programa se persiguen los siguientes objetivos:

a) Mitigar los factores de riesgo, para evitar la separación del o la menor de su familia.

b) Capacitar a la familia para dar una correcta atención a sus hijos e hijas evitando cualquier conducta negligente o maltratante, garantizando la seguridad y la integridad básica de los mismos.

c) Lograr que la familia funcione de manera autónoma y adecuada, y los y las menores tengan una atención y cuidados acordes a sus necesidades.

d) Proporcionar a las familias las habilidades y/o recursos técnicos necesarios para superar la situación de crisis que dio lugar a la medida protectora.

3. El Programa tendrá como destinatarias a familias con algunas de las siguientes características:

a) Familias con menores a su cargo en situación de riesgo o desprotección.

b) Familias en cuyo seno se han detectado situaciones de violencia familiar que afectan directa o indirectamente a menores a su cargo.

c) Familias con menores con quienes se ha adoptado una medida protectora para posibilitar la reunificación familiar.

4. En los supuestos anteriores, se atenderán los siguientes casos:

a) Familias en las que los Servicios Sociales Comunitarios han detectado carencias o dificultades en la atención de las necesidades que los y las menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, en las que tras la intervención realizada se concluye que no es necesaria la separación del medio familiar si bien, valorada la existencia de indicios de recuperabilidad, se necesita un tratamiento específico para obtener cambios significativos en la dinámica familiar y evitar la posible declaración de desamparo en caso de continuar las mismas circunstancias.

b) Familias derivadas por los Servicios de Protección de Menores, en las que tras la intervención realizada se concluye que no es necesaria la adopción de medida protectora, pero requieren un tratamiento específico para lograr cambios significativos y evitar el agravamiento de la situación y la posible declaración de desamparo.

c) Familias derivadas por los Servicios de Protección de Menores en las que, tras la declaración de desamparo, se valora que la reunificación familiar es posible al existir indicios de recuperabilidad en la familia y considerarse que la problemática familiar es susceptible de ser abordada con un tratamiento específico adecuado por parte del Equipo de Tratamiento Familiar.

5. El programa de Tratamiento a Familias con Menores sólo atenderá a familias derivadas desde los Servicios de Protección de Menores o desde los Servicios Sociales Comunitarios. Aquellos organismos o entidades que atiendan a familias con menores en situación de riesgo o desprotección y consideren necesaria la intervención de acuerdo con el programa, lo pondrán en conocimiento de los citados servicios, quienes valorarán la pertinencia del tratamiento familiar solicitado y procederán, en su caso, a la derivación.

6. En todos los casos será necesario que las familias acepten el tratamiento, debiendo suscribir el compromiso de colaborar para el cumplimiento de los objetivos, actuaciones y plazos establecidos en el proyecto de tratamiento familiar. Además cuando exista patología mental grave de los progenitores o guardadores que, a pesar de ser tratada, les incapacite para ejercer el rol parental, deberán existir elementos de control en el entorno familiar, o personas próximas a la familia, que apoyen la actuación del equipo.

#### Artículo 4. Líneas básicas del Programa.

1. El tratamiento a realizar tendrá como finalidad promover un funcionamiento autónomo e independiente de la familia, dotándola de suficientes competencias para que alcance su plena autonomía en la solución de problemas de cara al futuro.

2. La actuación técnica deberá llevarse a cabo dentro del contexto familiar con el objetivo general de preservar la permanencia en su propio entorno.

3. El tratamiento de cada caso se desarrollará a través de un Proyecto de Tratamiento Familiar.

4. Los proyectos de tratamiento deberán tener un carácter integral de forma que se establezca un diagnóstico individual de cada núcleo familiar objeto de intervención, así como una planificación de las actuaciones encaminadas a la superación de la situación conflictiva que presenta dicho núcleo, y a la supresión de los factores que han originado la situación de riesgo o de desprotección.

5. Los proyectos de tratamiento familiar deberán establecer una previsión temporal y un sistema de indicadores que permitan la valoración continuada y final de la intervención realizada.

6. El Programa en su conjunto se desarrollará en estrecha conexión y colaboración, no sólo con los servicios que derivan los casos, sino que por estar insertos en el propio medio, se deberán establecer cuantos canales de cooperación y coordinación sean necesarios con la red de recursos generales, así como con cualquier otro sistema y dispositivo al objeto de garantizar al máximo la consecución de los objetivos del mismo.

7. En aquellos casos en los que se haya adoptado una medida protectora, el proyecto de tratamiento familiar estará estrechamente vinculado al Plan de Intervención diseñado por el Servicio de Protección de Menores, estableciendo los niveles de coordinación, colaboración y complementariedad necesarios entre todos los servicios que intervienen en el entorno social y familiar.

8. Como herramienta de referencia, la consejería con competencias en materia de infancia y familias pondrá a disposición de los Equipos de Tratamiento Familiar un Manual que contenga los aspectos generales de organización, funcionales y evaluativos que determinen los procesos de actuación de los mismos.

#### Artículo 5. Recursos humanos.

Los recursos humanos con los que contará el Programa en cada Entidad Local serán:

a) Uno o varios Equipos de Tratamiento Familiar, en función de los criterios de población establecidos en el presente Decreto.

b) Una persona que coordine el Programa en la Entidad Local, designada por dicha Administración, entre profesionales de los Servicios Sociales de la Entidad Local, que no forme parte del equipo de tratamiento familiar y que preferentemente no pertenezca a los servicios sociales de base.

#### Artículo 6. Equipos de Tratamiento Familiar.

1. El Programa será llevado a cabo por Equipos de Tratamiento Familiar, que tendrán carácter técnico e interdisciplinar.

2. El número de equipos y su composición estará en función de la población a atender y del ámbito de actuación de la Entidad Local estando integrados, al menos, por el siguiente personal:

a) Ayuntamientos de Municipios con población superior a los veinte mil habitantes:

POBLACIÓN	N.º DE EQUIPOS	COMPOSICIÓN DE CADA EQUIPO
Más de 650.000 hbtes.	7	1 Psicólogo/a, 1 T. Social, 1 Educador/a Social
De 500.001 a 650.000 hbtes.	5	1 Psicólogo/a, 1 T. Social, 1 Educador/a Social
De 300.001 a 500.000 hbtes.	4	1 Psicólogo/a, 1 T. Social, 1 Educador/a Social
De 200.001 a 300.000 hbtes.	3	1 Psicólogo/a, 1 T. Social, 1 Educador/a Social
De 150.001 a 200.000 hbtes.	2	1 Psicólogo/a, 1 T. Social, 1 Educador/a Social
De 100.001 a 150.000 hbtes.	1	2 Psicólogo/as, 2 T. Sociales, 1 Educador/a Social
De 50.001 a 100.000 hbtes.	1	2 Psicólogo/as, 1 T. Social, 1 Educador/a Social
De 20.001 a 50.000 hbtes.	1	1 Psicólogo/a, 1 T. Social, 1 Educador/a Social

b) Diputaciones Provinciales:

Los equipos correspondientes a cada Diputación Provincial se distribuyen atendiendo a criterios de población infantil, número de municipios con población igual o inferior a veinte mil habitantes de la provincia, número de zonas de trabajo social y extensión geográfica del ámbito de actuación de cada Diputación de la siguiente manera:

Diputación Provincial	N.º DE EQUIPOS	COMPOSICIÓN DE CADA EQUIPO
Almería	5	1 Psicólogo/a, 1 T. Social, 1 Educador/a Social
Cádiz	3	1 Psicólogo/a, 1 T. Social, 1 Educador/a Social
Córdoba	4	1 Psicólogo/a, 1 T. Social, 1 Educador/a Social
Granada	8	1 Psicólogo/a, 1 T. Social, 1 Educador/a Social
Huelva	6	1 Psicólogo/a, 1 T. Social, 1 Educador/a Social
Jaén	6	1 Psicólogo/a, 1 T. Social, 1 Educador/a Social
Málaga	5	1 Psicólogo/a, 1 T. Social, 1 Educador/a Social
Sevilla	8	1 Psicólogo/a, 1 T. Social, 1 Educador/a Social

3. El personal técnico de los equipos estará contratado por la Entidad Local a tiempo completo y con dedicación exclusiva en el desempeño de sus tareas, durante todo el periodo de vigencia del Convenio.

4. Los procesos selectivos del personal integrante de los Equipos de Tratamiento Familiar se llevarán a cabo por parte de las Entidades Locales correspondientes, ya se trate de Equipos de nueva creación o sustitución de profesionales en Equipos ya en funcionamiento. Estos procesos selectivos se realizarán con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad; e incluirán en sus convocatorias el requisito de experiencia y formación acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores para la fase de concurso, garantizando en sus requisitos de acceso los exigidos legalmente para el ejercicio profesional en cada una de sus categorías profesionales.

5. El horario de trabajo del personal tendrá la flexibilidad suficiente para permitir el trabajo con las familias, en los casos requeridos, en horario de tarde.

6. La financiación de cualquier incremento en los efectivos o en el número de equipos que exceda lo establecido en el presente artículo correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local correspondiente.

#### Artículo 7. Funciones del equipo de tratamiento familiar.

Las funciones que desarrollará el equipo técnico, como profesionales en el tratamiento a familias con menores, serán las siguientes:

a) Trabajar en los casos derivados por la persona Coordinadora del Programa en la Entidad Local, que podrán proceder de los Servicios Sociales Comunitarios o de los Servicios de Protección de Menores.

b) Estudiar el caso y profundizar en el conocimiento de la situación, evaluando la unidad familiar, y contrastando y completando la información recibida, tanto con la propia familia como a través de otras fuentes o servicios relacionados con la misma, para establecer un diagnóstico y un pronóstico de los cambios y logros que se pueden conseguir, detectándose o reforzando los recursos disponibles dentro de la red de apoyo social.

c) Formular las hipótesis de trabajo y elaborar un Proyecto de Tratamiento Familiar individualizado y temporalizado para los y las menores y las familias, estableciendo los objetivos y las estrategias a seguir, así como los recursos implicados en la resolución de los conflictos familiares.

d) Consensuar con la familia el proyecto diseñado a fin de conseguir la máxima implicación de la misma en el tratamiento propuesto.

e) Desarrollar y efectuar el seguimiento del Proyecto de Tratamiento Familiar mediante la aplicación de las técnicas adecuadas y ajustadas a cada caso para conseguir los objetivos propuestos de acuerdo a la evolución del mismo.

f) Establecer los mecanismos de información permanente necesarios para mantener la colaboración y la implicación del servicio que haya derivado el caso, así como de los recursos de los que éste disponga, para su adecuada resolución y posterior derivación, si procede.

g) Colaborar con las instituciones implicadas en la atención a menores y sus familias, en las diferentes fases del tratamiento.

h) Elaborar cuanta documentación e informes técnicos sean necesarios para facilitar el conocimiento y la evolución de los casos tratados, así como la transmisión de esta información a otros servicios implicados, y especialmente aquellos requeridos por el Servicio de Protección de Menores.

i) Establecer mecanismos de colaboración con la red de Servicios Generales y con otros dispositivos especializados, con el fin de proporcionar a cada familia los recursos idóneos para la resolución de su problemática.

j) Proponer la derivación de los casos a los recursos sociales más adecuados, una vez finalizado el tratamiento, para que se continúe con el seguimiento de los mismos, cuando sea necesario. Para ello deberán remitir la documentación técnica que se precise para conocer los pormenores del tratamiento realizado y su evolución.

k) Proporcionar información sobre la evolución general del Programa y asistir a las reuniones de trabajo y de la Comisión Técnica que se establezcan.

l) Cualquier otra función relacionada que se considere necesaria para la consecución de los objetivos del Programa.

#### Artículo 8. Coordinación del Programa en la Entidad Local.

1. La Entidad Local designará una persona profesional de los Servicios Sociales que realizará la función de coordinar el Programa en su ámbito de actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.a), y que se encargará de movilizar los recursos de la Entidad Local y activar los mecanismos de colaboración con el resto de los servicios implicados en la atención a las familias. Su actuación tiene como finalidad optimizar los recursos, evitar solapamientos en las intervenciones y derivaciones inadecuadas. Asimismo deberá contar con formación y

experiencia técnica en el trabajo con familias, con capacidad operativa y atribuciones en la toma de decisiones y la gestión de recursos, así como con la dedicación necesaria para el adecuado desempeño de estas funciones.

2. Las funciones que desarrollará la persona que coordine el Programa serán las siguientes:

- a) Facilitar la coordinación dentro del ámbito de la correspondiente Entidad Local y con otras instituciones.
- b) Facilitar al equipo de tratamiento familiar el acceso a los diferentes recursos disponibles dentro de la Entidad Local.
- c) Garantizar que las propuestas de derivación de los casos al equipo estén justificadas, debidamente argumentadas y acompañadas por los informes técnicos pertinentes.
- d) Velar porque los casos derivados al Servicio de Protección de Menores con propuestas de adopción de medida protectora, vayan acompañados de los informes técnicos pertinentes.
- e) Recepcionar los casos y canalizar las derivaciones de los mismos al equipo de tratamiento familiar, a los Servicios Sociales Comunitarios, al Servicio de Protección de Menores o a otros recursos en función del análisis y la valoración técnica que realice de los mismos.
- f) Impulsar en aquellos casos en los que se ha adoptado una medida protectora, que se establezcan los canales de coordinación adecuados entre los diferentes estamentos y recursos, tanto especializados como comunitarios.
- g) Realizar el seguimiento técnico de los casos.
- h) Participar en las reuniones de las Comisiones Técnicas.
- i) Cualquier otra función relacionada que se considere necesaria para la consecución de los objetivos del Programa.

#### Artículo 9. Evaluación y seguimiento del Programa.

La coordinación, evaluación y seguimiento del Programa objeto del presente Decreto se llevará a cabo por los siguientes órganos:

1. La Dirección General con competencias en materia de infancia y familias, que será el órgano responsable del diseño del marco de referencia común de las actuaciones en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los Servicios con competencias en materia de prevención y apoyo a la familia de las Delegaciones Territoriales de la Consejería respectiva, que serán el referente técnico de las Entidades Locales incluidas en el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en la provincia, tendrán las siguientes funciones:

- a) Analizar, evaluar y realizar el seguimiento del programa de Tratamiento a Familias con menores en su ámbito provincial.
- b) Dinamizar y optimizar el funcionamiento de las comisiones técnicas y de seguimiento.
- c) Garantizar que los casos atendidos se ajusten al perfil del Programa.
- d) Establecer los mecanismos necesarios y los criterios adecuados para que no se produzca una inadecuada utilización de los Equipos de Tratamiento y evitar con ello la inoperancia de los mismos.
- e) Cualquier otra función derivada de la coordinación y seguimiento global del Programa en el ámbito de la provincia.

3. En aquellos casos en los que exista una medida protectora respecto del menor, serán los Servicios con competencias en materia de protección de menores de las Delegaciones Territoriales de la Consejería respectiva los responsables de la derivación, seguimiento y supervisión técnica de los casos que sean derivados al equipo de tratamiento para la reunificación familiar, con las siguientes funciones:

- a) Establecer el marco de referencia de las actuaciones a seguir en dichos casos.
- b) Definir los objetivos que se pretenden obtener con las familias con el propósito de que desde los Equipos de Tratamiento Familiar se adecuen las intervenciones a desarrollar que para tal fin se diseñen.
- c) Analizar y evaluar formalmente la información recogida sobre la evolución de los casos de reunificación familiar y los resultados del tratamiento.
- d) Valorar la necesidad de modificaciones en la medida, en su duración y en la asignación de medios o recursos.

#### Artículo 10. Comisión Técnica.

1. Con el objeto de optimizar y agilizar los mecanismos de coordinación intersectorial, se creará una Comisión Técnica en el ámbito de cada Convenio, que se reunirá al menos trimestralmente y que tendrá las siguientes funciones:

- a) Seguimiento global de las intervenciones que se están llevando a cabo.
- b) Intercambio de información sobre los casos atendidos por el equipo.
- c) Establecimiento y revisión de circuitos de intervención.
- d) Análisis y discusión técnica de los casos que por sus peculiaridades lo requieran.

- e) Supervisión y seguimiento de casos más significativos por su trayectoria.
  - f) Información, conocimiento y traslado de las propuestas de derivación de casos para la adopción de medidas de protección, y de casos para reunificación familiar.
  - g) Establecimiento de los criterios de prioridad para la derivación de casos al equipo de tratamiento familiar.
  - h) Elaboración de los documentos técnicos que la dinámica de trabajo requiera.
  - i) Coordinación de todos los agentes implicados en el Programa.
  - j) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las comisiones anteriores, garantizando el adecuado funcionamiento de los Equipos de Tratamiento Familiar y la calidad del servicio.
  - k) Cualquier otra función que esté estrechamente vinculada al desarrollo de las intervenciones con el/la menor y la familia.
2. La Comisión Técnica estará integrada, al menos, por los siguientes miembros:
- a) La persona titular del servicio con competencias en materia de prevención y apoyo a la Familia de la Delegación Territorial correspondiente, o persona en quien delegue.
  - b) La persona Coordinadora del Programa en la Entidad Local.
  - c) Una persona en representación de los Equipos de Tratamiento Familiar de la Entidad Local.
  - d) Una persona designada por el servicio con competencias en materia de protección de menores de la Delegación Territorial correspondiente.
3. También podrá asistir a las reuniones de la Comisión Técnica una persona en representación de la Dirección General con competencias en materia de infancia y familias, e igualmente, con la función de asesorar, profesionales de otras áreas o servicios, siempre que se considere necesario.
4. Por consenso, en la primera sesión constitutiva de cada Comisión Técnica, se designará de entre sus miembros aquellas personas que ejercerán las funciones de Presidencia y Secretaría de las mismas, así como el periodo de dicha designación y, en su caso, el carácter rotatorio de tales nombramientos.

#### Artículo 11. Comisión de Seguimiento.

1. Se creará una Comisión de Seguimiento en el ámbito de cada Convenio con el objeto de realizar un adecuado seguimiento del Programa, que se reunirá ordinariamente, al menos, una vez al año, sin perjuicio de hacerlo a petición de cualquiera de las partes.
2. Esta Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de la Entidad Local que desarrolla el Programa y dos representantes de la Delegación Territorial correspondiente, uno de los cuales será la persona titular del servicio con competencias en materia de prevención y apoyo a la familia o persona en quien delegue. También podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento, si se considera necesario por cualquiera de las partes, una persona en representación de la Dirección General con competencias en materia de infancia y familias y/o una persona representante de los Equipos de Tratamiento Familiar.
3. La comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:
- a) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Convenio y en el presente Decreto.
  - b) Resolver las cuestiones de interpretación que sobre el mismo se planteen.
  - c) Conocimiento y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por el equipo de tratamiento para la ejecución del correspondiente Programa.
  - d) Evaluar el desarrollo del Programa y la ejecución de las actuaciones.
  - e) Realizar propuestas para la elaboración de los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa.
4. Las funciones de Presidencia y Secretaría de cada Comisión de seguimiento serán ejercidas por las personas designadas desde la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de infancia y familias.

#### Artículo 12. Normas de organización y funcionamiento de la Comisión Técnica y de la Comisión de Seguimiento.

1. Para la válida constitución de la Comisión Técnica y de la Comisión de Seguimiento, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la presidencia y de la secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y, al menos, la mitad del resto de sus miembros.
2. La Comisión Técnica y la Comisión de Seguimiento adoptarán sus decisiones por mayoría de votos, dirimiendo los empates el voto de la presidencia.
3. La persona titular de la secretaria levantará acta del contenido de los acuerdos, que será aprobada en la misma sesión o en la siguiente.
4. En la composición tanto de la Comisión Técnica como de la Comisión de Seguimiento, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, sobre representación equilibrada

de los órganos directivos y colegiados, así como las disposiciones reguladoras del régimen jurídico de los órganos colegiados establecidas en la normativa básica del Estado y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 13. Reuniones virtuales.

1. Se podrá acordar la celebración de reuniones de ambas Comisiones por medios electrónicos, pudiendo partir la propuesta de reunión virtual, en tal sentido, de los miembros de cualquiera de las Administraciones firmantes del Convenio de cooperación, siendo necesario para aprobar tal propuesta el consentimiento de quienes intervengan. Con carácter previo se articulará técnicamente por la Administración proponente el soporte y la aplicación informática que permitan la celebración de tales reuniones, por medio de un sistema que deberá reunir las siguientes características:

a) Garantía de la seguridad, integridad y autenticidad de la información, así como en su caso su confidencialidad, a cuyo fin se pondrá a disposición de quienes sean miembros de la Comisión un servicio electrónico de acceso restringido.

b) Articular un medio que garantice el acceso a la documentación relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, así como para incorporar las actas de las sesiones celebradas, que dejarán en cualquier caso constancia de las comunicaciones producidas.

2. La notificación y convocatoria de dichas reuniones especificará:

a) El medio electrónico a utilizar para la celebración de la reunión, así como medio de remisión de la convocatoria y medio de consulta de toda aquella documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día. En este último caso se especificará el tiempo en que estaría disponible la misma en el soporte habilitado.

b) Las pautas de desarrollo de la reunión, con moderación en la participación en los debates y deliberaciones y los periodos temporales en que tendrán lugar los mismos.

c) En caso de ser necesario el acuerdo por medio de votaciones, se especificará el medio para emitir los votos, plazo en que se podría votar, así como una garantía de la identidad de quienes realizaron la votación y la posible confidencialidad en el voto cuando sea requerido. En aquellos casos en que el acuerdo establezca como medio de reunión virtual la videoconferencia o audioconferencia, las votaciones podrán tener lugar por comunicación verbal.

d) De las sesiones que se celebren por medio de reuniones virtuales deberá quedar constancia con la elaboración de las correspondientes actas, que podrán ser consultadas igualmente por medios electrónicos que deberán indicar el periodo habilitado de consulta.

### CAPÍTULO III

#### TRANSFERENCIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

#### Artículo 14. Financiación del Programa.

1. Los créditos presupuestarios para la financiación del Programa serán transferidos por la Consejería competente en materia de infancia y familias en el marco del Convenio de cooperación que se suscriba y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en función del número y composición de los Equipos Técnicos que les correspondan, de acuerdo con dispuesto en el artículo 6 del presente Decreto.

2. Las transferencias de fondos se realizarán con carácter anual, y las cantidades se destinarán exclusivamente a cubrir los gastos de personal de quienes sean miembros de los equipos técnicos de tratamiento familiar, por las nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social durante toda la vigencia del Convenio o sus sucesivas prórrogas. Dentro de estos gastos no podrán incluirse los relacionados con la figura de Coordinación en la Entidad Local. Cualesquiera otros gastos en bienes corrientes y servicios necesarios para la ejecución del Programa, directamente relacionados con el trabajo de los Equipos de Tratamiento Familiar, correrán a cargo exclusivo de la Entidad Local, que deberá dotar a los equipos de las necesarias condiciones técnicas y materiales para garantizar que su labor se desarrolle bajo criterios de profesionalidad y dignidad en la prestación de servicios públicos.

3. El importe anual de las transferencias a asignar a cada Entidad Local se calcula teniendo en cuenta el módulo básico de un Equipo de Tratamiento Familiar, integrado por un psicólogo/a, un trabajador/a social y un educador/a social, en función del número y composición de los Equipos establecido en el artículo 6.2, apartados a) y b).

#### Artículo 15. Gestión de los créditos transferidos.

Los créditos transferidos para el Programa serán gestionados por las Entidades Locales, conforme a lo dispuesto en el Convenio de cooperación suscrito, cuyo modelo figura como Anexo I al presente Decreto.

#### Artículo 16. Abonos de transferencias.

1. Con carácter anual, mediante Orden, se procederá a determinar las cuantías a transferir a las Entidades Locales que desarrollen Programas de Tratamiento a familias con menores, en función del número y composición de los Equipos Técnicos que les correspondan, de acuerdo con dispuesto en el artículo 6 del presente Decreto.

2. Los abonos correspondientes a las transferencias se realizarán una vez suscrito el Convenio de cooperación o prórroga correspondiente, con ingreso en la cuenta que señale al efecto la Entidad Local solicitante y de la cual sea titular exclusiva de la misma. Siempre que la transferencia de fondos no cubra la totalidad de los costes del programa, las Entidades Locales correspondientes deberán cofinanciar los mismos, dejando constancia cuantitativa de su aportación en el citado Convenio o en la correspondiente prórroga que se suscriba.

3. Asimismo, para proceder al abono de la transferencia de las sucesivas prórrogas del Programa de Tratamiento a Familias con Menores deberán presentar, dentro de los tres primeros meses de vigencia de aquellas, la Memoria Técnica relativa al año natural anterior así como certificación por parte de la Intervención de la Entidad Local de la transferencia percibida, referida al período de vigencia del Convenio, con expresión del asiento contable, y acreditación del empleo de las cantidades para la finalidad para la que fueron concedidas.

4. Las Entidades Locales beneficiarias deberán devolver la totalidad o parte de las cantidades percibidas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento de la materialización de la transferencia hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la devolución, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento total o parcial del objetivo del programa o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la transferencia.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el apartado anterior de este artículo.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la legalidad vigente, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas, así como de los compromisos asumidos con la firma de los correspondientes Convenios de colaboración.

5. Será competente para la iniciación de oficio del procedimiento de devolución y para declarar el pago indebido y resolver el procedimiento determinando la cuantía a ingresar, el titular de la Consejería con competencias en materia de infancia y familias u órgano en quien delegue.

#### Artículo 17. Documentación a presentar.

Las Entidades Locales previstas en el artículo 2 deberán presentar antes del 28 de febrero del año de la firma del Convenio de Cooperación o de sus sucesivas prórrogas, la siguiente documentación:

a) Solicitud de suscripción o prórroga del Convenio de Cooperación.

b) Documento acreditativo de la representación legal o apoderamiento.

c) En su caso, documentación acreditativa en la que conste la cuantificación de la aportación de la Entidad Local a la cofinanciación del programa.

#### Disposición adicional primera. Variaciones en el número de habitantes de las Entidades Locales.

En caso de que se produzcan cambios en la población se podrán modificar el número y composición de los Equipos de Tratamiento Familiar de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6. Dichas modificaciones se contemplarían, a petición de la Entidad Local, en el momento de la prórroga correspondiente.

#### Disposición adicional segunda. Menores Inmigrantes.

En aquellos municipios que cuenten con recursos de acogida y atención a inmigrantes se activarán mecanismos de colaboración con los Equipos de Tratamiento Familiar, necesarios para prevenir e intervenir, cuando corresponda, en aquellos casos de trata de personas en que se vean afectados menores que puedan estar sufriendo situaciones de riesgo o desprotección por parte de sus figuras parentales. A tal efecto se podrán firmar protocolos de cooperación para coordinar y agilizar las actuaciones que resulten adecuadas para dicha finalidad.

#### Disposición adicional tercera. Permanencia del Personal de los Equipos de Tratamiento Familiar.

Los Convenios que se suscriban a partir de la entrada en vigor del presente Decreto deberán respetar la continuidad del personal de los Equipos de Tratamiento Familiar que vinieran desempeñando sus funciones en los mismos, sin perjuicio de lo regulado en la Disposición Adicional Primera.

Disposición adicional cuarta. Garantía en la continuidad de la atención a las familias.

Con el objetivo de garantizar la continuidad de la atención a las familias se podrán suscribir convenios y prórrogas a los mismos con aquellos municipios que, teniendo convenio vigente con arreglo a la Orden de 20 de junio de 2005 en la fecha de publicación de esta norma, no mantuvieran el requisito de población.

Disposición adicional quinta. Tramitación anticipada de los Convenios de Cooperación y cuantías a transferir.

Con objeto de proceder a la tramitación anticipada de los Convenios de Cooperación que den cobertura al desarrollo del Programa durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 hasta 30 de abril de 2017, las Entidades Locales incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 deberán presentar la documentación prevista en el artículo 17 en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

Para este periodo, las cuantías a transferir a las Entidades Locales que suscriban el correspondiente Convenio de Cooperación, serán las que figuran en el Anexo II.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a las Entidades Locales para la realización de Programas de Tratamiento a Familias con Menores, y la Orden de 25 de julio de 2006, que modifica la anterior, así como cualquier otra norma de igual o inferior rango que se oponga al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Ejecución.

Se faculta a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales para dictar cuantas instrucciones y normas sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos del mismo se producirán a partir del 1 de enero de 2016.

Sevilla, 1 de diciembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

#### ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO/DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ..... PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

En ....., a ..... de ..... de .....

Reunidos, por una parte, don/doña ....., Consejero/a de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre.

Y por otra, don/doña ....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento/Diputación Provincial de ....., en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 (Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes) o 34 (Diputaciones Provinciales) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente Convenio.

## M A N I F I E S T A N

Primero. Que la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales tiene atribuidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias relativas a materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los y las menores desamparados, en situación de riesgo, en virtud del artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía y, en desarrollo de dicho precepto estatutario, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y demás disposiciones concordantes en la materia, así como el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se atribuye a la Dirección General de Infancia y Familias la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia y las familias.

Segundo. Que el artículo 18 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece que las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Asimismo, son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.

Tercero. Que el artículo 103.1 de la Constitución Española, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local prevén, con carácter general, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los Convenios administrativos que se suscriban.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Cuarto. Que el Ayuntamiento/Diputación Provincial de ....., conforme al Decreto por el que se regula el Programa de Tratamiento a Familias con Menores e situación de riesgo o desprotección, ha presentado la documentación preceptiva para la realización del Programa, ajustándose a los criterios y requisitos que dicho Decreto establece para su concesión y a la normativa vigente en la materia.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación a tenor de las siguientes

## E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio la gestión de la transferencia de fondos, destinada al Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

A los efectos del presente Convenio, el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección consistirá en proporcionar a las familias un tratamiento específico que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación de riesgo o desprotección que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores.

Segunda. Financiación.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales transfiere la cantidad de ..... €, con cargo a la partida presupuestaria ....., de conformidad con lo dispuesto en .....

(Opcional) El Ayuntamiento o la Diputación Provincial aporta ..... €, en concepto de cofinanciación.

Tercera. Pago.

Los pagos se efectuarán, una vez firmado el Convenio o prórroga del mismo, mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la Entidad Local beneficiaria de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, Sistema GIRO.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

1.º Son obligaciones de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales:

a) La correspondiente aprobación del gasto y proposición del pago derivada de la firma del convenio, en ejecución de la transferencia acordada.

b) Prestar la colaboración y el apoyo técnico necesario en la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, a través de la Delegaciones Territoriales correspondientes.

c) Ejercer el control y seguimiento del destino otorgado a la transferencia realizada, que igualmente se podrá llevar a efecto, a través de las Delegaciones Territoriales correspondientes.

d) Establecer las directrices que deberán seguirse en la ejecución del convenio.

e) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre el programa financiado.

2.º Son obligaciones de la Entidad Local:

a) Aplicar los fondos percibidos a través de este convenio a la ejecución y desarrollo del programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, cuyas cantidades se destinarán exclusivamente a fin de cubrir los gastos de personal de quienes sean miembros de los equipos de tratamiento familiar, consistentes en nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre.

b) Presentar cada año, dentro de los tres primeros meses de vigencia de las sucesivas prórrogas del convenio, la Memoria Técnica de los trabajos desarrollados en el año natural anterior, así como certificación, referida al periodo de vigencia del convenio o de la prórroga por parte de la intervención de la Entidad Local de la transferencia percibida, con expresión del asiento contable, y acreditación del empleo de las cantidades para la finalidad para la que fueron concedidas, conforme a lo establecido en el artículo 16.3 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre.

c) Desarrollar y ejecutar el programa en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 a 13 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre.

d) Aportar los medios humanos y materiales que hayan de ser empleados para la ejecución del presente convenio que serán, en todo caso, dependientes de la Entidad Local, correspondiendo única y exclusivamente a la misma cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que se derive de aquéllos.

e) Mantener durante toda la vigencia del Convenio el equipo técnico responsable de la ejecución del programa, que estará compuesto por ..... profesionales.

f) Aportar los medios materiales y de equipamientos necesarios para la ubicación del equipo, asumiendo la Entidad Local la totalidad de los gastos corrientes y de servicios que se pudieran derivar de la constitución de dicho equipo, así como del ejercicio diario de sus tareas.

g) Garantizar la continuidad del servicio prestado por la totalidad de profesionales del equipo técnico responsable de la ejecución del programa, durante el tiempo del presente Convenio y de sus sucesivas prórrogas, sin interrupciones, salvo circunstancias excepcionales que deberán ser debidamente acreditadas y comunicadas con suficiente antelación a la Dirección General competente en materia de Infancia y Familias.

h) Suministrar la información que le sea solicitada por la Dirección General competente en materia de Infancia y Familias, en orden a la marcha del Convenio.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la transferencia realizada, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos, pudiendo considerarse la negativa al cumplimiento de estas obligaciones como resistencia, excusa, obstrucción o negativa de cooperación, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder de acuerdo con la legislación vigente.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la transferencia, que la misma está financiada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista.

l) Proceder a la devolución de los fondos percibidos en los supuestos contemplados por el artículo 16.4 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre.

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o, en su caso, de la dirección de correo electrónico facilitada a efectos de comunicaciones, durante el período en el que la transferencia es susceptible de control.

Quinta. Funciones de los equipos de tratamiento familiar.

Las funciones que desarrollará el equipo de tratamiento familiar serán las siguientes:

a) Trabajar con los casos derivados por la persona coordinadora del programa en la Entidad Local, que podrán proceder de los Servicios Sociales Comunitarios o de los Servicios de Protección de Menores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.a) del Decreto.

b) Estudiar el caso y profundizar en el conocimiento de la situación, contrastando y completando la información recibida, a través de otras fuentes o servicios relacionados con el mismo para establecer un pronóstico de los cambios y logros que puede conseguir la familia, detectándose o reforzando los recursos disponibles dentro de la red de apoyo social.

c) Formular las hipótesis de trabajo y elaborar un proyecto de tratamiento familiar individualizado y temporalizado para los y las menores y las familias, estableciendo los objetivos y las estrategias a seguir, así como los recursos implicados en la resolución de los conflictos familiares.

d) Consensuar con la familia el proyecto diseñado a fin de conseguir la máxima implicación de la misma en el tratamiento propuesto.

e) Desarrollar y efectuar el seguimiento del proyecto de tratamiento familiar mediante la aplicación de las técnicas adecuadas y ajustadas a cada caso para conseguir los objetivos propuestos de acuerdo a la evolución del mismo.

f) Establecer los mecanismos de información permanente necesarios para mantener la colaboración y la implicación del servicio que haya derivado el caso, así como de los recursos de los que éste disponga, para su adecuada resolución y posterior derivación, si procede.

g) Colaborar con las instituciones implicadas en la atención a los y las menores y sus familias, en las diferentes fases del tratamiento.

h) Elaborar cuanta documentación e informes técnicos sean necesarios para facilitar el conocimiento y la evolución de los casos tratados, así como la transmisión de esta información a otros servicios implicados, y especialmente aquellos requeridos por el Servicio de Protección de Menores.

i) Establecer mecanismos de colaboración con la red de Servicios Generales y con otros dispositivos especializados, con el fin de proporcionar a cada familia los recursos idóneos para la resolución de su problemática.

j) Proponer la derivación de los casos a los recursos sociales más adecuados, una vez finalizado el tratamiento, para que se continúe con el seguimiento de los mismos, cuando sea necesario. Para ello deberán remitir la documentación técnica que se precise para conocer los pormenores del tratamiento realizado y su evolución.

k) Proporcionar información sobre la evolución general del programa y asistir a las reuniones de trabajo y comisiones técnicas que se establezcan.

l) Cualquier otra función relacionada que se considere necesaria para la consecución de los objetivos del programa fijado.

Sexta. Órganos de coordinación.

Al objeto de optimizar y agilizar los mecanismos de coordinación intersectorial se creará una Comisión Técnica, con la composición, funciones y régimen de funcionamiento acorde a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Decreto.

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto, al objeto de realizar un adecuado seguimiento del programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, se creará una Comisión Seguimiento del Convenio con la composición, funciones y régimen de funcionamiento acorde a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto, que se reunirá ordinariamente, al menos, una vez al año, sin perjuicio de hacerlo a petición de cualquiera de las partes.

En ambas comisiones deberá tenerse en cuenta el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, sobre representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados.

Séptima. Confidencialidad y protección de datos.

Las partes firmantes de este Convenio garantizarán la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actuaciones realizadas fruto de su ejecución, y se comprometen a cumplir todas las obligaciones que les son exigibles en materia de protección de datos tanto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, como por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como por cualquier norma legal o reglamentaria que incida en este ámbito.

Octava. Vigencia.

El convenio tendrá una vigencia desde ..... hasta ....., atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

El convenio podrá prorrogarse por periodos sucesivos por acuerdo expreso suscrito por las partes y previa solicitud de la Entidad Local. En este caso podrán ser revisadas las cantidades que constituyen las aportaciones de las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 14 y disposición adicional primera del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, para la realización del programa durante el nuevo período de vigencia.

Novena. Continuidad de los equipos.

Con el fin de garantizar la continuidad del trabajo desarrollado con las familias y los y las menores, y a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio, cuando se firme un nuevo Convenio o se produzca una prórroga, se deberá respetar la permanencia del personal de los programas de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

Décima. Causas de resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes o la modificación de las circunstancias, podría ser causa suficiente para denunciar y resolver este convenio.

En los supuestos en que se produzca una eventual y anticipada resolución del Convenio, la Comisión de Seguimiento fijará las pautas a seguir en relación con las actuaciones que estuvieran en curso.

Décimo primera. Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la interpretación, cumplimiento, modificación o resolución y efectos de este Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula séptima, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

## ANEXO II

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2016	JUNTA 2017	Convenio 2016/17
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	444.030,00	148.010,00	592.040,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	177.612,00	59.204,00	236.816,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	120.526,00	40.175,00	160.701,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	88.806,00	29.602,00	118.408,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	120.526,00	40.175,00	160.701,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	88.806,00	29.602,00	118.408,00
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	266.418,00	88.806,00	355.224,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	149.069,00	49.690,00	198.759,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	149.069,00	49.690,00	198.759,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	88.806,00	29.602,00	118.408,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	88.806,00	29.602,00	118.408,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	120.526,00	40.175,00	160.701,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	266.418,00	88.806,00	355.224,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	120.526,00	40.175,00	160.701,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	120.526,00	40.175,00	160.701,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	88.806,00	29.602,00	118.408,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	120.526,00	40.175,00	160.701,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	88.806,00	29.602,00	118.408,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	120.526,00	40.175,00	160.701,00
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	355.224,00	118.408,00	473.632,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	355.224,00	118.408,00	473.632,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	88.806,00	29.602,00	118.408,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	88.806,00	29.602,00	118.408,00
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	710.448,00	236.816,00	947.264,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	266.418,00	88.806,00	355.224,00

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2016	JUNTA 2017	Convenio 2016/17
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	88.806,00	29.602,00	118.408,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	88.806,00	29.602,00	118.408,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	120.526,00	40.175,00	160.701,00
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	532.836,00	177.612,00	710.448,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	149.069,00	49.690,00	198.759,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	88.806,00	29.602,00	118.408,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	88.806,00	29.602,00	118.408,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	88.806,00	29.602,00	118.408,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	88.806,00	29.602,00	118.408,00
JAÉN	DIPUTACIÓN DE JAÉN	532.836,00	177.612,00	710.448,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	149.069,00	49.690,00	198.759,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	88.806,00	29.602,00	118.408,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	88.806,00	29.602,00	118.408,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	120.526,00	40.175,00	160.701,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	88.806,00	29.602,00	118.408,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	444.030,00	148.010,00	592.040,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	444.030,00	148.010,00	592.040,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	88.806,00	29.602,00	118.408,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	88.806,00	29.602,00	118.408,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	120.526,00	40.175,00	160.701,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	88.806,00	29.602,00	118.408,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	120.526,00	40.175,00	160.701,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	120.526,00	40.175,00	160.701,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	149.069,00	49.690,00	198.759,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	120.526,00	40.175,00	160.701,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	88.806,00	29.602,00	118.408,00

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2016	JUNTA 2017	Convenio 2016/17
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	120.526,00	40.175,00	160.701,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	120.526,00	40.175,00	160.701,00
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	475.750,00	158.583,00	634.333,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	621.642,00	207.214,00	828.856,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	120.526,00	40.175,00	160.701,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	88.806,00	29.602,00	118.408,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	88.806,00	29.602,00	118.408,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	88.806,00	29.602,00	118.408,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	149.069,00	49.690,00	198.759,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	88.806,00	29.602,00	118.408,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	88.806,00	29.602,00	118.408,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	88.806,00	29.602,00	118.408,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	88.806,00	29.602,00	118.408,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	88.806,00	29.602,00	118.408,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	120.526,00	40.175,00	160.701,00
	<b>TOTAL</b>	<b>13.542.990,00</b>	<b>4.514.326,00</b>	<b>18.057.316,00</b>

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción y Experiencias Profesionales para el Empleo regulados en la Orden de 20 de marzo de 2013, que se cita (BOJA núm. 205, de 21.10.2015).*

Advertido error en la Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción y Experiencias Profesionales para el Empleo regulados en la Orden de 20 de marzo de 2013, que se cita (BOJA núm. 205, de 21 de octubre de 2015), se procede a su subsanación en los términos que se indican a continuación:

Página número 10, resuelve 2.1.

Donde dice:

Línea	Partidas presupuestarias	Cuantías máximas		
		Anualidad 2015	Anualidad 2016	Totales
Experiencias Profesionales para el Empleo	1139018023 G/32L/48000/00 01	1.950.000,00	650.000,00	2.600.000,00
	TOTAL	1.950.000,00	650.000,00	2.600.000,00

Debe decir:

Línea	Partidas presupuestarias	Cuantías máximas		
		Anualidad 2015	Anualidad 2016	Totales
Experiencias Profesionales para el Empleo	1139018023 G/32L/46000/00 01	1.950.000,00	650.000,00	2.600.000,00
	1139018023 G/32L/48000/00 01			
	TOTAL	1.950.000,00	650.000,00	2.600.000,00

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 2 de diciembre de 2015, por la que se convocan subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada para el año 2015.*

El Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, establece el régimen de las subvenciones que, en las zonas declaradas como parques de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, corresponde conceder a actividades en el interior de las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales. Según el citado Real Decreto es competencia de las Comunidades Autónomas, en cuyo territorio exista algún Parque Nacional, convocar la concesión de subvenciones para la realización de actividades contempladas en su artículo 3, así como la tramitación, resolución y pago de las mismas.

Mediante el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se dispone que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, ordenación del territorio y del litoral y urbanismo. Asimismo el artículo 7.3.e) establece que corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático el fomento del desarrollo socioeconómico sostenible en relación con el patrimonio natural y, especialmente, dentro de los espacios naturales protegidos, así como el uso público con ellos relacionados y en particular, el apartado 4.b) atribuye la coordinación, tramitación y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua.

De conformidad con lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente publicó en el BOJA núm 155, de 9 de agosto de 2010, la Orden 23 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 8 de la Orden de 23 de julio de 2010.

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria para el año 2015 de las subvenciones para la realización de actividades y proyectos en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras establecidas por la Orden de 23 de Julio de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 155, de 9 de agosto de 2010.

Segundo. Créditos Presupuestarios y cuantía de la ayuda.

1. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones sera de 1.015.851,85 € y se efectuará con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Parque Nacional de Sierra Nevada:

- Ayuntamientos: 1700 18 0000 G 44D 76601.
- Empresas: 1700 18 0000 G 44D 77601.
- Otros: 1700 18 0000 G 44D 74304.
- Personas físicas e Inst. sin fines lucro: 1700 18 0000 G 44D 78601.

Parque Nacional de Doñana:

- Ayuntamientos: 1700 18 0000 G 44D 76601.
- Empresas: 1700 18 0000 G 44D 77601.
- Otros: 1700 18 0000 G 44D 74304.
- Personas físicas e Inst. sin fines lucro: 1700 18 0000 G 44D 78601.

Para el supuesto en que no existan beneficiarios suficientes que agoten la disponibilidad presupuestaria en un Parque Nacional, por no existir solicitantes o por no cumplir las solicitudes presentadas los requisitos de la

Orden de 23 de julio de 2010, el crédito restante podrá pasar a incrementar la dotación presupuestaria asignada al mismo tipo de beneficiario del otro Parque Nacional.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, además de las cuantías totales máximas indicadas en la presente convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión.

La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectúa la presente convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

3. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

4. Para la convocatoria 2015, los porcentajes de territorio y población a los que hace referencia el artículo 3.2.a) de la Orden de 23 de julio de 2010 serán del 80% y del 20% respectivamente, corregidos por el factor  $(Y1 - Ypromedio) / (Ypromedio * 100)$ , donde:

- Y1: valor del peso específico de las variables territorio y población perteneciente a cada Ayuntamiento sobre el total de cada Parque Nacional. Su cálculo es el siguiente:

$$(X_i / \sum X_i) * 100, \text{ donde:}$$

$X_i$  es la superficie dentro del parque o población de cada municipio.

$\sum X_i$  es el total de superficie dentro del Parque o población del Área de Influencia Socioeconómica de cada Parque Nacional.

- Ypromedio: promedio de las variables  $Y_i$  de cada Parque Nacional.

Sin perjuicio del apartado 3 de este artículo, una vez calculado el factor corrector, se determinará la subvención que corresponda a cada Ayuntamiento de la siguiente manera:

$$(Y1 + \text{Factor corrector}) * Q_i * P \text{ donde,}$$

$Q_i$  es la dotación presupuestaria correspondiente para Ayuntamientos en cada Parque Nacional.

P es el porcentaje asignado a cada variable (80% para territorio y 20% para población).

5. Para los beneficiarios del apartado 1.1 del artículo 4, y tal y como establece el artículo 3.3 de la Orden de 23 de julio de 2010, se garantizará una subvención mínima de 8.000 euros, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la misma, sin perjuicio de que pueda incrementarse dicha cuantía por el órgano competente para resolver, en función de las transferencias operadas por el Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

6. Para el resto de beneficiarios, se podrá subvencionar un solo proyecto por solicitante, siendo el importe máximo de la subvención que se puede conceder de 25.000 euros.

7. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

8. De conformidad con lo previsto en el artículo 28,4 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los órganos competentes para conceder estas subvenciones, podrán dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión.

Tercero. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Son objeto de estas ayudas las previstas en el artículo 1 de la Orden de 23 de julio de 2010. Asimismo, las condiciones y finalidad de la subvención son las establecidas en el artículo 5 de la Orden de referencia.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva para los Ayuntamientos y en régimen de concurrencia competitiva para el resto de solicitantes.

#### Quinto. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas en la presente Orden aquellos solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 23 de julio de 2010, y no incurran en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2, 3 y 4 del citado artículo.

#### Sexto. Órganos de instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano instructor es el Servicio competente u órgano equivalente de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

2. El órgano competente para resolver es la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático a través de su titular, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

#### Séptimo. Plazo, lugar de presentación de solicitudes y medios de notificación.

1. Las solicitudes de las subvenciones se presentarán, según modelo Anexo I y Anexo II de la Orden de 23 de julio de 2010 que se publican conjuntamente con la presente Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, siendo inadmitidas aquellas que sean presentadas fuera de plazo.

2. Las solicitudes se podrán presentar:

a) En soporte papel, preferentemente en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en el de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 84.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Mediante vía telemática, a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía y a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. (<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/medioambienteyordenaciondelterritorio/html>).

3. Los actos integrantes del procedimiento de concesión se notificarán a todos los interesados en la forma prevista en el artículo 8.3 de las bases reguladoras de la Orden de 23 de julio de 2010.

#### Octavo. Documentación que debe acompañar la solicitud.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo a los requisitos, formas y documentación previstos en los apartados 3, 4, 5, y 6 del artículo 9 de la Orden de 23 de julio de 2010.

#### Noveno. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por la Comisión Técnica de Evaluación prevista en el artículo 12 de la Orden de 23 de Julio de 2010, conforme a los criterios objetivos establecidos en el artículo 6 de la misma.

#### Décimo. Posibilidad de reformulación.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de acuerdo con el formulario Anexo VI de la Orden de 23 de julio de 2010, que se publican conjuntamente con la presente Orden.

2. En todo caso, la reformulación de solicitudes se realizará en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la notificación de la propuesta de resolución, en los términos previstos en el artículo 8.3 de la citada Orden y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

#### Undécimo. Plazo de resolución y ejecución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. El plazo máximo de ejecución de las ayudas subvencionadas será de doce meses desde el día de la aceptación de la resolución de concesión.

Duodécimo. Formularios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publican conjuntamente con la presente convocatoria los formularios recogidos como anexos en la Orden de 23 de julio de 2010 que a continuación se indican:

Anexo I, solicitud de subvención.

Anexo II, solicitud de declaración responsable.

Anexo III, criterios de baremación de los proyectos.

Anexo IV, modelos de carteles tipo.

Anexo V, subsanación de la solicitud.

Anexo VI, reformulación de la solicitud.

Anexo VII, aceptación de la subvención.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2015

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
TIPO (señalar sólo uno) <input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO <input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> EMPRESA O AUTÓNOMO <input type="checkbox"/> OTRAS <input type="checkbox"/> INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO									
DOMICILIO SOCIAL:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad y de empadronamiento.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del certificado de empadronamiento.

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>	
<b>GENÉRICA:</b> <input type="checkbox"/> IBAN de la cuenta bancaria. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de pertenecer a algún sector desfavorecido y documentación que lo acredite. <input type="checkbox"/> Otra documentación.	<b>INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO/OTROS</b> <input type="checkbox"/> Acta fundacional. <input type="checkbox"/> Estatutos. <input type="checkbox"/> Certificación de su inscripción en el registro correspondiente.
<b>ENTIDADES EMPRESARIALES Y EMPRESARIOS AUTÓNOMOS</b> <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la actividad empresarial. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución inscrita en el registro mercantil (sociedades mercantiles).	
Los documentos relacionados en el artículo 9: _____, ya obran en poder de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, los cuales fueron presentados con fecha _____, para el procedimiento _____.	

<b>4 DATOS DEL PROYECTO</b>		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES:		
TOTAL PRESUPUESTO (Excluido IVA) <small>Rellenar si el solicitante es Entidad Empresarial o Empresario Autónomo</small>	TOTAL PRESUPUESTO (Incluido IVA) <small>Rellenar si el solicitante es Ayuntamiento, persona física, ISL u Otras</small>	SUBVENCIÓN SOLICITADA
€	€	€
REFERENCIA CATASTRAL:		
LOCALIZACIÓN TÉRMINO MUNICIPAL:		PROVINCIA:
RÚSTICO: POLÍGONO: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	PARCELA: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	URBANO: DIRECCIÓN:
Puede consultar sus datos catastrales en la página web de la Oficina Virtual del Catastro <a href="http://ovc.catastro.meh.es">http://ovc.catastro.meh.es</a> . En caso de que indique la referencia catastral, no es necesario consignar los datos de localización.		





CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

7 PRESUPUESTO				
DETALLE DE ACTIVIDADES O PARTIDAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO (Excluido IVA)	TOTAL PRESUPUESTO (Incluido IVA)
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
<b>TOTAL</b>			€	€

<b>8 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<input type="checkbox"/> La persona firmante <b>AUTORIZA</b> , al órgano gestor a recabar de otras Administraciones Públicas la información y los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

<b>9 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: ..... N° móvil: .....</p>

<b>10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>																																																
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedente de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que a continuación se relacionan:</p> <p><b>Solicitadas</b></p> <table> <tr> <td>Fecha/Año</td> <td>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td>Importe</td> <td></td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> </table> <p><b>Concedidas</b></p> <table> <tr> <td>Fecha/Año</td> <td>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td>Importe</td> <td></td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de la titularidad del bien o autorización a favor del beneficiario, en el caso de proyectos que impliquen inversiones en inmuebles de naturaleza rústica o urbana.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de que se tiene representación o poder de la persona jurídica o entidad para presentar la solicitud de subvención, firmada por la persona o personas jurídicas que tengan atribuidas dicha representación.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber iniciado la actividad con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de que el beneficiario tiene la condición de pequeña o mediana empresa para el caso de empresa y empresarios autónomos.</p> <p>Para el caso de empresas y autónomos:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha recibido ayuda de minimis.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha recibido las ayudas de minimis, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre y con el apartado 6 del artículo 3 de la presente Orden, que a continuación se relacionan:</p> <table> <tr> <td>Fecha/Año</td> <td>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td>Importe</td> <td></td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> </table>	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		.....			€	.....			€	.....			€	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		.....			€	.....			€	.....			€	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		.....			€	.....			€	.....			€
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																																														
.....			€																																													
.....			€																																													
.....			€																																													
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																																														
.....			€																																													
.....			€																																													
.....			€																																													
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																																														
.....			€																																													
.....			€																																													
.....			€																																													

001747/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 4 de 4 )

ANEXO I

<b>10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (continuación)
<p><b>SE COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas, y <b>SOLICITA</b> que le sea concedida la subvención para el desarrollo de la iniciativa contemplada en el proyecto antes mencionado que regula la Orden referenciada.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>EL/LA SOLICITANTE (1) ..... EL/LA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p> <p><b>(1)</b> En caso de marcar la casilla de CONSENTIMIENTO, la Administración sólo estará facultada para la consulta de los datos de identidad y de empadronamiento de las personas firmantes.</p>

**EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones así como solicitarles y/o remitirles cuanta información puede ser de su interés.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50. Casa Sundheim 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

ANEXO III

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA.**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>CRITERIO I. VALORACIÓN DE LOS LOGROS DEL PROYECTO</b>			
<b>I.a. Sobre el grado de sinergia con los objetivos y actividades del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada o de la Red</b>			
La actividad desarrolla directamente un objetivo o programa propuesto por la Administración ambiental para el Parque Nacional y su área de influencia	2		
La actividad mantiene una coherencia con los objetivos del Parque Nacional	1		
La actividad no tiene relación con los objetivos del Parque Nacional	0		
<b>I.b. Carácter de ejemplificación de un modelo de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales</b>			
La actividad promueve la generación de un modelo de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales a nivel de municipio o comarca	2		
La actividad a nivel individual o junto con otras acciones, contribuye a generar un proceso continuado en el tiempo de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales	1		
La actividad no ejemplifica un modelo de desarrollo sostenible	0		
<b>I.c. Grado de contribución a la promoción y mantenimiento de oficios tradicionales</b>			
La actividad contribuye a la promoción y mantenimiento de los oficios tradicionales de forma continuada	2		
La actividad promueve o mantiene oficios tradicionales durante el tiempo del proyecto	1		
La actividad no es útil para mantener o promover oficios tradicionales	0		
<b>I.d. Intensidad del efecto sobre la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico</b>			
La actividad conlleva mejoras en sectores marginales o desfavorecidos en el medio rural tales como, acceso al mercado laboral a colectivos con dificultades, mejora de la accesibilidad y movilidad de los discapacitados o mejoras en la calidad de vida de las personas mayores	2		
La actividad conlleva directamente la mejora en el trabajo, salud o contribuye a la difusión y comprensión de la imagen del Parque	1		
La actividad no supone mejoras medibles	0		
<b>I.e. Volumen de creación de empleo estable</b>			
Se crean 4 o más puestos estables de trabajo	2		
Se crean entre 1 y 3 puestos estables de trabajo	1		
No se crean puestos estables de trabajo	0		
		SUMA	MEDIA
			MEDIA x 0,70
<b>TOTAL CRITERIO I</b>			
<b>CRITERIO 2. CALIDAD DE LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA</b>			
			Rango [0-2-4]
Calidad de la propuesta: Coherencia entre los objetivos propuestos y la problemática detectada, resultados, actividades y plazos			
Adecuación de los recursos: Coherencia del presupuesto, medios, personal y organización con las actividades planteadas			
Calidad en la formulación de la propuesta			
		SUMA	MEDIA
			MEDIA x 0,30
<b>TOTAL CRITERIO II</b>			
<b>PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA</b>			

# JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO IV

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## MODELOS DE CARTELES TIPO

Cartel tipo que debe figurar en sitio visible y de paso habitual en las inmediaciones de las actuaciones realizadas como consecuencia de las subvenciones en el P.N. Doñana y P.N. Sierra Nevada, respectivamente. Para las publicaciones u otros documentos se incluirán el Logotipo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, logotipo del Parque Nacional y la Leyenda "Con la financiación de la Red de Parques Nacionales".



TRATAMIENTO GRÁFICO:  
 FONDO: Verde Pantone 356 (RAL 6029) y 50% Amarillo Pantone 617 (RAL 1000).  
 TEXTOS: En negro y calados en blanco.  
 MARCA GENÉRICA: Verde Pantone 356 (RAL 6029).  
 LEMA: Calado en blanco.  
 OTROS LOGOTIPOS: En sus colores corporativos.

TIPOGRAFÍAS:  
 Consejería: Eras Demi Bk BT, comprimida al 80%.  
 Resto Textos: News Gothic negra, comprimida al 80%.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### SOLICITUD

#### SUBVENCIÓNES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA

#### SUBSANACIÓN

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>									



001747/1/A05

001747/1/A05

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES</b>

<b>4</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE (1) ..... EL/LA REPRESENTANTE	
Fdo.: ..... Fdo.: .....	

**EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones así como solicitarles y/o remitirles cuanta información puede ser de su interés.  
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50. Casa Sundheim 41071-SEVILLA.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA**

**REFORMULACIÓN**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2 REFORMULACIÓN</b>		
SUBVENCION PROVISIONALMENTE CONCEDIDA	TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO (Excluido IVA) <small>Rellenar si el solicitante es Entidad Empresarial o Empresario Autónomo.</small>	TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO (Incluido IVA) <small>Rellenar si el solicitante es Ayuntamiento, persona física, ISL u Otras</small>
€	€	€

<b>3 PRESUPUESTO REFORMULADO</b>				
<b>DETALLE DE ACTIVIDADES O PARTIDAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO (Excluido IVA)</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO (Incluido IVA)</b>
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
<b>TOTAL</b>			€	€



001747/1/A06

<b>4 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
En _____ a _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE (1)	de _____ EL/LA REPRESENTANTE
Fdo.:	Fdo.:

**EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones así como solicitarles y/o remitirles cuanta información puede ser de su interés.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50. Casa Sundheim 41071-SEVILLA.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL  
PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA**

**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

EL BENEFICIARIO ..... con NIF/NIE .....  
titular del expediente de subvención referenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 14 de la Orden de 23 de julio de 2010,  
sobre aceptación de la subvención otorgada, le comunico lo siguiente:

- Acepto la subvención**
  - No acepto la subvención**
- (Marcar sólo una casilla)

Asimismo, aporto la documentación que a continuación se describe:

- Proyecto completo de la actividad o inversión que se subvenciona**

Título del proyecto: .....

Para que conste, y surta los efectos oportunos, suscribo la presente,

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE

Fdo.: .....  
(Nombre del representante y sello de la entidad, en su caso)



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 6 de octubre de 2015 (BOJA núm. 204, de 20 de octubre de 2015), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 25 de noviembre de 2015.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

#### A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.  
Localidad: Almería.  
Código: 11746810.  
Denominación del puesto: Secr. Gral. Prov. Fomento y Vivienda.  
Primer apellido: Marín.  
Segundo apellido: Valiño.  
Nombre: Blanca María.  
DNI: 50.701.072 X.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 15 de octubre de 2015 (BOJA núm. 208, de 26 de octubre de 2015), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 30 de noviembre de 2015.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

#### A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

Localidad: Granada.

Código: 11963410

Denominación del Puesto: Servicio Vivienda.

Primer apellido: Espinar.

Segundo apellido: Aguilera.

Nombre: José Antonio.

DNI: 24.296.929 M.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 21 de agosto de 2015.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 21 de agosto de 2015 (BOJA núm. 174, de 7 de septiembre) al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

#### A N E X O

#### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44.045.405-Z.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Benavente.

Nombre: Francisco Javier.

C.P.T.: 2355810.

Denominación puesto trabajo: Servicio Gestión Medio Natural.

Centro de destino: Delegación Territorial.

Centro directivo: Delegación Territorial.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 114, de 13 de junio), en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

## A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.  
Centro Directivo: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.  
Centro de destino: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.  
Código P.T.: 12888710.  
Denominación del puesto: Sv. de Gestión de Incentivos.  
Ads: F.  
Modo accs.: PLD.  
Gr.: A1.  
Cuerpo: P-A112.  
Área funcional: Ord. Económica.  
Área relacional: Admón. Pública.  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico: 19.972,80 euros.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en el mismo en virtud de ejecución judicial.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Arquitectura Superior (A.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 12 de enero de 2007. Posteriormente, mediante Resolución de 2 de febrero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 43, de 1 de marzo), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 72, de 12 de abril), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Álvaro Gómez de Terreros Roche participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la inadmisión del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de don Álvaro Gómez de Terreros Roche, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2442/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 2599/2012, de 1 de octubre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

#### « F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Álvaro Gómez de Terreros Roche, contra la Orden de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública que inadmite el recurso de alzada por ella interpuesto contra la Resolución de 12 de enero de 2007, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A.2001), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005, que se anulan por no ser conformes a derecho, y ello en el único sentido de que deben valorarse al actor los servicios prestados como Arquitecto Superior en el Ayuntamiento de Sevilla y de Pilas (Sevilla) durante un total de 78 meses, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.».

Desestimado en casación, el recurso presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante providencia de 9 de abril de 2015, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 2599/2012, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de don Álvaro Gómez de Terreros Roche, incrementando hasta los 37,7500 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 110,1310, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

#### SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, convocadas mediante Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), al aspirante don Álvaro Gómez de Terreros Roche, con DNI 28877016-X, y una puntuación reconocida de 110,1310 puntos.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 11 de diciembre de 2015, a las 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer dicho aspirante, provisto de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

2. En el supuesto de ostentar la condición de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 30 de noviembre de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: O.VAC. EJECUC. SENT A12001 OEP 05

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC.

CENTRO DESTINO: D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC. SEVILLA

211710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 OB. PÚB. Y CONST. 22 X--- 5.136,84 ARQUITECTO/A

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**  
**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1**

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS

CENTRO DESTINO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS SEVILLA

9181510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. 22 X--- 5.136,84 ARQUITECTO/A

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**  
**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1**  
**PLAZAS TOTALES: 2**

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

**PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO** ..... **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L

<b>1 DATOS PERSONALES</b>									
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE					
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL			
LOCALIDAD				PROVINCIA		TELÉFONO		DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

<b>2 CONVOCATORIA</b>							
GRUPO		CUERPO		ESPECIALIDAD		Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA							
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.				<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.							
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.							

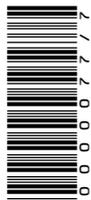
<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>					
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN		FECHA DE EXPEDICIÓN	

<b>4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

<b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
En ..... a ..... de ..... de .....	
El/la solicitante	
Fdo.: .....	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Angiología y Cirugía Vascul ar en el Complejo Hospitalario Universitario de Granada.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones Públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo, la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

## R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Angiología y Cirugía Vascular en el Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado o Grado en Enfermería, y/o Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, Especialista en Angiología y Cirugía Vasculor o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado:

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Angiología y Cirugía Vasculor del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de abril de 2015, junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a

### 3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, sito en Avenida de las Fuerzas Armadas, núm. 2, C.P. 18014, en cualquiera de sus Registros Auxiliares o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Angiología y Cirugía Vasculardel Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablonos de anuncios de. Complejo Hospitalario Universitario de Granada y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

## 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario Universitario de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

## 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

## ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ..... calle/Avda./Pza. ....,  
Tlfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Angiología y Cirugía Vascular del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 1 de diciembre de 2015. El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 504/2015 ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (BOJA núm. 232, de 30.11.2015).*

Advertidos errores en la Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 504/2015 ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2015), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el Resuelvo, donde dice «Procedimiento Ordinario número 502/2015», debe decir: «Procedimiento Ordinario 504/2015».

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 489/2015 ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (BOJA núm. 232, de 30.11.2015).*

Advertidos errores en la Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 489/2015 ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2015), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el Resuelto, donde dice «Procedimiento Ordinario número 502/2015», debe decir: «Procedimiento Ordinario 489/2015».

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

La Sentencia núm. 29/2015, de 27 de enero, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Almería, en los Autos 139/13 ha devenido firme, por lo que resulta necesario para dar cumplimiento a la misma, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existe puesto de trabajo vacante adecuado para el cumplimiento de la misma.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, expediente 388/15-propuesta 274310, se realiza en los estrictos términos establecidos en la Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de 17 de noviembre de 2015, que dispone el cumplimiento de la citada sentencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 16 de julio de 2015.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E.	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C. INV. Y F. A. P. "LA MOJONERA-LA CAÑADA" MOJONERA (LA)

AÑADIDOS

1318310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L S/FC II 00 X-... 2.622,24 MOJONERA (LA)  
PLAZAS A EXTINGUIR: 1

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

La Sentencia núm. 519/2013, de 11 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, en los Autos 907/11 ha devenido firme, por lo que resulta necesario para dar cumplimiento a la misma, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existe puesto de trabajo vacante adecuado para el cumplimiento de la misma.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, expediente 416/15-propuesta 274010, se realiza en los estrictos términos establecidos en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 4 de noviembre de 2015, que dispone el cumplimiento de la citada sentencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 11 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. A d S	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFLDP	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

CENTRO DESTINO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

SEVILLA

.....  
AÑADIDOS

13182810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L PC,S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X- - - - 2.030,88 SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

La Sentencia núm. 110/2014, de 21 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, en los Autos 913/11 ha devenido firme, por lo que resulta necesario para dar cumplimiento a la misma, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existe puesto de trabajo vacante adecuado para el cumplimiento de la misma.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, expediente 417/15-propuesta 274110, se realiza en los estrictos términos establecidos en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 4 de noviembre de 2015, que dispone el cumplimiento de la citada sentencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 21 de marzo de 2014.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E.	C. Especifico	Exp		Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

CENTRO DESTINO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

SEVILLA

AÑADIDOS

13183210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L PC,S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X- - - - 2.030,88 SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 30 de noviembre de 2015, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de limpieza del Hospital Universitario de «Puerta del Mar» de Cádiz.*

Por el Comité de Empresa de «UTE Lisan» ha sido convocada una huelga que afectará a la totalidad de trabajadores y trabajadoras del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario de «Puerta del Mar», sito en Avda. Ana de Viya, núm. 21 (Cádiz), de la empresa «UTE Lisan»; se llevará a efecto los días 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, y 1 de noviembre de 2015, en el turno de mañana: de 12,00 h a 14,00 h; turno de tarde: de 14,00 h a 16,00 h; turno de 17 a 0 h (turnillo): de 22,00 h a 0,00 h; y turno de noche: de 0,00 h a 2,00 h; y a partir del día 2 de noviembre de 2015, durante las 24 horas del día, y tendrá carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de limpieza del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga, que afectará al personal de limpieza del centro de trabajo Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, se llevará a efecto los días 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, y 1 de noviembre de 2015, en los siguientes turnos: turno de mañana: de 12,00 h a 14,00 h; turno de tarde: de 14,00 h a 16,00 h; turno de 17 a 0 h (turnillo): de 22,00 h a 0,00 h; y turno de noche: de 0,00 h a 2,00 h; y a partir del día 2 de noviembre de 2015, durante las 24 horas del día, y tendrá carácter indefinido; oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Territorial de Cádiz, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, y se garantizará la reanudación normal de la actividad, una vez finalizada la huelga.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2015

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

## ANEXO I

Se establecen los mínimos que a continuación se detallan para mantener los servicios esenciales relacionados con la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral, y con la protección de la salud, para la convocatoria de huelga:

Área de urgencias, unidades de críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias, unidades pediátricas, obstétricas, ginecológicas, unidades de transplantes, paritorios, salas de dilatación, hospital de día onco-hematológico, áreas de hospitalización oncológica, oncología radioterápica, unidades de hemodinámica y arritmias y áreas de hospitalización especial, y, por extensión, aquellas que aborden patología de carácter urgente o crítica:

Se trata de mantener el 100% del funcionamiento previsto de los servicios de estas unidades por ser unidades que atienden patologías de carácter urgente o crítica, o por referirse a pacientes de especial fragilidad.

La limpieza comprende todo el área, zonas anexas, zonas de circulación, aseos, y no sólo a la zona de tratamiento y encamamiento, dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

Mención especial merecen los circuitos de circulación de pacientes entre las áreas críticas, de vigilancia intensiva y quirófanos. Las comunicaciones verticales exclusivas (ascensores) entre estas áreas y de ellas con las salas de encamamiento exigen garantizar al 100% la limpieza de las mismas.

Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.1 y 1.2, en un 100%.

### 2. Garantizar las intervenciones quirúrgicas urgentes.

2.1. Los mínimos deben de ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección de la totalidad del área quirúrgica, teniendo en cuenta la patología grave abordada en esta unidad.

2.2. La falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes y profesionales y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la realización de una intervención quirúrgica.

2.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.1 y 2.2, en un 100%.

3. Áreas de encamamiento de pacientes, Áreas de servicios diagnósticos necesarios (radiología, laboratorio, etc.), Áreas de esterilización, Áreas de farmacia y unidades de preparación y/o reconstrucción de tratamientos, tratamientos oncológicos y dietoterápicos y Consultas externas.

3.1. La falta de limpieza continua de estas áreas, así como de la retirada de residuos, incrementa los riesgos de infecciones nosocomiales de aquellos pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física, así como sobre la salud de pacientes, ciudadanos y profesionales.

3.2. Por ello debe garantizarse una adecuada limpieza de la totalidad de las habitaciones ocupadas por estos pacientes, de las áreas de procesos de los servicios diagnósticos, de las áreas de tratamiento del material que ha de emplearse en la actividad quirúrgica en la central de esterilización y de los servicios de farmacia y unidades de preparación y/o reconstrucción de tratamientos, tratamientos oncológicos y dietoterápicos.

3.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 3.1, en un 40%.

#### 4. Cocina.

4.1. Los niveles de bioseguridad en la preparación, elaboración y emplatado de las dietas de los pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados exigen mantener el 100% del funcionamiento previsto de este servicio esencial. Esto mismo exige el cuidado de las áreas de embarque de mercancía.

4.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 7.1, en un 40%.

5. Áreas comunes, áreas de tránsito general del Centro Hospitalario y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente como de especial riesgo y recogida de ropa sucia.

5.1. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito general, del Centro Hospitalario y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente, tales como servicios públicos, halles, distribuidores, puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de estas zonas y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo inaceptable para la permanencia de pacientes en el Centro, debiendo garantizarse una suficiente limpieza de estas zonas.

5.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales en los términos descritos en este apartado 5.1, fijándose, por tanto, los servicios mínimos en un 20%.

#### 6. Retirada de basuras.

6.1. La falta de retirada de residuos generados por la actividad puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores, debiendo garantizarse una suficiente frecuencia de retirada de los mismos que permita su recogida por los servicios públicos municipales.

Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 11.1, en un 40%.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se amplía el crédito disponible para la convocatoria de 2015, en relación con la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, regulados en la Orden de 23 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 234, de 2.12.2015).*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 27 de noviembre de 2015 del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 234, de 2 de diciembre de 2015), por la que se amplía el crédito disponible para la convocatoria de 2015, en relación con la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo regulados en la Orden de 23 de diciembre de 2014, se procede a su corrección en los términos que se indican a continuación:

Primero. En el Resuelve primero de la Resolución, donde dice:

«Incrementar las disponibilidades presupuestarias que se recogen en la disposición adicional segunda de la Orden de 23 de diciembre de 2014, para la convocatoria de ayudas relativas al ejercicio 2015, en un total de 9.000.000,00 euros, en las siguientes partidas presupuestaria:

Partidas presupuestarias	Cuantías Máximas Anualidad 2015
1139180000 G/32L/460.04/00 S0574	0,00 €
1139180000 G/32L/470.04/00 S0574	
1139180000 G/32L/480.04/00 S0574	
Totales	9.000.000,00 € »

Debe decir:

«Incrementar las disponibilidades presupuestarias que se recogen en la disposición adicional segunda de la Orden de 23 de diciembre de 2014, para la convocatoria de ayudas relativas al ejercicio 2015, en un total de 9.000.000,00 euros, en las siguientes partidas presupuestarias:

Partidas presupuestarias	Cuantías Máximas Anualidad 2015
1139180000 G/32L/460.04/00 S0574	9.000.000,00 €
1139180000 G/32L/470.04/00 S0574	
1139180000 G/32L/480.04/00 S0574	
Totales	9.000.000,00 € »

Segundo. En el resuelve segundo de la Resolución, donde dice:

«Asignar provincialmente el importe total del incremento, de acuerdo con la siguiente distribución:»

Debe decir:

«Asignar provincialmente el importe total del incremento, de acuerdo con la siguiente distribución:

PROVINCIA	ASIGNACIÓN
Almería	580.000,00 €
Cádiz	884.000,00 €
Córdoba	1.047.000,00 €
Granada	577.000,00 €
Huelva	314.000,00 €
Jaén	1.091.000,00 €
Málaga	1.597.000,00 €
Sevilla	2.910.000,00 €
TOTAL	9.000.000,00 € »

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de 16 de octubre de 2015, por la que se hace pública la relación de las operaciones aprobadas en el marco de los fondos sin personalidad jurídica en el tercer trimestre de 2015.*

En fecha 16 de octubre de 2015 se ha dictado, por parte de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Resolución por la que se acuerda hacer pública la relación de las operaciones aprobadas en el marco de los fondos sin personalidad jurídica en el tercer trimestre de 2015, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de octubre de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

#### A N E X O

#### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS OPERACIONES APROBADAS EN EL MARCO DE LOS FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2015

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a las operaciones financieras aprobadas durante el tercer trimestre de 2015 en el marco sin personalidad que gestiona esta Agencia y que conforman el Anexo I.

#### ANEXO I

#### BENEFICIARIOS FONDOS REEMBOLSABLES – PROYECTOS APROBADOS (Tercer Trimestre 2015)

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	FINANCIACIÓN APROBADA (€)
BBV-2015-00173(2)	JESCALDAN S.L.	B90200627	SEVILLA	Aval-132.000
BBV-2015-00180(2)	HC HYRYS SPAIN GROUP SL	B56023989	CÓRDOBA	Aval-120.000
BBV-2015-00193(2)	NORTEM CHEM S.L.	B95234191	CÁDIZ	Aval-60.000
BBV-2015-00194(2)	ABBAS SERVICIOS DE INFORMÁTICAS Y TELECOMUNICACIONES	B56009962	CÓRDOBA	Aval-128.000
BBV-2015-00195(2)	SEVILLANO DE ARRASTRES FRIGORÍFICOS S.L.	B90129610	SEVILLA	Aval-77.388
BBV-2015-00196(1)	JOSE ANTONIO MONTESINO PLATA	28647454B	SEVILLA	Aval-13.500
BBV-2015-00197(1)	ANDREIA IULIANA PATRASCU	X9472946M	CÓRDOBA	Aval-10.761
BBV-2015-00198(1)	DARIA RUDAKOVA	12345678Z	ALMERÍA	Aval-10.800
BBV-2015-00199(2)	GRAFICA EX 3 14 SLL	B19545490	GRANADA	Aval-152.000
BBV-2015-00200(1)	CRISTINA ROMERO GONZALEZ	53280158Z	SEVILLA	Aval-13.500
BBV-2015-00201(2)	ESCUELA DE FORMACION GASTROEMPRESARIAL SL	B93342202	MÁLAGA	Aval-128.000
BBV-2015-00202(2)	TRANSPORTE Y LOGISTICA PEÑA LYM	B93370187	MÁLAGA	Aval-64.000
BBV-2015-00203(1)	LAURA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	48424912E	GRANADA	Aval-22.500
BBV-2015-00204(2)	FRAPACE TRANS S.L.	B72286586	CÁDIZ	Aval-17.600
BBV-2015-00205(1)	LUIS PARDO ABAD	27537463T	ALMERÍA	Aval-22.500
BBV-2015-00206(2)	BALNEARIO AGUAS DE VILLAHARTA, SL	B56029218	CÓRDOBA	Aval-160.000

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	FINANCIACIÓN APROBADA (€)
BBV-2015-00207(2)	DUTCHDELICES HEALTHY FOOD S.L.	B93399087	MÁLAGA	Aval-40.000
BBV-2015-00208(2)	COMUNITEL VOZ SL	B56027444	CÓRDOBA	Aval-16.000
BBV-2015-00209(1)	AIMÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	79163348Q	MÁLAGA	Aval-9.000
BBV-2015-00210(1)	NURIA RAMÍREZ TORRES	26807273Z	MÁLAGA	Aval-3.600
BBV-2015-00211(1)	ISAAC MARTÍN CARO	14325748Z	SEVILLA	Aval-4.500
BBV-2015-00212(1)	ELENA GONZÁLEZ RUIZ	15514780S	JAÉN	Aval-5.147
BBV-2015-00213(1)	GABRIELA ALEJANDRA MUÑOZ JUÁREZ	78107420H	GRANADA	Aval-14.400
BBV-2015-00216(2)	TRANSPORTES FRANCISCO MANUEL RUIZ TORRES SL	B23731136	JAÉN	Aval-80.000
BBV-2015-00217(2)	VILLA PEQUESUEÑOS, S.L.	B04818100	ALMERÍA	Aval-22.400
BBV-2015-00218(1)	ISMAEL DA SILVA ANDREU	48937990Q	HUELVA	Aval-3.150
BBV-2015-00219(2)	LA CASA SANLÚCAR S.L.	B72289150	CÁDIZ	Aval-64.000
BBV-2015-00220(2)	LA CASA SANLÚCAR S.L.	B72289150	CÁDIZ	Aval-31.790
BBV-2015-00221(2)	MFM BROKERS 2014, S.L	B90131996	SEVILLA	Aval-28.800
BBV-2015-00222(1)	IULIAN GHEORGHE DRAGOMIR	X8358351J	GRANADA	Aval-18.000
BBV-2015-00223(2)	MICOS BABY & KIDS SL	B90212176	SEVILLA	Aval-20.000
BBV-2015-00224(2)	SANTA FE CARGO SL	B19532886	GRANADA	Aval-72.000
BBV-2015-00225(2)	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS TÉRMICOS, SCA	F90196015	SEVILLA	Aval-104.000
BBV-2015-00226(1)	MIGUEL TORRONTERAS PÉREZ	30489497F	CÓRDOBA	Aval-13.500
BBV-2015-00227(2)	GRUPO LOGÍSTICO HIDALGO	B90126731	SEVILLA	Aval-35.200
BBV-2015-00228(2)	MAKELAB FÁBRICA DIGITAL, SCA	F72283419	CÁDIZ	Aval-16.000
BBV-2015-00229(2)	AEROMILL S.L.	B93411965	MÁLAGA	Aval-120.000
BBV-2015-00230(2)	PROJECTS AND SOLUTIONS TIC, SL	B90197518	SEVILLA	Aval-40.000
BBV-2015-00231(2)	NUEVA DICOSE GRANADA, SL	B19590058	GRANADA	Aval-24.000
BBV-2015-00233(2)	GLOBAL AND EXCELLENCE S.A.	A56019300	CÓRDOBA	Aval-160.000
BBV-2015-00234(2)	GRUPO ORIZONTIA SL	B90160342	SEVILLA	Aval-144.000
BBV-2015-00235(1)	MANUEL JESÚS ROBLEDO MARTÍNEZ	49082852R	HUELVA	Aval-22.500
BBV-2015-00236(2)	ANPAMAR GASTRONOMÍA, SL	B04818076	ALMERÍA	Aval-40.000
BBV-2015-00237(1)	KENNETH SANDS	X5505093C	HUELVA	Aval-11.250
BBV-2015-00238(2)	LGY CUATRO SONRISAS	B93405561	MÁLAGA	Aval-40.000
BBV-2015-00239(2)	GESTSALADS S.L.	B04817003	ALMERÍA	Aval-120.000
BBV-2015-00240(1)	DAVID GARCÍA ZOPFI	29483867Y	HUELVA	Aval-22.500
BBV-2015-00243(2)	ALONSO SÁNCHEZ, GEMA MARÍA 012291011K, S.L.	B04816567	ALMERÍA	Aval-44.000
BBV-2015-00244(2)	PIHAMA NEW AGE S.L.	B93406155	MÁLAGA	Aval-32.000
BBV-2015-00246(1)	ADRIANA DRAGAN VLAD	78004362T	GRANADA	Aval-13.500
BBV-2015-00247(1)	ANA ISABEL MONTEIRO ANTUNES PEREIRA LOPES	Y3365871L	GRANADA	Aval-12.886
BBV-2015-00248(2)	BAMCAR EXPRES S.L.	B93420123	MÁLAGA	Aval-16.000
BBV-2015-00249(2)	BAMCAR EXPRES S.L.	B93420123	MÁLAGA	Aval-16.407
BBV-2015-00250(2)	BAMCAR EXPRES S.L.	B93420123	MÁLAGA	Aval-16.463
BBV-2015-00251(1)	ABEL CARRIÓN GONZÁLEZ	50076986Y	SEVILLA	Aval-22.500
BBV-2015-00252(2)	GALLETAS SEVILLANAS SL	B90211079	SEVILLA	Aval-32.000
BBV-2015-00254(1)	EMILIA ORTEGA ARENAS	75745213A	MÁLAGA	Aval-19.141
BBV-2015-00255(2)	GALLETAS SEVILLANAS SL	B90211079	SEVILLA	Aval-24.000
BBV-2015-00256(2)	HOSPITAL VETERINARIO LA GRANJA S.L.	B72237977	CÁDIZ	Aval-32.000
BBV-2015-00257(1)	MONTSERRAT SEGURA GUIRADO	75235127B	ALMERÍA	Aval-22.500
BBV-2015-00258(1)	JOSEFA TORRES MILLA	38815516A	GRANADA	Aval-9.450
BBV-2015-00259(2)	COMPLEMENTOS LUAN S.L.	B93372563	MÁLAGA	Aval-48.000
BBV-2015-00260(1)	HELEN RODRIGUEZ HORTA	50641327L	CÓRDOBA	Aval-10.800
BBV-2015-00261(1)	RAQUEL FRANCO NIETO	44601765G	SEVILLA	Aval-9.000

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	FINANCIACIÓN APROBADA (€)
BBV-2015-00262(1)	RAÚL NAVAS CASTELLANO	38087609T	GRANADA	Aval-10.800
BBV-2015-00263(2)	BEER AND OYSTER SL	B90215286	SEVILLA	Aval-80.000
BBV-2015-00264(2)	MAS QUE OCIO APP S.L.	B93325934	MÁLAGA	Aval-38.400
BBV-2015-00265(2)	JAPÓN MATARI, SL	B90045105	SEVILLA	Aval-24.000
FAG-2015-00042	TAMARA MUÑOZ PEREGRINA	75144098Q	GRANADA	Aval-15.000
FAG-2015-00043	RAFAEL SÁNCHEZ ORTIZ	53121632G	JAÉN	Aval-77.500
FAG-2015-00044	FRANCISCO LAO ANTEQUERA	27519007J	ALMERÍA	Aval-41.250
FAG-2015-00045	MARÍA CONTRERAS GILA	25998783C	JAÉN	Aval-43.750
FAG-2015-00046	SILVIA MARIA MARTINEZ BONACHERA	75249471A	ALMERÍA	Aval-8.750
FES-2013-00071	OSUNA PAN, S.L.	B91889972	SEVILLA	PO-97.000
FET-2015-00001	MI REFUGIO INFANTIL S.L.	B19563881	GRANADA	PP- 113.112
JCR-2015-00008	CLEVER TECNOLOGIA, S.L.	B91377382	SEVILLA	EC-1.500.000
JCR-2015-00010	ADSMURAI, S.L.	B66216482	SEVILLA	EC-200.000
JCR-2015-00011	IDEADERO S.L.	B90017468	SEVILLA	PP-150.000
JCS-2015-00005	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	B93263747	MÁLAGA	PO-70.000
JCS-2015-00006	METALISTERIA VILLAROSA	F93195345	MÁLAGA	PO-49.000
JCS-2015-00009	FERRETERIA Y MATERIAL ELECTRICO URBANEJA SL	B92156553	MÁLAGA	PO-70.000
JCS-2015-00010	HIDRÁULICA, CARRETERAS Y SERVICIOS SL	B92339167	MÁLAGA	PO-70.000
JCS-2015-00011	INVERSIONES TRAECON SL	B93013159	MÁLAGA	PO-63.000
JCS-2015-00012	MENYBER GLOBAL SERVICES SL	B92854942	MÁLAGA	PO-165.620
JCS-2015-00013	EDIPSA CONSTRUCTORA SA	A29214335	MÁLAGA	PO-150.349
JCS-2015-00014	INSTALACIONES Y PROYECTOS ALCAR 2000 SL	B92840321	MÁLAGA	PO-35.000
JCS-2015-00016	AISLAMIENTOS ORTIZ SL	B92887470	MÁLAGA	PO-21.000
JCS-2015-00017	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CARAMORRO SL	B29668407	MÁLAGA	PO-42.000
JCS-2015-00020	SINERGIA INGENIERIA MALAGA SL	B93288553	MÁLAGA	PO-70.000
JCS-2015-00021	NUEVO CONCEPTO DE INGENIERIA SL	B92507375	MÁLAGA	PO-21.000
JEN-2015-00001	ANACAR PELLETS SL	B93283786	MÁLAGA	PO-175.000
JEN-2015-00002	SID AUTOMATISMOS INTEGRALES SL	B93332237	MÁLAGA	PO-3.850
JEN-2015-00003	I.D.P. INVERSIONES DESARROLLOS Y PROYECTOS S.L	B41605577	SEVILLA	PO-49.000
JEN-2015-00004	OL ENERGIA DELEGACION SUR SL	B93306348	MÁLAGA	PO-42.000
JEN-2015-00005	JAKOBIEN SIMONE HUISMAN	Y1020044P	MÁLAGA	PO-5.600
JER-2014-00066	WELLNESS SMART CITIES S.L.	B90126657	SEVILLA	PO-1.000.000
JER-2015-00012	SEABERY SOLUCIONES, S.L.	B21428149	HUELVA	PP-700.000
JER-2015-00021	ICINETIC TIC, S.L.	B91498659	SEVILLA	PP-500.000
JER-2015-00034	SOFITEC COMPOSITES, S.L.	B91531814	SEVILLA	PO-6.000.000
BBV-2015-00173(2)	JESCALDAN S.L.	B90200627	SEVILLA	Aval-132.000
BBV-2015-00180(2)	HC HYRYS SPAIN GROUP SL	B56023989	CÓRDOBA	Aval-120.000
BBV-2015-00193(2)	NORTEM CHEM S.L.	B95234191	CÁDIZ	Aval-60.000
BBV-2015-00194(2)	ABBAS SERVICIOS DE INFORMÁTICAS Y TELECOMUNICACIONES	B56009962	CÓRDOBA	Aval-128.000
BBV-2015-00195(2)	SEVILLANO DE ARRASTRES FRIGORÍFICOS S.L.	B90129610	SEVILLA	Aval-77.388
BBV-2015-00196(1)	JOSE ANTONIO MONTESINO PLATA	28647454B	SEVILLA	Aval-13.500
BBV-2015-00197(1)	ANDREIA IULIANA PATRASCU	X9472946M	CÓRDOBA	Aval-10.761
BBV-2015-00198(1)	DARIA RUDAKOVA	12345678Z	ALMERÍA	Aval-10.800
BBV-2015-00199(2)	GRAFICA EX 3 14 SLL	B19545490	GRANADA	Aval-152.000
BBV-2015-00200(1)	CRISTINA ROMERO GONZALEZ	53280158Z	SEVILLA	Aval-13.500
BBV-2015-00201(2)	ESCUELA DE FORMACION GASTROEMPRESARIAL SL	B93342202	MÁLAGA	Aval-128.000
BBV-2015-00202(2)	TRANSPORTE Y LOGISTICA PEÑA LYM	B93370187	MÁLAGA	Aval-64.000
BBV-2015-00203(1)	LAURA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	48424912E	GRANADA	Aval-22.500

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	FINANCIACIÓN APROBADA (€)
BBV-2015-00204(2)	FRAPACE TRANS S.L.	B72286586	CÁDIZ	Aval-17.600
BBV-2015-00205(1)	LUIS PARDO ABAD	27537463T	ALMERÍA	Aval-22.500
BBV-2015-00206(2)	BALNEARIO AGUAS DE VILLAHARTA, SL	B56029218	CÓRDOBA	Aval-160.000
BBV-2015-00207(2)	DUTCHDELICES HEALTHY FOOD S.L.	B93399087	MÁLAGA	Aval-40.000
BBV-2015-00208(2)	COMUNITEL VOZ SL	B56027444	CÓRDOBA	Aval-16.000
BBV-2015-00209(1)	AIMÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	79163348Q	MÁLAGA	Aval-9.000
BBV-2015-00210(1)	NURIA RAMÍREZ TORRES	26807273Z	MÁLAGA	Aval-3.600
BBV-2015-00211(1)	ISAAC MARTÍN CARO	14325748Z	SEVILLA	Aval-4.500
BBV-2015-00212(1)	ELENA GONZÁLEZ RUIZ	15514780S	JAÉN	Aval-5.147
BBV-2015-00213(1)	GABRIELA ALEJANDRA MUÑOZ JUÁREZ	78107420H	GRANADA	Aval-14.400
BBV-2015-00216(2)	TRANSPORTES FRANCISCO MANUEL RUIZ TORRES SL	B23731136	JAÉN	Aval-80.000
BBV-2015-00217(2)	VILLA PEQUESUEÑOS, S.L.	B04818100	ALMERÍA	Aval-22.400
BBV-2015-00218(1)	ISMAEL DA SILVA ANDREU	48937990Q	HUELVA	Aval-3.150
BBV-2015-00219(2)	LA CASA SANLÚCAR S.L.	B72289150	CÁDIZ	Aval-64.000
BBV-2015-00220(2)	LA CASA SANLÚCAR S.L.	B72289150	CÁDIZ	Aval-31.790
BBV-2015-00221(2)	MFM BROKERS 2014, S.L	B90131996	SEVILLA	Aval-28.800
BBV-2015-00222(1)	IULIAN GHEORGHE DRAGOMIR	X8358351J	GRANADA	Aval-18.000
BBV-2015-00223(2)	MICOS BABY & KIDS SL	B90212176	SEVILLA	Aval-20.000
BBV-2015-00224(2)	SANTA FE CARGO SL	B19532886	GRANADA	Aval-72.000
BBV-2015-00225(2)	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS TÉRMICOS, SCA	F90196015	SEVILLA	Aval-104.000
BBV-2015-00226(1)	MIGUEL TORRONTERAS PÉREZ	30489497F	CÓRDOBA	Aval-13.500
BBV-2015-00227(2)	GRUPO LOGÍSTICO HIDALGO	B90126731	SEVILLA	Aval-35.200
BBV-2015-00228(2)	MAKELAB FÁBRICA DIGITAL, SCA	F72283419	CÁDIZ	Aval-16.000

## CÓDIGO PROYECTOS

BBV	Convenio BBVA con cago a: (1) Fondo Foram, (2) Fondo de Economía Sostenible.
FAG	Fondo de Avals y Garantías para PYMEs.
FES	Fondo de Economía Sostenible.
FET	Fondo para Emprendedores Tecnológicos.
JCR	Fondo Jeremie Capital Riesgo.
JCS	Fondo Jeremie Construcción Sostenible.
JEN	Fondo Jeremie Energía.
JER	Fondo Jeremie (Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises).

## FINANCIACIÓN APROBADA

La financiación aprobada la formalizamos por medio de los siguientes instrumentos financieros:

## Aval

EC:	Entrada en Capital.
PO:	Prestamos Ordinarios.
PP:	Préstamos Participativos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de 23 de octubre de 2015, por la que se modifican ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

En fecha 23 de noviembre de 2015 se ha dictado por parte de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Resolución por la que se modifican ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

#### A N E X O

#### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICAN FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

Primero. El artículo 20 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), y el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo, RLOPD), establecen que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El artículo 39.2 de la LOPD dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros de datos de carácter personal que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Segundo. Los artículos 53, 54 y 55 del RLOPD establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

En relación con la modificación de los ficheros, el artículo 54.2 del citado RLOPD establece que «La disposición o acuerdo de modificación de los ficheros debe indicar las modificaciones producidas en cualquiera de los extremos a los que se refiere el apartado anterior», entre otros, las comunicaciones de datos previstas, indicando, en su caso los destinatarios y categorías de destinatarios.

Tercero. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, tiene por objeto la regulación de la transparencia como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos.

Cuarto. La Orden de 28 de enero de 2015, por la que se aprueba la retransmisión en directo a través de internet, en los procedimientos abiertos de contratación, de los actos de apertura pública de las ofertas de los licitadores (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), por un lado, establece como principios que han de regir las licitaciones públicas, entre otros, los de publicidad y transparencia de sus procedimientos y, por otro, como norma superior jerárquica, a los efectos de la presente Resolución, creó el fichero de protección de datos personal correspondiente al procedimiento previsto para la retransmisión a través de internet de los actos de apertura de los sobres continentales de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, en todas las licitaciones sustanciadas mediante procedimiento abierto de adjudicación de contratos,

conforme a lo regulado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Quinto. Mediante Resolución de 27 de abril de 2015 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo), de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se crearon los ficheros «Formación EGREJOB» y «Grabación en vídeo de los actos públicos de las Mesas de Contratación.»

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aprobados mediante Decreto 26/2007, de 6 de febrero (BOJA núm. 37, de 20 de febrero), modificados por Decreto 122/2014, de 26 de agosto (BOJA núm. 171, de 3 de septiembre), y al objeto de dar cumplimiento al artículo 20.1 de LOPD, así como al artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma,

## D I S P O N G O

Primero. Modificación de los ficheros «Formación EGREJOB» y «Grabación en vídeo de los actos públicos de las Mesas de Contratación», inscritos en el Registro General de Protección de Datos, con los números 2151450002 y 2151450003, respectivamente.

De acuerdo con lo especificado en el artículo 20 de la LOPD y el artículo 54 del RLOPD, la presente Resolución tiene por objeto la modificación de los ficheros «Formación EGREJOB» y «Grabación en vídeo de los actos públicos de las Mesas de Contratación», creados por una disposición anterior, los cuales se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Normativa de aplicación.

Los ficheros que se recogen en el Anexo I de esta Resolución se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de rango superior que les sean aplicables, entre otras, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA núm. 124, de 30 de junio), y la Orden de 28 de enero de 2015, por la que se aprueba la retransmisión en directo a través de internet, en los procedimientos abiertos de contratación, de los actos de apertura pública de las ofertas de los licitadores (BOJA núm. 22, de 3 de febrero).

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Inscripción y notificación de los ficheros modificados en el Registro General de Protección de Datos.

En cumplimiento del artículo 55 del RLOPD, los ficheros de datos de carácter personal relacionados en esta Resolución serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante traslado de una copia de la presente Resolución a través del modelo normalizado que se elabore a tal efecto por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO I

### Ficheros que se modifican

Fichero: Grabación en vídeo de los actos públicos de las Mesas de Contratación

Número de Inscripción en el Registro General de Protección de Datos: 2151450002.

d) Comunicaciones de los datos previstas (para la finalidad de grabación del desarrollo de las sesiones –actos públicos– para su retransmisión a través de internet, con base a una norma reguladora y de desarrollo que autoriza dicha comunicación –Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y Orden de 28 de enero de 2015, por la que se aprueba la retransmisión en directo a través de internet, en los procedimientos abiertos de contratación, de los actos de apertura pública de las ofertas de los licitadores–):

- La ciudadanía y/o cualquier interesado legítimo, en general, y, en concreto, los usuarios del portal web de la Agencia e Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Fichero: Formación EGREJOB

Número de Inscripción en el Registro general de Protección de Datos: 2151450003

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Fortalezas Formación, S.C.A. y Capital Humano, Marketing y Estrategia, S.L., por ser las entidades adjudicatarias de las prestaciones de servicios que se licitaron para la ejecución y consecución de las acciones formativas llevadas a cabo por la Agencia IDEA en el marco del proyecto Euromediterranean GREen JOBS (Acrónimo: EGREJOB), de Cooperación Transfronteriza en la Cuenca Mediterránea, ENPI CBC MED, cofinanciado por la Unión Europea.

- Región Autónoma de Cerdeña (Joint Technical Secretariat), como entidad responsable del Programa financiado por la Unión Europea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 2 de diciembre de 2015, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

Resolución de la Secretaria General de la Agencia Andaluza de la Energía de 2 de diciembre de 2015, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 2 de diciembre de 2015, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 2 de diciembre de 2015 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 810/2015

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el procedimiento ordinario núm. 810/2015, interpuesto por Gebio Energios, S.L., contra las Resoluciones de 30 de julio de 2015, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desestiman las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expedientes de subvención núms. 387525 y 386127), se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión de los expedientes administrativos y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia,

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión de los expedientes administrativos correspondientes a la entidad Gebio Energios, S.L., a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía los expedientes junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario núm. 810/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 2 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ORDEN de 30 de noviembre de 2015, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.*

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

En esta materia, la Consejería de Fomento y Vivienda, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta. Así y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 4/1988, de 5 de julio, ha venido estableciendo, mediante las correspondientes Ordenes, la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de precios públicos.

El precio público, IVA incluido, por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Fomento y Vivienda relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2015

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

#### A N E X O

Título	PVP con IVA
Protagonistas de los mares andaluces	33,00 €
Ley de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda	5,00 €
La ciudad colonial y la cuestión de la vivienda: Tetuán-Larache 1912-1956	20,00 €

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de noviembre de 2015, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece en el artículo 22.2 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. El citado Decreto, en su artículo 23, relativo a la presentación de copias y devolución de originales de documentos presentados en el Registro General, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

Por razones organizativas, de agilidad y eficacia administrativa de la Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

#### RESUELVE

Hacer Público el Acuerdo de 1 de diciembre de 2015, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se relacionan.

ACUERDO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS PUESTOS QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportando junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro. El citado Decreto en su artículo 22.2 establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección y órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Por razones organizativas, de agilidad y eficacia administrativa de la Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello Acuerdo

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten el Registro General de la Delegación, la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizado mediante cotejo con los originales, a los puestos de trabajo cuyos códigos y denominaciones se relacionan a continuación:

Código	321610	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL
Código	2355410	SERVICIO DE GESTIÓN
Código	9415210	SERVICIO PROMOCIÓN RURAL
Código	6788610	SERVICIO DE AYUDAS
Código	2356310	SERVICIO AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y CALIDAD
Código	2355910	DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
Código	2355310	SECCIÓN DE RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADORES
Código	2355610	SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Código	2355510	SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA
Código	2357010	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL
Código	2356010	DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y ACTUACIONES ESTRUCTURALES
Código	2356510	DEPARTAMENTO GESTIÓN DE AYUDAS DEL SISTEMA INTEGRADO
Código	2356910	DEPARTAMENTO DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO
Código	2357210	DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS
Código	2357410	DEPARTAMENTO DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA
Código	2356710	DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL
Código	2356410	DEPARTAMENTO DE CALIDAD, DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO
Código	2357110	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE INDUSTRIA Y ASOCIACIONES AGRARIAS
Código	2356610	DEPARTAMENTO SANIDAD ANIMAL
Código	6789510	UNIDAD TÉCNICA INDUSTRIAS Y MERCADOS
Código	3003310	ASESOR TÉCNICO
Código	2359310	TITULADO SUPERIOR
Código	2357910	NEGOCIADO DE REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN
Código	2360710	UNIDAD DE TRAMITACIÓN
Código	323410	OPERADOR DE CONSOLA

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 1 de diciembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente publicación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su publicación.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 24 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Juicio Verbal núm. 1200/2015. (PD. 2995/2015).*

NIG: 2905442C20150004402.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1200/2015. Negociado: 6.

De: C.P. Edf. Las Gaviotas.

Procuradora: Sra. María Isabel Luque Rosales.

Contra: Sra. Stella Vartanian.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1200/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de C.P. Edf. Las Gaviotas contra Sra. Stella Vartanian sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio verbal registrados con el número 1200/2015 en los que han sido parte demandante la comunidad de propietarios del Edificio Las Gaviotas, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Luque Rosales y asistida del Letrado Sr. Torres Chamizo, y parte demandada la Sra. Stella Vartanian, que, citada, no compareció,

En Fuengirola, a 24 de noviembre de 2015.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 31 de julio de 2015 tuvo entrada en este Juzgado escrito por el que la parte actora formulaba demanda de juicio verbal contra el antedicho demandado en reclamación de sentencia acorde con el suplico de aquél solicitando asimismo la expresa condena en costas de la demandada, todo ello en atención a los hechos y fundamentos de Derecho que estimaba aplicables.

II. Admitida la demanda, se señaló y citó a las partes para el acto del juicio que ha tenido lugar en la sala de vistas de este Juzgado en el día de hoy, acto al cual no ha acudido el demandado hecho que motivó que se le haya declarado en situación de rebeldía procesal. Durante la vista, la parte actora se ratificó en su pretensión y, practicada la prueba propuesta y admitida, quedaron los autos vistos para sentencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Solicita la actora la condena a la demandada al pago de la suma de 5.171,40 euros, más la que resulte de aplicarle el interés legal correspondiente, todo ello con expresa condena en costas.

El demandado no se personó al acto de la vista y, constando su emplazamiento en forma, por aplicación del art. 442 de la LEC, procede, además de declararla en situación de rebeldía procesal, tenerle por conforme con los hechos en los que hubiera tenido intervención personal y cuya fijación como ciertos le fuera enteramente perjudicial pues, si bien «la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario» (art. 496.2 de la LEC), en este caso el art. 440.1.II de la LEC, dispone que «en la citación se hará constar [...] que si no asistieren y se propusiere y admitiere su declaración, podrán considerarse admitidos los hechos del interrogatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 304».

Ello así, obra en autos documental suficientemente acreditativa de la pretensión inicial por lo que, estimándola íntegramente, procede condenar a la demandada a abonar a la actora la suma de 5.171,40 euros más la que resulte de incrementarla en el interés previsto en el art. 576 de la LEC (la parte no indica qué tipo de interés solicita ni especifica plazos de cómputo, omisión que el Juzgado no puede suplir).

Segundo. La estimación de la demanda comporta la imposición de las costas procesales a la demandada (art. 394 de la LEC).

Así, en virtud de cuanto antecede,

#### F A L L O

Que estimando integramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Luque Rosales en nombre y representación de la comunidad de propietarios del Edificio Las Gaviotas, condeno a la Sra. Stella Vartanian a abonar a la actora la suma de 5.171,40 euros más la que resulte de incrementarla en el interés previsto en el art. 576 de la LEC, con imposición al demandado de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola ((Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sra. Stella Vartanian, extiendo y firmo la presente.

En Fuengirola, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1208/2015.*

NIG: 2906742C20150024438.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1208/2015. Negociado: IA.

De: Don Gabriel López Soler.

Procurador: Sr. Francisco Asís Ibáñez Carrión.

Letrado: Sr. José Daniel González Codez.

Contra: Don/Doña Basma Akhlifi.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1208/2015 seguido a instancia de Gabriel López Soler frente a Basma Akhlifi se ha dictado sentencia, cuyo tenor, literal es el siguiente:

#### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Gabriel López Soler contra don/doña Basma Akhlifi, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las .partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Basma Akhlifi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a trece de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 874/2015.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 874/2015. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20150011706.

De: Doña Bárbara Durán González.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Rincón Selecto, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Malaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 874/2015 se ha acordado citar a Rincón Selecto, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de marzo de 2016, a las 9,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rincón Selecto, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 165.1/2015.*

Procedimiento: 169/2015.

Ejecución de títulos judiciales: 165.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150001695.

De: Salah Sallam Bahi.

Abogado: Asesoría Juricia CC.OO.

Contra: Suministros Gráficos del Sur, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 165.1/2015 a instancia de la parte actora Salah Sallam Bahi contra Suministros Gráficos del Sur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 24.11.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> lltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Salah Sallam Bahi, contra Suministros Gráficos del Sur, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 11.932,29 €, más la cantidad de 1.909,17 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 13.841,46 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y se ha dictado Decreto de fecha 24.11.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 11.932,29 euros en concepto de principal, más la de 1.909,17 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante afín de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la seguridad social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra de en situación de baja o alta.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la seguridad social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado Suministros Gráficos del Sur, S.L., mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se acuerda el embargo de los vehículos 2389CSZ y MA6325BS; y librense mandamiento al Registro de Bienes Muebles para que procedan a su anotación y nos remitan certificado de cargas, y con su resultado se acordará.

- Se decreta el embargo de las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada en concepto de facturaciones adeudadas a esta por los servicios prestados a las empresas relacionadas en el informe patrimonial que son H. Roesinger & Partner España, S.L.U., Cicero Digital, S.L., Ediciones SI Bemol, S.L., Copyrap Franquicias, S.L., Newcolor Gráfica Digital, S.L., Diacrom Arts Grafiques, S.A. y Pipers Print, S.L., quedando inmovilizadas y a disposición de este Juzgado, para lo cual habrá de ser transferidas a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

- Se decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dése la orden telemática a la que tiene acceso este juzgado.

- Visto que la empresa ejecutada se encuentra de baja en la Seguridad Social desde el 4.6.2015, sin perjuicio de lo anterior dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Suministros Gráficos del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 160.1/2014.*

Procedimiento: 649/2011.

Ejecución: 160.1/2014 Negociado: B3.

NIG: 2906744S20110009907.

De: Ldo. Pablo Zugasti Cabrillo.

Contra: Don Francisco de Asís Artacho Martínez e Inverarma, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 160.1/2014 a instancia de la parte actora Ldo. Pablo Zugasti Cabrillo contra don Francisco de Asís Artacho Martínez e Inverarma, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Decreto de fecha 25.11.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

Declarar a los ejecutados don Francisco de Asís Artacho Martínez con NIF 25.326.263-C e Inverarma, S.L., con CIF B92561125 en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 616,33 euros de resto de principal, más 235,95 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 2900 0000 64 0160 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Repósito», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Repósito».

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Inverarma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que. deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticinco de noviembre de dos mil quince.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 881/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 881/2014. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20140009527.

De: Don Raúl Jiménez Zaya.

Contra: Innova-Cable, S.L., y FOGASA.

#### E D I C T O

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 881/2014, sobre Social Ordinario, a instancia de Raúl Jiménez Zaya contra Innova-Cable, S.L., y FOGASA, en la que con fecha 23.11.15 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Raúl Jiménez Zaya contra FOGASA en cuya virtud, debo condenar y condeno al demandado a abonar la cantidad de seis mil setecientos noventa y un euros con treinta y ocho céntimos (6.791,38 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a una «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Letrado de la Administración de Justicia, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Innova-Cable, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veintitrés de noviembre de dos mil quince.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1201/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 1201/2014. Negociado: 5.  
NIG: 4109144S20140013000.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: Punto Seguro, S.L.

### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1201/2014, se ha acordado citar a Punto Seguro, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de enero de dos mil dieciséis, a las 10,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Punto Seguro, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablon de anuncios.

En Sevilla, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 565/13.*

NIG: 4109144S20130006105.

Procedimiento: 565/13.

Ejecución núm.: 169/2015. Negociado: 6.

De: Don Joaquín Peña Martínez.

Contra: Rótulos Garbell, S.C.A.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 169/15, dimanante de los autos 565/13, a instancia de Joaquín Peña Martínez contra Rótulos Garbell, S.C.A., en la que con fecha 25.11.15 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil quince.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 685/14.*

NIG: 4109144S20140007373.

Procedimiento: 685/14.

Ejecución núm.: 261/2015. Negociado: 6.

De: Don Antonio Pareja León.

Contra: Industria General de la Motocicleta, S.L., Faster Spare Parts, S.L., Grupo Aeronáutico Aeromec, S.L., Weshler Systems, S.L., y Talleres Mayse, S.A.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 261/15, dimanante de los autos 685/14, a instancia de Antonio Pareja León contra Industria General de la Motocicleta, S.L., en la que con fecha 25.11.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 42.810,26 euros de principal más la cantidad de 6.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado de la Admtnistración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 751/13.*

NIG: 4109144S20130008154.

Procedimiento: 751/13.

Ejecución núm.: 185/2015. Negociado: 6.

De: Don Juan Miguel Serrano Adra.

Contra: O.P.T. 95, S.L. y Simesur Coop And.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 185/15, dimanante de los autos 751/13, a instancia de Juan Miguel Serrano Adra contra O.P.T. 95, S.L. y Simesur Cooperativa Andaluza, en la que con fecha 27.11.15 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a las demandadas, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1279/14.*

NIG: 4109144S20130013825.

Procedimiento: 1279/13.

Ejecución núm.: 187/2015. Negociado: 6.

De: Don Francisco Javier Castro Guerrero.

Contra: Sermova Telecomunicaciones, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 187/15, dimanante de los autos 1279/14, a instancia de Francisco Javier Castro Guerrero contra Sermova Telecomunicaciones, S.L., en la que con fecha 27.11.15 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 781/2015.*

Procedimiento: Social Ordinario 781/2015. Negociado: 4i.  
NIG: 4109144S20150008437.  
De: Don Juan Ramón Núñez Pino.  
Contra: Don José Antonio Jiménez González y Aixon Global, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 781/2015 a instancia de la parte actora don Juan Ramón Núñez Pino contra don José Antonio Jiménez González y Aixon Global, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 2.9.15, del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dos de septiembre de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Juan Ramón Núñez Pino presentó demanda de Reclamación de cantidad frente a don José Antonio Jiménez González y Aixon Global, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 781/15.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
  - Se señala el próximo día 28 de marzo de 2017, a las 11,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
  - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
  - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .
  - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.
  - Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio Jiménez González y Aixon Global, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 274/2015.*

NIG: 4109144S20120008699.

Procedimiento: 782/12.

Ejecución núm.: 274/2015. Negociado: 2E.

De: Don Francisco Javier Martín Cardona.

Contra: Psjm Screen Tecnichs, S.L., y Fogasa.

#### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 274/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Francisco Javier Martín Cardona contra Psjm Screen Tecnichs, S.L., y Fogasa, en la que con fecha 25.11.15, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil quince.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Francisco Javier Martín Cardona contra Psjm Screen Tecnichs, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 30.9.15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Martín Cardona, contra las demandadas, Psjm Screen Tecnichs, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Psjm Screen Tecnichs, S.L., a que abone al actor la suma de 7.134,24 euros más el 10% en concepto de interés por mora. No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.»

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla que con fecha 30.10.12, se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 41/12.

Quinto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previene los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A., de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora, y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Psjm Screen Tecnichs, S.L., por la suma de 7.847,66 € en concepto de principal (7.134, 24 € mas 10% mora), más la de 1.569,53 € calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrado/a.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Psjm Screen Tecnichs, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2996/2015).*

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 10/2015.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro del vestuario de verano e invierno del personal laboral adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, personal laboral al servicio de los Juzgados de Sevilla y provincia y del Instituto de Medicina Legal en Sevilla.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 9 meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total (IVA excluido): Setenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (74.379,52 €).
  - b) Importe IVA 21%: Quince mil seiscientos diecinueve euros con sesenta y nueve céntimos (15.619,69 €).
  - c) Importe total (IVA incluido): Ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con veintidós céntimos (89.999,22 €) 21% IVA incluido.
5. Garantías.
  - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art. 95 TRLCSP).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfonos: 600 156 767/600 156 696.
  - e) Fax: 955 519 155.
  - f) <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del anuncio del contrato si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
2. Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

a) Localidad: Sevilla.

b) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación, la fecha y hora de apertura de ofertas. Se anunciarán igualmente en el Perfil del Contratante, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) El examen de la documentación administrativa se realizará dentro de los diez días siguientes al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria:

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 10.11.2015), el Delegado Territorial de Educación, Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de contratación del servicio que se cita.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Al objeto de que se tramite el contrato de referencia, se elabora por el Secretario General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior memoria justificativa. En dicha Memoria se justifica la celebración del contrato debido a la insuficiencia de medios personales y materiales con los que cuenta esta Delegación del Gobierno para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el referido contrato.

Segundo. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este procedimiento fueron informados por Gabinete Jurídico con fecha 13 de julio, y la Resolución de Inicio se firmó con fecha 30 de julio de 2015.

Tercero. El gasto ha sido contabilizado y fiscalizado por la Intervención Provincial de Sevilla, con fecha 28 de septiembre de 2015. Asimismo, en la misma fecha se aprueba el expediente por el Órgano de Contratación de esta Delegación del Gobierno.

Cuarto. No siendo contrato sujeto a regulación armonizada, aunque sí susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al art. 40.b) del TRLCSP, se publica en BOJA núm. 195, con fecha 6.10.2015. Asimismo, el mismo día 6 de octubre de 2015 se publica la licitación en el perfil del contratante con los pliegos y texto de anuncio en BOJA. El plazo de finalización para presentar ofertas se fija para el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del anuncio del contrato si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Luego el plazo finalizó el 21 de octubre de 2015.

Quinto. Con fecha 23 de octubre de 2015 se publica la suspensión del procedimiento en el BOJA núm. 207 y en el perfil del contratante, mediante Resolución del Órgano de Contratación de fecha 16 de Octubre de 2015, tras advertirse ciertos errores materiales y aritméticos en los Pliegos que se han puesto a disposición de los interesados, al considerar la discordancia entre los diferentes Anexos, y un error aritmético observado en el cuadro de porcentajes insertado en el Anexo VII, con el propósito de anunciar la publicación de una nueva licitación, en la que se establecerá un nuevo plazo de presentación de ofertas, en garantía de los principios de publicidad y libre concurrencia. A día de hoy, podemos constatar que no se ha presentado ningún licitador.

Sexto. Con fecha 20 de octubre de 2015, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales notifica mediante correo electrónico la interposición y copia del recurso presentado por Seprotec el 19 de octubre de 2015, solicitando documentación obrante en el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, conforme al art. 46.2 del TRLCSP. El recurso ha sido interpuesto antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Séptimo. No se ha producido la Propuesta de Adjudicación, y, por tanto, la Adjudicación del contrato.

Con el fin de poder subsanar los errores existentes y por razones de interés público, son las causas que promueven la necesidad de acordar el desistimiento del procedimiento de licitación por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, así como el iniciar un nuevo expediente de contratación.

#### CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primera. El art. 155.1 de TRLCSP, señala que la Administración tendrá la facultad de desestimar el procedimiento de Adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores.

Segunda. El art. 155.2 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) señala que el desistimiento del procedimiento de Adjudicación solo podrá acordarse por el Órgano

de Contratación antes de la adjudicación. Así mismo, que sólo será por razones de interés público y fundado en lo no subsanable de las normas de preparación y/o reguladoras del contrato. Así mismo, el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Tercera. La Cláusula 23 del PCAP dispone que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Por todo ello, de acuerdo a lo previsto en el TRLCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el uso de las facultades que se confieren al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, como Órgano de Contratación, está facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, de acuerdo con la Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos.

## RESOLUCIÓN

Primero. Acordar el desistimiento del expediente de contratación administrativa del Servicio de Interpretación y Traducción en Procedimientos Instruidos por los Órganos Judiciales en el Ámbito Territorial de Sevilla y Provincia, por interés público y las razones expuestas anteriormente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil del contratante donde ha sido publicada la licitación.

Tercero. Acordar el inicio de un nuevo expediente de contratación en el que se recoja el nuevo presupuesto de licitación y sea aprobado nuevamente conforme a las directrices en materia de contratación administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 10.11.2015), el Delegado Territorial de Educación, Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).*

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.
  - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
  - c) Dirección Internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - d) Teléfono: 956 203 550.
  - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.  
Descripción del contrato: Mejora de instalaciones educativas en el CEIP Maestro José Sabio de Sanlúcar de Barrameda. (CA083)
  - b) Expediente número 00007/ISE/2014/CA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (175.789,57 €).
  - b) IVA: Treinta y seis mil novecientos quince euros con ochenta y un céntimos (36.915,81 €).
  - c) Importe total: Doscientos doce mil setecientos cinco euros con treinta y ocho céntimos (212.705,38 €).
  - d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo FEDER 2007-2013.
  - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
  - f) Código EUROFON: AM300675180846.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25.8.2014.
  - b) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.  
Nacionalidad: Española.
  - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento treinta y dos mil setecientos tres euros con cincuenta y cinco céntimos (132.703,55 €).
6. Formalización: Fecha: 16.9.2014.

Cádiz, 2 de diciembre de 2015.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
  - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
  - d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00094/ISE/2014/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Calefacción, en el C.E.PR. General Castañeros, de Bailén (Jaén).

División por lotes: No.

- a) Lugar de ejecución: Jaén.
  - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
  4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 90.903,65 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo (FSE). Obra sujeta al Plan de Oportunidades Laborales (OLA).

5. Código Eurofon FEDER:

AM300675181008.

Código Eurofon FSE.

6. Adjudicación.

- a) Fecha: 15.10.2014.
- b) Contratista.
  - a) Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.
  - b) Nacionalidad: Española.
  - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 70.368,52 €.
  - e) Fecha de la formalización: 29.10.2014.

Jaén, 2 de diciembre de 2015.- El Gerente, Antonio Javier Sánchez Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial de Málaga de Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
  - c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Estepona. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590 Málaga.
  - d) Tfno.: 951 920 208.
  - e) Fax: 951 920 210.
  - f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del contrato: Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnado con necesidades educativas de apoyo específico en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
  - c) Número de expediente: 00286/ISE/2015/MA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 120.780,00 € (ciento veinte mil setecientos ochenta euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9.11.2015.
  - b) Contratista: Fepamic Servicios Asistencia (B14659007).
  - c) Nacionalidad: Española.
6. Importe base de adjudicación (IVA excluido): 120.780,00 € (ciento veinte mil setecientos ochenta euros).
7. Formalización.
  - a) Fecha: 1.12.2015.

Málaga, 2 de diciembre de 2015.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona noreste de la provincia de Sevilla».

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
  - c) Número de Expediente: 2014/000153 (7-SE-2526-00-00-GI).
  - d) Dirección del perfil de contratante:<http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona noreste de la provincia de Sevilla».
3. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de formalización: 19 de noviembre de 2015.
  - b) Contratista: UTE Conservación Sevilla Noreste.
  - c) Importe de adjudicación: Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos diecisiete euros con cincuenta céntimos (2.434.217,50 euros), IVA incluido.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona norte de la provincia de Huelva».

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
  - c) Número de expediente: 2014/000152 (7-HU-1875-00-00-GI).
  - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona norte de la provincia de Huelva».
3. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de formalización: 18 de noviembre de 2015.
  - b) Contratista: UTE Huelva Norte.
  - c) Importe de adjudicación: Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (2.445.688,78 euros), IVA incluido.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona norte de la provincia de Córdoba».

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
  - c) Número de expediente: 2014/000151 (7-CO-1819-00-00-GI).
  - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona norte de la provincia de Córdoba».
3. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de formalización: 18 de noviembre de 2015.
  - b) Contratista: UTE Córdoba Norte II.
  - c) Importe de adjudicación: Dos millones cuatrocientos mil ciento setenta y seis euros con quince céntimos (2.400.176,15 euros), IVA incluido.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 2993/2015).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, Edificio Catalana-Occidente, C.P. 41018, Sevilla.  
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

b) Expediente: 2015/000288.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto y dirección de las obras de reparación del dique de abrigo. Puerto de Garrucha.

b) Lugar de ejecución/entrega: En Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 19 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 50.000,00. IVA (21): 10.500,00. Total: 60.500,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 50.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 7 de enero de 2016.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: A las 12,00 horas del 22 de enero de 2016 en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Tasa de cofinanciación 80%.

Sevilla, 1 de diciembre de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 2994/2015).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P.: 41018. Sevilla.  
Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

b) Expediente: 2015/000333.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Explotación grúa pórtico varadero Garrucha, Almería.

b) Lugar de ejecución/entrega: Puerto de Garrucha (Almería).

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 79.530,00 euros, IVA (21%): 16.701,30 euros.

Total: 96.231,30 euros. Valor estimado contrato (IVA excluido): 159.060,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 12 de enero de 2016.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: A las 12,00 horas del día 27 de enero de 2016, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de diciembre de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Chipiona, de licitación de las obras que se citan. (PP. 2729/2015).*

Resolución de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16.10.2015, por la que se anuncia las obras de «demolición de vivienda en pago La Laguna, Camino del Butano en Chipiona», conforme el siguiente contenido:

- I. Dependencia tramitadora: Departamento de Contratación.
- II. Objeto del contrato: Demolición de vivienda en pago La Laguna, camino del Butano en Chipiona.
- III. Procedimiento, forma de adjudicación: Procedimiento abierto.
- IV. Plazo de ejecución: Seis días desde el levantamiento del acta de replanteo.
- V. Presupuesto de licitación: Cuatro mil novecientos cincuenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (4.957,84) IVA excluido, pudiendo licitarse a la baja.
- VI. Garantía provisional: Ciento cuarenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (148,74 €.)
- VII. Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 5% del importe de la adjudicación del contrato.
- VIII. Obtención de documentación y plazo de presentación de ofertas: Servicio de Atención Ciudadana (Ayuntamiento de Chipiona) y Perfil del Contratante. Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- IX. Apertura de proposiciones: Acto público posterior a la calificación de la documentación general.
- X. Modelo de proposición: El recogido en el apartado 4.2.2 del Pliego de Cláusulas.

Chipiona, 23 de octubre de 2015.- El Alcalde, Antonio Peña Izquierdo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Chipiona, de licitación de las obras que se citan. (PP. 2781/2015).*

Resolución de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16.10.2015, por la que se anuncia las Obras de «demolición de vivienda en Pago Santo Domingo, Camino Santo Domingo en Chipiona», conforme el siguiente contenido:

- I. Dependencia tramitadora: Departamento de Contratación.
- II. Objeto del Contrato: Demolición de vivienda en Pago Santo Domingo, Camino Santo Domingo en Chipiona.
- III. Procedimiento, forma de adjudicación: Procedimiento abierto.
- IV. Plazo de ejecución: Seis días desde el levantamiento del Acta de Replanteo.
- V. Presupuesto de licitación: Cinco mil novecientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (5.949,41 €), IVA excluido, pudiendo licitarse a la baja.
- VI. Garantía provisional: Ciento setenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (178,48 €).
- VII. Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 5% del importe de la adjudicación del contrato.
- VIII. Obtención de documentación y plazo de presentación de ofertas: Servicio de Atención Ciudadana (Ayuntamiento de Chipiona), y Perfil del Contratante. Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- IX. Apertura de proposiciones: Acto público posterior a la calificación de la documentación general.
- X. Modelo de proposición: El recogido en el apartado 4.2.2 del Pliego de Cláusulas.

Chipiona, 23 de octubre de 2015.- El Alcalde, Antonio Peña Izquierdo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### JUNTAS ELECTORALES

*ACUERDO de 1 de diciembre de 2015, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se aprueba el Plan de Cobertura Informativa de los medios de comunicación de la RTVA para las Elecciones al Congreso de los Diputados y Senadores.*

En virtud de lo acordado por la Junta Electoral Provincial de Sevilla, el 1 de diciembre de 2015, se comunica que: Habiéndose cumplido el trámite prevenido por la Instrucción 4/11, de 24 de marzo, en su número Quinto, y transcurrido el plazo que finalizaba a las once horas del día 1.12.15 sin que se haya presentado ningún recurso o reclamación al Plan de Cobertura Informativa de los medios de comunicación de la RTVA para las Elecciones al Congreso de los Diputados y Senadores que se celebrarán el 20 de diciembre de 2015, la Junta Electoral Acuerda: Aprobar el Plan de Cobertura Informativa de los medios de comunicación de la RTVA para las Elecciones al Congreso de los Diputados y Senadores que se celebrarán el 20 de diciembre de 2015.

Sevilla, 1 de diciembre de 2015.- El Secretario, Luis Fernando Toribio García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### JUNTAS ELECTORALES

*ACUERDO de 3 de diciembre de 2015, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, sobre modificación del Plan de Cobertura Informativa de los Medios de Comunicación de RTVA para las elecciones al Congreso de los Diputados y Senado.*

Junta Electoral Provincial de Sevilla. Comunicación modificación Plan de Cobertura Informativa RTVA. Plazo. Elecciones Generales 2015.

En virtud de lo acordado por el Presidente de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, en Acuerdo de 3 de diciembre de 2015 y conforme a lo dispuesto en la Instrucción 4/11, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, se comunica a las candidaturas proclamadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ha presentado modificación del Plan de Cobertura Informativa de los Medios de Comunicación de RTVA para las elecciones al Congreso de los Diputados y Senado que se celebrarán el 20 de diciembre de 2015, que fue aprobado por Acuerdo de 1 de diciembre de 2015 de esta JEP, y que está a su disposición en esta Junta Electoral en horario de Registro, pudiendo hacer reclamaciones o recursos que tengan por conveniente hasta las 12 horas del día 9 de diciembre de 2015.

Sevilla, 3 de diciembre de 2015.- El Secretario, Luis Fernando Toribio García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podran comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesada: Hostelería La Docta 2012, S.L.

CIF: B18997197.

Expediente: 18/8191/2014/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ismael Ocaña García.

NIF: 50841635C.

Expediente: 18/9055/2015/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Constantino Soriano Maya.

NIF: 77145268W.

Expediente: 18/9503/2015/AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Israel Enríquez Polo.

NIF: 24244268Z.

Expediente: 18/9547/2015/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Fernández Torres.

NIF: 27533713E.

Expediente: 18/9569/2015/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Joaquín Benítez Sánchez.

NIF: 31573124N.

Expediente: 18/9601/2015/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Elías Severino Moyano.

NIF: Y1244908R.

Expediente: 18/9605/2015/AP.

Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b y 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 2.706 euros en total.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Café Pub Paseo de los Tristes, S.L.

CIF: B18911743.

Expediente: 18/9627/2015/EP.

Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Javier Ruiz de la Parra Olmedo.

NIF: 44273378B.

Expediente: 18/9635/2015/EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Evaristo Pablo Mesa Soler.

NIF: 74684341Y

Expediente: 18/9668/2015/AP.

Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b y 13.2.b).

Sanción: Multa de 2.706 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Evaristo Pablo Mesa Soler.

NIF: 74684341Y

Expediente: 18/9669/2015/AC.

Infracción: Muy grave (art. 38.c de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 2.001 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alejandro Martín Folgoso.

NIF: 74692549A.

Expediente: 18/9671/2015/AC.

Infracción: Grave (art.39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Fabio Atzori.

NIF: Y1979543Q.

Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b, 13.2.d, 13.2.b y 13.2.c de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 3.308 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Valle Martín.

NIF: 53744593X.

Expediente: 18/9723/2015/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jerónimo Rodríguez Rodríguez.

NIF: 45642516M.

Expediente: 18/9724/2015/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Verónica Hernández López.

NIF: 75169414D.

Expediente: 18/9769/2015/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-062/2015.

Encausada: Panadería Bollería El Portil

Acto que se notifica: Remisión Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-102/2015.

Encausado: Panadería Bollería El Portil

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 30 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a expedientes acogidos en el Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, que se cita.*

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, relativos a expedientes acogidos al Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, de Medidas de Creación y Empleo y Fomento del Emprendimiento, correspondientes a la línea de actuación 2: Promoción del Trabajo Autónomo del Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2 –Isla de la Cartuja– 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesada: Viviana Patrici Parra.

Expediente: MA/FI/00162/2007.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 30 de noviembre de 2015.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, que se cita.*

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2 –Isla de la Cartuja– 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesada: María Eugenia Gómez Malpartida.  
Expediente: SE/AP/06716/2007.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesado: Antonio Martínez Hidalgo.  
Expediente: JA/TA/05877/2008.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesado: Isidro Reguera Gil.  
Expediente: SE/AP/07688/2007.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesada: Isabel María Salmerón Fernández.  
Expediente: AL/AP/01721/2007.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: María Fernández Moreno.  
Expediente: JA/TA/01701/2007.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Tamara Seoane Martínez.  
Expediente: MA/TA/02058/2007.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesado: Absalom Padilla Fajardo.  
Expediente: SE/TA/00862/2007.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Diana Milena Moncada Montoya.  
Expediente: GR/AP/06166/2007.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesado: Verena Egli.  
Expediente: CA/TA/05068/2008.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesado: Francisco José Cabrera Cuevas.  
Expediente: SE/TA/03704/2008.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Marta Álvarez Gaitero.  
Expediente: MA/TA/06110/2007.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesado: Manuel Jesús Vázquez Díaz.  
Expediente: SE/TA/01504/2008.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesado: Mario Montes Alcalá.  
Expediente: CO/AP/00353/2007.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Sandra Fasbeidy Lozano Corrales.  
Expediente: MA/TA/05583/2008.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Sevilla, 30 de noviembre de 2015.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sobre trámite de admisión definitiva del permiso de investigación que se cita. (PP. 2863/2015).*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada, por don José González Díaz, en nombre y representación de Domotec Obras y Servicios, S.L., con domicilio en La Nucia (Alicante), C/ Vall de Ceta, 33-A, referente a un permiso de investigación de recursos de la Sección C), denominado «María Blanquilla», al que le ha correspondido el número de expediente 1.538, con una superficie de 8 cuadrículas mineras, situado en los términos municipales de Olvera y Alcalá del Valle (Cádiz) y Cañete La Real (Málaga).

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Orden	Longitud	Latitud
1-PP	5° 06' 40" W	36° 58' 00" N
2	5° 05' 40" W	36° 58' 00" N
3	5° 05' 40" W	36° 57' 40" N
4	5° 06' 00" W	36° 57' 40" N
5	5° 06' 00" W	36° 57' 20" N
6	5° 06' 20" W	36° 57' 20" N
7	5° 06' 20" W	36° 57' 00" N
8	5° 07' 00" W	36° 57' 00" N
9	5° 07' 00" W	36° 57' 40" N
10	5° 06' 40" W	36° 57' 40" N
1-PP	5° 06' 40" W	36° 58' 00" N

Lo que se hace publico a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración, con los siguientes datos:

- Solicitud del permiso de investigación de recursos de la Sección C): 15.5.2012.
- Autoridad competente para resolver: Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Plazo de exposición al público: Treinta días.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Departamento de Minas. Horario de 9,00 a 14,00 horas.
- Procedimiento de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, y art. 70 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto.

Cádiz, 12 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación denominado «RAFAEL-2» núm. 30.801, sito en el término municipal de Escúzar (Granada). (PP. 2711/2015).*

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica:

Nombre: Rafael-2, número de expediente: 30801. Recurso solicitado: Sección C) Yeso. Superficie solicitada: 2 cuadrículas mineras. Término municipal afectado: Escúzar (Granada), cuyo promotor es Knauf GMBH Sucursal España, con domicilio en Ctra. de Inca, km 2,8, 18130, Escúzar (Granada).

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 09-12-2014.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha de 7.8.2015.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Departamento de Minas. C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación denominado «Rafael-1» núm. 30.800, sito en el termino municipal de Alhendin (Granada). (PP. 2717/2015).*

El Delegado Territorial de la Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica:

Nombre: Rafael-1, número de expediente: 30800. Recurso solicitado: Sección C) Yeso. Superficie solicitada: 1 cuadrícula minera. Término municipal afectado: Alhendín (Granada), cuyo promotor es Knauf GMBH Sucursal España, con domicilio en Ctra. de Inca, km 2.8, 18130 Escúzar (Granada).

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 09-12-2014.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha de 7-08-2015.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Departamento de Minas. C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.º planta, C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 27 de octubre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, 82, de Málaga

Expediente: ID.161089.MA/13.

Entidad: Multidesing Proyect, S. Coop. And.

Dirección: Avda. Andalucía, núm. 106, 3.º D.

Localidad: 29006, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Resolución de Conclusión de 4 de noviembre de 2015.

Málaga, 2 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, 82, de Málaga

Expediente: ID.78229.MA/12.

Entidad: Arinaren 2012, S.L.L.

Dirección: C/ Antonio Machado, edificio Facro III, local 2.

Localidad: 29651, Mijas, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Resolución de conclusión de 9 de noviembre de 2015.

Málaga, 2 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 2 de septiembre de 2015 a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Yolanda Medina Villalobos, con DNI: 27337224E, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 2 de septiembre de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, OEP 2006 y 2007, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de su publicación, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 2 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Lucena, para ser notificado por comparecencia.*

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14814883	OLEO SUBBETICA CORDOBESA	NOTIFICA-EH1409-2015/328	0102140664325	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1409-2015/500183	Of. Liquid. de LUCENA
B14841019	AM-58 LUCENA SL	NOTIFICA-EH1409-2015/329	0102140668083	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1409-2015/557	Of. Liquid. de LUCENA
05895575P	OSORIO RUIZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1409-2015/325	0102140653880	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1409-2015/500287	Of. Liquid. de LUCENA
25339725G	MARTIN TRUJILLO JOSE	NOTIFICA-EH1409-2015/327	0102140674260	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1409-2015/500785	Of. Liquid. de LUCENA
48868771G	ROMERO LUNA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1409-2015/326	0102140646436	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1409-2015/290	Of. Liquid. de LUCENA
50643514K	MUÑOZ MATA MARIA DE ARACELI	NOTIFICA-EH1409-2015/330	0122140041231	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDONOL-EH1409-2015/87	Of. Liquid. de LUCENA

Córdoba, 30 de noviembre de 2015.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Posadas, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14990840	SOLUCIONES DE AHORRO ANDALUCIA, S.L.	NOTIFICA-EH1412-2015/1047	P101140532683	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1412-2015/500567	Of. Liquid. de POSADAS
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14927735	CINAMEX SUR SL	NOTIFICA-EH1412-2015/1046	0252140121056	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1412-2014/74	Of. Liquid. de POSADAS

Córdoba, 1 de diciembre de 2015.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de Concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	61109/14	ANDRES ANTONIO LEYTON ARANCIBIA
OGIJARES	03209/15	CELIA RODRIGUEZ SERRANO
GRANADA	04870/15	RICHARD VILERT
GRANADA	07103/15	MARIA JOSE RIOS FERNANDEZ
GUADIX	11587/15	MERCEDES SANTIAGO BERMUDEZ
GRANADA	12318/15	FRANCISCO JOSE GIL SALVADOR
PINOS PUENTE	12725/15	CARMEN TORRES GOMA
ARMILLA	15918/15	RAQUEL SANJUAN RODRIGUEZ
SALOBREÑA	16294/15	PATRICIA ANEAS GALINDO
LOJA	16361/15	MARIA DEL CARMEN DIAZ RODRIGUEZ
GRANADA	16474/15	ANDRES BERMUDEZ JIMENEZ
PINOS PUENTE	16533/15	ALVARO JUAN HEREDIA MARTINEZ
GRANADA	17689/15	GABRIEL MORALES RUEDA
ATARFE	21249/15	JOSE ANTONIO MATAS JIMENEZ
GRANADA	21781/15	MANUEL LOPEZ YUDES
PINOS PUENTE	22035/15	FANNY FAJARDO HEREDIA
MOTRIL	23179/15	SOLEDAD SANTIAGO ROMERO
LOJA	23501/15	ESTELA CANTANO MARTIN

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	07786/15	MARIA FERNANDEZ SANCHEZ SANTAMARIA
GRANADA	17717/15	BRUNO JOSE CERECEDA RODRIGUEZ
LA MALAHA	19005/15	ESTHER TATIANA DIAZ BARRANCO
PINOS PUENTE	20412/15	FRANCISCO LORENTE SIERRA
NIGÜELAS	20820/15	MARIA ELENA CARNERO MOLINA
DIEZMA	21335/15	JOSE RAMIREZ RAMIREZ
ALBOLOTE	21346/15	ALMUDENA CORREAL RUIZ
GRANADA	23009/15	MIMOUNT BADDOU
SANTA FE	23515/15	ENCARNACION TIRADO CAMPOS
MONTILLANA	24677/15	RAHELA TUDOR
DURCAL	24703/15	JOSE FRANCISCO LEYVA VILCHEZ
LA ZUBIA	25250/15	ANTONIO SANTIAGO VALDIVIA
ALBOLOTE	26592/15	DIANA XAQUELINE GALVEZ SUAREZ

Acuerdo acumulación expedientes de conformidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
CHURRIANA DE LA VEGA	22667/15	IOAN SAVU
GRANADA	26283/15	OLINDA MAMANI GONZA
GUADIX	40939/15	GYULYU HASANOVA ALIEVA
ARMILLA	43034/15	JOSE ANTONIO ARCOS LOPEZ

Resoluciones de caducidad de expedientes de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	71076/15	RAUL CESAR PONCE VERA

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
CENES DE LA VEGA	03233/15	MIGUEL SIERRA MARTIN

Dicha documentación se le requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberá aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándole que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución denegatoria del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se deniega las solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ALFACAR	70797/14	KATHALINA CRUCES CHAMORRO
GRANADA	06918/15	JOSE ANTONIO ROBLEDILLO ROMERO
SALOBREÑA	13346/15	ANTONIO FRANCISCO BUSTOS MURCIA
GRANADA	28960/15	M.ª VICTORIA LUCIANO LUCIANO
GRANADA	30180/15	TATIANA GAYSANDUSKAYA

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL-VARADERO	67614/14	GEMA CHICA ROSA
GRANADA	16035/15	LINA MARCELA BARBOSA CASTELLANOS
GRANADA	21270/15	VIRGINIA MAYA CORTES
NIVAR	24436/15	ARACELI HERNANDEZ CABRERA
HUETOR-VEGA	28046/15	MERCEDES MARTINEZ RODRIGUEZ
LA ZUBIA	28068/15	SILVIA PEREZ DOMINGUEZ
PINOS PUENTE	28317/15	MARIA VERA MORENO
ALBOLOTE	29743/15	FRANCISCA ROMERO RODRIGUEZ
GUADIX	30478/15	ANTONIA YESTE GARCIA
GRANADA	31120/15	MARINA MEDINA GARCIA
GRANADA	31600/15	ANTONIA LOPEZ MUÑOZ
GRANADA	31682/15	MERIEB ABDESELAM MOHAMED
GRANADA	31690/15	SEFERINA CANO RIOS
GRANADA	31835/15	MARIA ANGELES LOPEZ RODRIGUEZ
MOTRIL	31841/15	CAROLINA MAR JIMENEZ TOCA
GRANADA	31844/15	MALANG BIAYE BIAYE

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de noviembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de Concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
BENALUA	74747/14	MARIA TRINIDAD SANCHEZ DEL HOYO
MOTRIL	03098/15	YOLANDA GONZALEZ CABRERA
MOTRIL-EL VARADERO	03980/15	MARIA ARACELI FERRES FERNANDEZ
ALFACAR	07229/15	PILAR LOURDES LOPEZ CANTERO
ALMUÑECAR	07831/15	SANTIAGO HERNANDO GOMARIZ
MONACHIL	07869/15	FRANCISCO VALVERDE ALGAR
GRANADA	09581/15	MARINA MIROSHNICHENKO
PULIANAS	11389/15	INMACULADA MUÑOZ PEREZ
GRANADA	12330/15	RUTH PIEDAD AYALA SALGADO
GRANADA	12973/15	JENNIFER CASTRO GOMEZ
MOTRIL	13435/15	ANTONIO EXPOSITO VILLABA
GRANADA	13501/15	ROSARIO REJON GOMEZ
MOTRIL	15315/15	SARAY HEREDIA HEREDIA
GRANADA	15983/15	MARIA ANGUSTIAS POLO HITA
MOTRIL	16350/15	FRANCISCO GONZALEZ VELAZQUEZ
GRANADA	16949/15	AMALIA MARTIN POVEDANO
VELEZ DE BENAUDALLA	17251/15	LENUTA SPERMEZAN-CLAIN
GRANADA	17505/15	MARIA DEL PILAR TENORIO ILLESCAS
ATARFE	18537/15	MAIYA EMHAMED AZMAN
MOTRIL	18618/15	SONIA LOPEZ MIRA
ORGIVA	18777/15	JOSE MANUEL HEREDIA CORTES
GRANADA	18934/15	MARIA TERESA INFANTES BENAVENTE
CULLAR VEGA	18980/15	ANTONIO JOSE GOMEZ GOMEZ

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
PADUL	19104/15	RAFAEL GOMEZ HEREDIA
CORTES Y GRAENA-CORTES	19137/15	CARIDAD PEREZ RODRIGUEZ
BENALUA	19163/15	OSCAR BERMUDEZ FERNANDEZ
EL PINAR-PINOS DEL VALLE	19213/15	VALERIANO GUERRERO DOS ANJOS
DURCAL	19424/15	JESICA VEGA JIMENEZ
PADUL	19497/15	GIOCONDA ALEXANDRA ACUÑA CASTILLO
LANJARON	19529/15	SERGIO TIBOR BOLAÑO
PULIANAS	19549/15	RAFAEL CANO HIDALGO
MOTRIL	19814/15	ANA AMADOR AMADOR
MOTRIL	19817/15	ANTONIO JESUS MORENO PINEDA
GRANADA	19859/15	FRANCISCO MARTIN SANCHEZ
GRANADA	19919/15	ISMAEL DE BAYA BORROY
GRANADA	20234/15	ISABEL RODRIGUEZ FERNANDEZ
GRANADA	20535/15	FRANCISCO JOSE GARCIA FERNANDEZ
PULIANAS	21001/15	FELISA FERNANDEZ HERNANDEZ
MOTRIL	21125/15	ESPERANZA AGUIRRE HEREDIA
ORGIVA	21286/15	CARMEN VILCHEZ PUERTA
PINOS-PUENTE	22071/15	ROSA MORENO AMAYA
BAZA	22486/15	RAQUEL JIMENEZ JIMENEZ
ARMILLA	22569/15	ALCENIRA ALVES DOS SANTOS
BAZA	22702/15	CASILDA BELEN MARQUEZ FERNANDEZ
HUETOR-VEGA	24273/15	ALEJANDRA CRISTINA MORA CASADO
MOTRIL	25087/15	MARIA DEL CARMEN LOPEZ SANCHEZ
SANTA FE	25587/15	ANA MARIA LOPEZ FERNANDEZ
SANTA FE	27905/15	PALMIRA FERNANDEZ HEREDIA
MONTEFRIO	28048/15	RODICA BURTEA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1, del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ATARFE	17862/15	ROCIO ARROYO NAVARRO

Resoluciones de caducidad de expedientes de conformidad con el art. 92 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	24758/14	ALICIA MARTINEZ DEL AGUILA
MOTRIL	64301/14	ANTONIO FRANCISCO ANTUNEZ RUIZ

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GÜEJAR SIERRA	13243/15	SARA PUGA CASTILLO
ILLORA	15199/15	JOSE LUIS GARCIA ROLDAN
GRANADA	20252/15	MARIA ESTRELLA LORENZO LORENZO

Dicha documentación se le requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberá aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándole que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución denegatoria del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se deniega las solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad de los andaluces, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	09485/15	MARIA DEL MAR ROMERA RODRIGUEZ
GRANADA	23617/15	IRENE ESCOBEDO ESCOBEDO
CULLAR VEGA	24832/15	BERNABE CARA CONTRERAS

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
SANTA FE	07059/15	ANA MARIA HEREDIA CORTES
GRANADA	07163/15	JUAN ANTONIO GARRIDO RODRIGUEZ

Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999, y el art. 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	74837/14	JOSE MANUEL ORTEGA FERRER

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	28189/15	BEATRIZ ELENA MERIDA ZURITA
ATARFE	29715/15	JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ
GOJAR	30233/15	MARIA CONSUELO CUESTA ESPEJO
GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	30325/15	ANA MARIA CRETU
MOTRIL	31155/15	FRANCISCO JOSE DIAZ BONACHERA
MOTRIL	31619/15	JOSEFA MORONES RUBIA
GUADIX	31787/15	PEDRO ANTONIO MARTINEZ VILLALBA
GRANADA	31948/15	EMILIA SORIA VICO
VIZNAR	32131/15	RAFFAELE ANTONIO PAROLIN
GÜEJAR SIERRA	32176/15	FRANCISCO ELIAS GAMARRA OSORIO
GRANADA	32251/15	GUMERCINDA CALATAYUD CACERES
ALMUÑECAR	32263/15	CARLOS BETORET CATALA
LOJA	32312/15	JOAQUIN MATA SANCHEZ
GRANADA	32341/15	NEREA MESTRES DEL PERAL
ARMILLA	32872/15	MARIA EUGENIA AREVALO PLATA
GRANADA	33373/15	JORGE RAMIREZ DELGADO
LOJA	32486/15	TONIE STAHLFEST

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	32516/15	JENNIFER MARTIN CORTES
GRANADA	32532/15	JUANA TERESA ESCORIZA RUIZ
GRANADA	32556/15	FERNANDO SANCHEZ GONZALEZ
GRANADA	32989/15	CRISTINA MOLINA LOPEZ
GRANADA	34996/15	CARLOS GARCIA LARRUBIA

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de diciembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres de la menor N.M., don Abderrahim Ben Alal y doña Zahra Bent Alal, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 30 de noviembre de 2015, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2015-00004287-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor N.M.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de N.M., nacida el día 26 de abril de 1999 y ejercer la tutela de dicha menor.
3. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.
4. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 1 de diciembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor H.M., don Yahya y doña Fatima, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo por el que se concede trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido, por término de 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2015-00001959-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 1 de diciembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores S.A.G., doña Josefa María González Ibáñez, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 18 de noviembre de 2015, adoptado en el expediente núm. 352-2015-00004514-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto menor a la menor S.H.G., nacida en Huelva, el día 8 de noviembre de 2006.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 40, 59 y 61 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación de Granada, sito en Carretera de Alfacar, núm. 13, teléfono 958 024 900, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de días laborables de 9 a 14 horas o en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para acceder al contenido íntegro de la documentación no recibida.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuado el trámite a todos los efectos, procediéndose a declarar, si así estuviera establecido, la caducidad del procedimiento y posterior archivo de las actuaciones, según la Instrucción 8/2002 de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Asimismo, se notifica que, en los procedimientos afectados por requerimiento de datos o documentos necesarios para la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la citada Ley, se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se hayan aportado los mismos

Expediente: 768-2015-00010027/301  
Interesado/a: ALEJANDRO LAGUNA CARBALLO  
NIF/NIE: 44254186R  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 765-2015-00012634/301  
Interesado/a: TAMARA RAMOS ALAMINOS  
NIF/NIE: 74727462W  
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 767-2015-00016530/304  
Interesado/a: JOSE MARIA FERNANDEZ REINOSO  
NIF/NIE: 74675804W  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RATIFICACION VALORACION

Expediente: 767-2015-00009273/301  
Representante: MIGUEL MARTIN VALVERDE  
NIF/NIE: 24104623W  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 767-2015-00009195/301  
Interesado/a: EUGENIO RODRIGUEZ ESPEJO  
NIF/NIE: 44284660T  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00034671/316  
Interesado/a: GRACIELA DEODATO TOSSUTTI  
NIF/NIE: 74674551Z  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION RDL 1/2013

Expediente: 767-2015-00002089/330  
Interesado/a: JUAN CARLOS LOPEZ PUGA  
NIF/NIE: 74728914M  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

- Expediente: 767-2015-00019286/316  
Interesado/a: ADOLFO LUCENA RODRIGUEZ  
NIF/NIE: 29082748F  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION RDL 1/2013
- Expediente: 761-2015-00026424/301  
Representante: TOMAS AROCA MORILLO  
NIF/NIE: 75432438M  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE
- Expediente: 767-2015-00014585/304  
Interesado/a: CONSUELO CLIMENT LOPEZ  
NIF/NIE: 52320125R  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RATIFICACION VALORACION
- Expediente: 768-2015-00006340/332  
Representante: ASCENSION DIAZ RUIZ  
NIF/NIE: 24242127N  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMP.A CITA
- Expediente: 765-2015-00011869/104  
Interesado/a: OLGA ARCE FREY  
NIF/NIE: X7292280S  
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO
- Expediente: 767-2015-00009186/301  
Interesado/a: MARIA MORENO NAVARRO  
NIF/NIE: 21399487B  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION FAVORABLE
- Expediente: 768-2015-00001162/332  
Interesado/a: JUAN MANUEL JIMENEZ LOPEZ  
NIF/NIE: NO CONSTA  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD INCOMP.A CITA
- Expediente: 767-2015-00009294/301  
Representante: JULIO TEBA GOMEZ  
NIF/NIE: 24133819B  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION FAVORABLE
- Expediente: 765-2015-00005456/301  
Interesado/a: MARIA RAMON SIERRA  
NIF/NIE: 75139564J  
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION FAVORABLE
- Expediente: 768-2015-00004041/303  
Interesado/a: CARMEN PUYOL PONTES  
NIF/NIE: 23807648A  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. NO REVISION GRADO
- Expediente: 768-2015-00013365/303  
Interesado/a: ANDREA MORA DE MULATTI  
NIF/NIE: X6868353R  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. NO REVISION GRADO
- Expediente: 768-2015-00010377/301  
Interesado/a: JOSE MARIA JIMENEZ MOCHON  
NIF/NIE: 37325306D  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE
- Expediente: 765-2015-00004809/301  
Representante: JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
NIF/NIE: 45719011W  
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION FAVORABLE
- Expediente: 768-2014-00014182/301  
Representante: JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
NIF/NIE: 45719011W  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 765-2015-00013819/100  
Interesado/a: HAKIMA BOUZBIBA  
NIF/NIE: X4893814N  
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 768-2015-00002221/334  
Interesado/a: TAMIMOUNT MIMUM BUZZIAN KHARBOUCH  
NIF/NIE: X0888934F  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. CADUCIDAD NO PRESENTA INFORMES

Expediente: 762-2015-00002829/304  
Interesado/a: FERNANDO AGUADO RUIZ  
NIF/NIE: 74661605V  
Acto Notificado: RECLAMACION - RATIFICACION VALORACION

Expediente: 762-2015-00002206/304  
Interesado/a: YOLANDA CORDOBA CORDOBA  
NIF/NIE: 74649546X  
Acto Notificado: RECLAMACION - RATIFICACION VALORACION

Expediente: 767-2015-00012409/304  
Interesado/a: FRANCISCA LOPEZ VEGA  
NIF/NIE: 24298092H  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RATIFICACION VALORACION

Expediente: 765-2015-00000679/301  
Representante: CECILIA LORENA SERANTES DE GANCEDO  
NIF/NIE: X5753525Y  
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 768-2015-00010276/301  
Interesado/a: YOLANDA GALINDO HIDALGO  
NIF/NIE: 75941292F  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 767-2015-00005377/301  
Interesado/a: ANDRES HEREDIA FERNANDEZ  
NIF/NIE: 75486015S  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 768-2015-00007976/303  
Representante: FRANCISCO VARGAS SANTIAGO  
NIF/NIE: 75563003E  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. NO REVISION GRADO

Expediente: 768-2015-00013195/301  
Interesado/a: JUAN GOMEZ MARTIN  
NIF/NIE: 24170490C  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 767-2015-00006299/301  
Interesado/a: ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ  
NIF/NIE: 74684333K  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 767-2015-00017229/304  
Interesado/a: TATIANA SANZ PASCUAL  
NIF/NIE: 50763655X  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RATIFICACION VALORACION

Expediente: 768-2015-00014151/303  
Interesado/a: OLEG ERYGIN  
NIF/NIE: X8578564R  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. NO REVISION GRADO

Expediente: 761-2013-00008423/301  
Interesado/a: ENRIQUE BORJA HEREDIA  
NIF/NIE: 47083052M  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2014-00029776/332  
Interesado/a: FRANCISCA VAZQUEZ ALVAREZ  
NIF/NIE: 36566298R  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD INCOMP.A CITA

Expediente: 761-2014-00035013/301  
Interesado/a: RAQUEL CANTAL RODRIGUEZ  
NIF/NIE: 24260938D  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 762-2015-00001546/304  
Interesado/a: ISABEL REYES TERUEL  
NIF/NIE: 36885281C  
Acto Notificado: RECLAMACION - RATIFICACION VALORACION

Expediente: 762-2015-00002263/304  
Interesado/a: MARIA BLANCA CEJUDO FERNANDEZ  
NIF/NIE: 24259032N  
Acto Notificado: RECLAMACION - RATIFICACION VALORACION

Expediente: 761-2015-00012711/301  
Interesado/a: MARIA FRANCISCA PERALTA AGUILAR  
NIF/NIE: 24216922S  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00013605/301  
Interesado/a: MERCEDES VERA PADIAL  
NIF/NIE: 24136083K  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00033930/316  
Interesado/a: CECILIA VINUESA SANCHEZ  
NIF/NIE: 23785550P  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION RDL 1/2013

Expediente: 761-2015-00002571/301  
Interesado/a: JOSE MANUEL CASTILLO PRIETO  
NIF/NIE: 23786046K  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00010344/334  
Representante: DAVID RUBIÑO SANCHEZ  
NIF/NIE: 38834110J  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. CADUCIDAD NO PRESENTA INFORMES

Expediente: 761-2015-00015619/301  
Interesado/a: AHMED MACHROUHI  
NIF/NIE: X4587847Z  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00021082/301  
Interesado/a: MARIA INMACULADA VELAZQUEZ ESPINOSA  
NIF/NIE: 24299889K  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00032751/316  
Interesado/a: ELIAS JIMENEZ RAMIREZ  
NIF/NIE: 23797704H  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION RDL 1/2013

Expediente: 765-2015-00012898/301  
Interesado/a: MIGUEL ANGEL GARCIA LOPEZ  
NIF/NIE: 24174256Z  
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00004815/301  
Interesado/a: MIGUEL LORITE LORITE  
NIF/NIE: 25968508J  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00015864/301  
Interesado/a: JOSE COBO ORTIZ  
NIF/NIE: 30425779E  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00021293/301  
Representante: MARIA DOLORES PRIETO LOPEZ  
NIF/NIE: 23727974R  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00035342/100  
Interesado/a: JUAN CARLOS CUCHARERO CANO  
NIF/NIE: 75128152D  
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 762-2015-00003256/100  
Interesado/a: GUADALUPE FERNANDEZ CABRERA  
NIF/NIE: 35066965S  
Acto Notificado: RECLAMACION - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2015-00033271/100  
Interesado/a: PEDRO CIPRIANO MELGAREJO GARCIA  
NIF/NIE: 74677018C  
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2015-00031838/100  
Representante: MARIA DOLORES CORRAL SALAS  
NIF/NIE: 29083955H  
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2015-00032624/100  
Interesado/a: ENRIQUETA PEREZ CASTILLO  
NIF/NIE: 23590310S  
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2015-00033947/100  
Representante: PLACIDA GONZALES ROMERO  
NIF/NIE: X9724646Q  
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 768-2015-00014103/232  
Interesado/a: JOSE MIGUEL HERNANDEZ QUIROS  
NIF/NIE: 24258926K  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - REITERACION PETICION INFORMES

Expediente: 763-2014-00007285/232  
Interesado/a: JUAN CARLOS HERNANDEZ QUIROS  
NIF/NIE: 24258926K  
Acto Notificado: DTF-PNC INVAL - REITERACION PETICION INFORMES

Expediente: 766-2015-00051887/225  
Interesado/a: FRANCISCO BARBERO MARTIN  
NIF/NIE: 24212078R  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00040314/225  
Interesado/a: MOISES CORIAT BENARROCH  
NIF/NIE: 45042286Y  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00023208/225  
Interesado/a: JOSE LUIS VALDIVIA SEGURA  
NIF/NIE: 25972524G  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00053210/225  
Interesado/a: ENCARNACION VERA ASENSIO  
NIF/NIE: 74599793Y  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00051480/225  
Interesado/a: RAMON MALDONADO ALBA  
NIF/NIE: 24128079K  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00049662/225  
Interesado/a: ANA MARIA GARCIA LARA  
NIF/NIE: 24187042N  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00051565/225  
Interesado/a: PAVEL HORDOAN  
NIF/NIE: X8571271E  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00025117/225  
Representante: NOELIA MAYA GARCIA  
NIF/NIE: 74728436X  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00034320/225  
Interesado/a: ANTONIO MARTINEZ MARTIN  
NIF/NIE: 24146485G  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00048966/225  
Interesado/a: FRANCISCO JAVIER ELEUTERIO MARTIN  
NIF/NIE: 24206275V  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00036550/225  
Interesado/a: JOSEFA NOGUERA LOPEZ  
NIF/NIE: 24049958P  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00038434/225  
Interesado/a: CHAHRAZAD EL ALLALI  
NIF/NIE: X1745868F  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00050537/225  
Interesado/a: RAFAEL GARCIA CABELLO  
NIF/NIE: 44272978W  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 765-2015-00007840/998  
Interesado/a: EDUARDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ  
NIF/NIE: 51564892L  
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO

Expediente: 762-2015-00002482/304  
Interesado/a: LUISA ABAD ESTEBAN  
NIF/NIE: 15473730C  
Acto Notificado: RECLAMACION - RATIFICACION VALORACION

Expediente: 768-2015-00008034/301  
Representante: DIEGO ANTONIO LUKOWSKI  
NIF/NIE: 77449637N  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00015422/301  
Interesado/a: FATIMA ZOHRA CHERGUI PRIETO  
NIF/NIE: 75128585M  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00036309/100  
Interesado/a: JORGE ANTONIO FERNANDEZ MOLINA  
NIF/NIE: 35092420D  
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2015-00019227/330  
Interesado/a: MARIA CAROLINA PEREZ BOLIVAR  
NIF/NIE: 74677444D  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC

Expediente: 762-2015-00002865/304  
Interesado/a: LORENA DIAZ HERNANDEZ  
NIF/NIE: 49009971F  
Acto Notificado: RECLAMACION - RATIFICACION VALORACION

Expediente: 768-2015-00009706/303  
Interesado/a: MANUELA IBAÑEZ AVILA  
NIF/NIE: 24133970R  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. NO REVISION GRADO

Expediente: 768-2015-00010425/301  
Interesado/a: MERCEDES FERNANDEZ MARTIN  
NIF/NIE: 23803477H  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00037129/100  
Interesado/a: DOLORES SANCHEZ CERVILLA  
NIF/NIE: 23735469K  
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 768-2015-00014888/100  
Interesado/a: SEMOHAMED CHAIBI  
NIF/NIE: Y2030664P  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2015-00035843/100  
Interesado/a: NASSAR BEN AYYAD HURTADO  
NIF/NIE: 77393501L  
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2015-00043491/225  
Interesado/a: MARIA LUZ CARRILLO SAL DE RELLAN  
NIF/NIE: 27385117Y  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00053016/225  
Interesado/a: MARIA DOLORES OCETE AGUAYO  
NIF/NIE: 24053169E  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 768-2015-00009804/301  
Representante: CONSUELO MARIN PALMA  
NIF/NIE: 44271263N  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 768-2015-00010029/301  
Interesado/a: MIGUEL ANGEL CUADROS CABELLO  
NIF/NIE: 24215215X  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 768-2015-00010527/301  
Interesado/a: LEOVIGILDO DE LA TORRE PRIETO  
NIF/NIE: 24166752P  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 768-2015-00010526/303  
Interesado/a: RUBEN ANGEL IBAÑEZ AVILA  
NIF/NIE: 44299688D  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. NO REVISION GRADO

Expediente: 767-2015-00015488/304  
Interesado/a: RAFIK EL HAOUARI  
NIF/NIE: X6420540K  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RATIFICACION VALORACION

Expediente: 762-2015-00002514/304  
Interesado/a: MONSERRAT VILLENA ARNALDO  
NIF/NIE: 39039214A  
Acto Notificado: RECLAMACION - RATIFICACION VALORACION

Expediente: 768-2015-00009505/303  
Interesado/a: JUAN MUÑOZ MUÑOZ  
NIF/NIE: 74677623G  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. NO REVISION GRADO

Expediente: 768-2015-00008059/301  
Interesado/a: MIGUEL FREGENAL RUIZ  
NIF/NIE: 52521743R  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 767-2015-00016959/301  
Interesado/a: CARMEN MORENO ANGULO  
NIF/NIE: 75571078R  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00023153/301  
Interesado/a: JOSE AMOROS RAMIREZ  
NIF/NIE: 24115998S  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00034812/316  
Interesado/a: JUSTA MARIA FERNANDEZ GARCIA  
NIF/NIE: 24818724E  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION RDL 1/2013

Expediente: 761-2015-00022078/301  
Representante: ALICIA GOMEZ FERNANDEZ  
NIF/NIE: 75152668F  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00019575/301  
Interesado/a: ANA RUS TROYANO  
NIF/NIE: 24028201D  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00038234/316  
Interesado/a: FRANCISCO GARCIA VELASCO  
NIF/NIE: 74613351V  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION RDL 1/2013

Expediente: 766-2015-00053539/225  
Interesado/a: MIGUEL ANGEL NAVARRO GARCIA  
NIF/NIE: 25041214X  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00053470/225  
Interesado/a: JOSE CARMONA FERNANDEZ  
NIF/NIE: 75159512C  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00052172/225  
Interesado/a: AMELIA NAVARRO GARCIA  
NIF/NIE: 23209032P  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00057967/225  
Interesado/a: ENRIQUE VILLAR RODRIGUEZ  
NIF/NIE: 77344051L  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 765-2015-00014245/301  
Interesado/a: NATIVIDAD GARCIA FERNANDEZ  
NIF/NIE: 24105720H  
Acto Notificado: TARJ APARCAMIENTO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 761-2015-00019402/301  
Representante: JAVIER SEVILLA REINA  
NIF/NIE: 24231858R  
Acto Notificado: RECON. GRADO - RESOLUCION FAVORABLE

Expediente: 762-2015-00003042/304  
Interesado/a: CONCEPCION CARMEN CHECA RODRIGUEZ  
NIF/NIE: 24282612V  
Acto Notificado: RECLAMACION - RATIFICACION VALORACION

Expediente: 767-2015-00022277/316  
Interesado/a: JUAN GONZALEZ MALDONADO  
NIF/NIE: 23783362M  
Acto Notificado: REVIS A INSTANCIA DE PARTE - RESOLUCION RDL 1/2013

Expediente: 768-2015-00010525/303  
Interesado/a: CARLOS CORDOBA PADILLA  
NIF/NIE: 74646996J  
Acto Notificado: REVISION DE OFICIO - RESOL. NO REVISION GRADO

Expediente: 761-2015-00035838/100  
Interesado/a: WAFAA MJARKESH  
NIF/NIE: Y1897168G  
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 761-2015-00038584/100  
Interesado/a: LILIANA SFARAILA ZAHA  
NIF/NIE: X2775471S  
Acto Notificado: RECON. GRADO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2015-00049198/225  
Interesado/a: AGATA INDOVINO  
NIF/NIE: X1570429N  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - CITACION

Expediente: 766-2015-00053524/100  
Interesado/a: SEGUNDO CAÑADAS JIMENEZ  
NIF/NIE: 24258610G  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Expediente: 766-2015-00046351/100  
Interesado/a: FRANCISCO VAZQUEZ ROSALES  
NIF/NIE: 44273563N  
Acto Notificado: CITA RECONOCIMIENTO - REQUER.DATOS IMPRESCINDIBLES

Granada, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica Resolución de Extinción de Autorización Sanitaria y Cancelación de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (Roesba) que se cita. (BOJA núm. 234, de 2.12.2015).*

Advertido error en el pie de firma del Anuncio de referencia, a continuación se procede a su rectificación.

Donde dice: «Córdoba, 26 de noviembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.»

Debe decir: «Granada, 26 de noviembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Almería.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes Laudos que se indican a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en la calle Hermanos Machado, núm 4, 6.ª planta, Edificio de Servicios Múltiples, en Almería, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/AL/0021/2015.

Interesado/reclamante: Impuls World Logistics, S.L. CIF: B86786480.

Domicilio: Avda. San Pablo, núm. 28, 1.º

Municipio: 28823, Coslada, Madrid.

Reclamado: Cargo Net Europe, S.L. CIF: B97168777.

Extracto del Laudo: Estimar la reclamación presentada, debiendo Cargo Net Europe, S.L., abonar a Impuls World Logistics, S.L., la cantidad de cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres euros con cinco céntimos (4.483,05 €) en concepto de pago de portes.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este Laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este Laudo puede ejercitarse la Acción de Anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. La Presidenta de la Junta Arbitral de Almería, doña M.ª del Mar Vizcaino Martínez. La Secretaria de la Junta Arbitral, doña M.ª del Pilar Velasco Morán.

Almería, 30 de noviembre de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
<p>Expediente: AL-01509/2015 Matrícula: 7182FMH Titular: FRIO-PARAJE-TRANSPORT, S.L. Domicilio: CMNO. DEL PARAJE, 4 Co Postal: 30560 Municipio: ALGUAZAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2015 Vía: A1201 Punto kilométrico: 15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PULPI HASTA CARTAGENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:01 HORAS DE FECHA 16/04/15 Y LAS 06:01 HORAS DE FECHA 17/04/15 DESCANSO REALIZADO 9:10 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:52 HORAS DE FECHA 16/04/15 Y LAS 03:02 HORAS DE FECHA 17/04/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. CONDUCTOR: ANTONIO GONZALEZ GARRE. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-01542/2015 Matrícula: 3971FJJ Titular: TRANS NEW FENIX ESPAÑA SL Domicilio: C/ AROSA, BQ. 2B Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA BADAJOZ CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE EL DIA 14 AL 23-04-15 INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI HOJAS DE REGISTRO. CONDUCTOR: CESAR MANUEL DIAZ BERNAL. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01543/2015 Matrícula: 3971FJJ Titular: TRANS NEW FENIX ESPAÑA SL Domicilio: C/ AROSA, BQ. 2B Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA BADAJOZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 30/03/15, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/04/15. DESCANSO REALIZADO 17:09 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 16 HORAS E INFERIOR A 18 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:01 HORAS DE FECHA 02/04/15 Y LAS 08:10 HORAS DE FECHA 03/04/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 4 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. CONDUCTOR: DAVID GOMEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1500</p>
<p>Expediente: AL-01544/2015 Matrícula: 3971FJJ Titular: TRANS NEW FENIX ESPAÑA SL Domicilio: C/ AROSA, BQ. 2B Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA BADAJOZ CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE EL DIA 13-04-15 HASTA EL DIA 23-04-15. CONDUCTOR: DAVID GOMEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>

<p>Expediente: AL-01883/2015 Matrícula: 9402GGG Titular: FRIO MELETRANS SL Domicilio: C/ EL NACIMIENTO, 1 - MELEGIS Co Postal: 18658 Municipio: VALLE (EL) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 23:32 HORAS DE FECHA 27/10/14 Y LAS 23:32 HORAS DE FECHA 28/10/14 DESCANSO REALIZADO 6:53 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:39 HORAS DE FECHA 28/10/14 Y LAS 23:32 HORAS DE FECHA 28/10/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. EN EL MOMENTO DE LA PARADA PARA INSPECCION, VIAJABA COMO ACOMPAÑANTE DEL CONDUCTOR (SEGUNDO CONDUCTOR), SI BIEN NO HACIA USO DE LA TARJETA DE CONDUCTOR EN EL TACOGRAFO, REALIZANDOSE LA DESCARGA TRAS INSERTAR LA MENCIONADA TARJETA. CONDUCTOR: DAVID RODRIGUEZ ROMERA. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-01884/2015 Matrícula: 9402GGG Titular: FRIO MELETRANS SL Domicilio: C/ EL NACIMIENTO, 1 - MELEGIS Co Postal: 18658 Municipio: VALLE (EL) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 01:41 HORAS DE FECHA 29/10/14 Y LAS 01:41 HORAS DE FECHA 30/10/14 DESCANSO REALIZADO 3:09 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 22:32 HORAS DE FECHA 29/10/14 Y LAS 01:41 HORAS DE FECHA 30/10/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. EN EL MOMENTO DE LA PARADA PARA INSPECCION VIAJABA COMO ACOMPAÑANTE DEL CONDUCTOR (SEGUNDO CONDUCTOR), SI BIEN NO HACIA USO DE LA TARJETA DE CONDUCTOR EN EL TACOGRAFO, REALIZANDOSE LA DESCARGA TRAS INSERTAR LA MENCIONADA TARJETA. CONDUCTOR: DAVID RODRIGUEZ ROMERA. Normas Infringidas: 141.25,140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 600</p>
<p>Expediente: AL-01886/2015 Matrícula: 9402GGG Titular: FRIO MELETRANS SL Domicilio: C/ EL NACIMIENTO, 1 - MELEGIS Co Postal: 18658 Municipio: VALLE (EL) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. EN EL MOMENTO DE LA PARADA PARA INSPECCION VIAJABA COMO ACOMPAÑANTE DEL CONDUCTOR (SEGUNDO CONDUCTOR), SI BIEN NO HACIA USO DE LA TARJETA DE CONDUCTOR EN EL TACOGRAFO. SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL TIKET CORRESPONDIENTE A LAS 24H DE LA VU EXTRAIDA DEL TACOGRAFO EN PRESENCIA DE LOS CONDUCTORES, NO LLEVANDO NINGUNO LAS TARJETAS EN DICHO APARATO DE CONTROL. CONDUCTOR: DAVID RODRIGUEZ ROMERA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: AL-01887/2015 Matrícula: 9402GGG Titular: FRIO MELETRANS SL Domicilio: C/ EL NACIMIENTO, 1 - MELEGIS Co Postal: 18658 Municipio: VALLE (EL) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LA DEJO OLVIDADA EN CASA. SE EXTRAE DEL TACOGRAFO TIKET CORRESPONDIENTE A LAS 24H DE LA VU. VIAJA COMO SEGUNDO CONDUCTOR DAVID RODRIGUEZ ROMERA (52219428K). CONDUCTOR: JESUS ESPINOSA AIJON. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: AL-01888/2015 Matrícula: 9402GGG Titular: FRIO MELETRANS SL Domicilio: C/ EL NACIMIENTO, 1 - MELEGIS Co Postal: 18658 Municipio: VALLE (EL) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA TARJETA DE CONDUCTOR, AUNQUE SE ESTÉ UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO, CUANDO RESULTE NECESARIA PARA APRECIAR LAS CONDICIONES DE CONDUCCIÓN DURANTE EL PERÍODO ANTERIOR EXIGIBLE REALIZA UNA CONDUCCION EN EQUIPO COMO PRIMER CONDUCTOR, NO LLEVANDO INSERTADA LA TARJETA DE CONDUCTOR EN EL TACOGRAFO. ASI MISMO, NO LLEVA LA MENCIONADA TARJETA A BORDO NI ENTRE SUS EFECTOS PERSONALES, MANIFESTANDO HABERLA OLVIDADO EN CASA. POR DICHO MOTIVO NO ES POSIBLE REALIZAR DESCARGA PARA DETECTAR LAS SUPUESTAS INFRACCIONES SOBRE TIEMPOS DE CONDUCCION O DESCANSO. AL 2 CONDUCTOR SE DETECTA DICHO TIPO DE INFRACCIONES. CONDUCTOR: JESUS ESPINOSA AIJON. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01889/2015 Matrícula: 9402GGG Titular: FRIO MELETRANS SL Domicilio: C/ EL NACIMIENTO, 1 - MELEGIS Co Postal: 18658 Municipio: VALLE (EL) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PALETS DE TOMATE. REALIZADA CONSULTA A TRAVES DE LA DGTT, TIENE LA TARJETA DE TRANSPORTES DE BAJA CON FECHA 04-05-2012. PRESENTA SOLICITUD CON FECHA 04-04-2014. NUEVO TITULAR DEL VEHICULO SAN LUCAR TRANS SL, CON CIF B72130842, CON DOMICILIO EN CALLE DEL TEMPLE, 4 DE SAN LUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ). CONDUCTOR: JESUS ESPINOSA AIJON. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>

<p>Expediente: AL-02029/2015 Matrícula: 7396CKB Titular: MOHAMED EL BAOUTI Domicilio: CL RIO TAJO, 6 Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2015 Vía: AVDA. FEDERICO GARCIA LOR Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN BOLETÍN N° R-03709, POR REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRAYECTO ALMERÍA-MURCIA. SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO. TRANSPORTE REALIZADO MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL A LOS PASAJEROS. ESTE HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN R-03709 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR: MOHAMED EL BAOUTI. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-02089/2015 Matrícula: 6203HMV Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA JAEN NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA TARJETA DE CONDUCTOR, AUNQUE SE ESTÉ UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO, CUANDO RESULTE NECESARIA PARA APRECIAR LAS CONDICIONES DE CONDUCCIÓN DURANTE EL PERÍODO ANTERIOR EXIGIBLE UTILIZA TACOGRAFO DIGITAL. NO LLEVANDO INSERTADA LA TARJETA DE CONDUCTOR, MANIFIESTA NO LLEVAR SU TARJETA AL ENCONTRARSE ENFERMO Y NO TENER PENSADO UTILIZAR LA MISMA. MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CONDUCCION. NO RECIBE COPIA, QUEDANDO ENTERADO. CONDUCTOR: SALUSTIANO OCHOA ORTEGA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-02147/2015 Matrícula: 7770FLX Titular: AYALA GARCÍA FRANCISCO MANUEL Domicilio: C/ CARRIL DE LOS NAVARROS, 7 Co Postal: 30006 Municipio: PUENTE TOCINOS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 545 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA CANTORIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 05:00 HORAS DE FECHA 20/05/15 Y LAS 05:00 HORAS DE FECHA 21/05/15 DESCANSO REALIZADO 6:15 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:45 HORAS DE FECHA 20/05/15 Y LAS 05:00 HORAS DE FECHA 21/05/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. CONDUCTOR: FRANCISCO MANUEL AYALA GARCIA. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-02148/2015 Matrícula: 7770FLX Titular: AYALA GARCÍA FRANCISCO MANUEL Domicilio: C/ CARRIL DE LOS NAVARROS, 7 Co Postal: 30006 Municipio: PUENTE TOCINOS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 545 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA CANTORIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 04:59 HORAS DE FECHA 04/06/15 Y LAS 04:59 HORAS DE FECHA 05/06/15 DESCANSO REALIZADO 7:59 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:00 HORAS DE FECHA 04/06/15 Y LAS 04:59 HORAS DE FECHA 05/06/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CONDUCTOR: FRANCISCO MANUEL AYALA GARCIA. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-02149/2015 Matrícula: 7770FLX Titular: AYALA GARCÍA FRANCISCO MANUEL Domicilio: C/ CARRIL DE LOS NAVARROS, 7 Co Postal: 30006 Municipio: PUENTE TOCINOS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 545 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA CANTORIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 06:04 HORAS DE FECHA 05/06/15 Y LAS 06:04 HORAS DE FECHA 06/06/15 DESCANSO REALIZADO 7:21 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:52 HORAS DE FECHA 05/06/15 Y LAS 05:13 HORAS DE FECHA 06/06/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CONDUCTOR: FRANCISCO MANUEL AYALA GARCIA. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-02150/2015 Matrícula: 7770FLX Titular: AYALA GARCÍA FRANCISCO MANUEL Domicilio: C/ CARRIL DE LOS NAVARROS, 7 Co Postal: 30100 Municipio: PUENTE TOCINOS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 545 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA CANTORIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 07:12 HORAS DE FECHA 11/06/15 Y LAS 07:12 HORAS DE FECHA 12/06/15 DESCANSO REALIZADO 7:16 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:41 HORAS DE FECHA 11/06/15 Y LAS 04:57 HORAS DE FECHA 12/06/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CONDUCTOR: FRANCISCO MANUEL AYALA GARCIA. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-02211/2015 Matrícula: 4324FZL Titular: FIRMES Y TRANSPORTES PACO TORRES, S.L. Domicilio: C/ CANOVAS DEL CASTILLO, 20 B Co Postal: 28807 Municipio: ALCALA DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RIOJA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:11 HORAS DE FECHA 29/05/15 Y LAS 05:11 HORAS DE FECHA 30/05/15 DESCANSO REALIZADO 8:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:26 HORAS DE FECHA 29/05/15 Y LAS 05:11 HORAS DE FECHA 30/05/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. CONDUCTOR: SERGIO IVAN MORALES ENRIQUEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>

Expediente: AL-02212/2015 Matrícula: 4324FZL Titular: FIRMES Y TRANSPORTES PACO TORRES, S.L. Domicilio: C/ CANOVAS DEL CASTILLO, 20 B Co Postal: 28807 Municipio: ALCALA DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RIOJA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:22 HORAS, ENTRE LAS 04:10 HORAS DE FECHA 08/06/15 Y LAS 18:04 HORAS DE FECHA 08/06/15. EXCESO 0:22 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. CONDUCTOR: SERGIO IVAN MORALES ENRIQUEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02362/2015 Matrícula: 8696CKS Titular: MTM WINDOWS SL Domicilio: AVDA. ANDALUCIA, 20 BJ. B Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 387 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA MOJACAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIAL DE CARPINTERIA METALICA. SE CONSIDERA TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES AL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TRANSPORTISTA TITULAR MEDIANTE DOCUMENTO ALGUNO. CONDUCTOR: LUIS DAVID RUIZ PEDRAZA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071, Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 1 de diciembre de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES
<p>Expediente: AL-02568/2015 Matrícula: AL002100AH Titular: HERMAGAS SL Domicilio: POL. IND. DEL ROLLO, 5 Co Postal: 45140 Municipio: NAVALMORALES (LOS) Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EN JORNADA DEL DIA 13-07-15 NO CONSIGNA LUGAR DE COMIENZO DE LA JORNADA, SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO. CONDUCTOR: MANUEL MARTINEZ ABRIL. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: AL-02723/2015 Matrícula: Titular: CENTRO DE FORMACIÓN Y OPOSICIONES PADUA, S.L.U. Domicilio: C/ DEL PUEBLO, 20 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2015 Vía: AVDA. DEL MEDITERRANEO, 2 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA N° 118/2015, INFRACCIÓN DE NATURALEZA LEVE, CONSISTENTE EN NO HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE, POR LOS MEDIOS Y EN EL PLAZO PREVISTO PARA ELLO LA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA DE UN VEINTICINCO POR CIENTO O MÁS DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 142. 15 DE LA LOTT, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO 1032/2007, SIENDO SANCIONABLE EL ART. 143. 1. a) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 142.15 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-02727/2015 Matrícula: 9269FCS Titular: JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ Domicilio: C/ PRAGA, 31 BJ. Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 471 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/07/15, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 10/08/15. DESCANSO REALIZADO 13:28 HORAS (INFERIOR A 24 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 16:07 HORAS DE FECHA 04/08/15 Y LAS 05:35 HORAS DE FECHA 05/08/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 45 HORAS. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. TRANSPORTA RESIDUOS AGRÍCOLAS. CONDUCTOR: JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 2000</p>
<p>Expediente: AL-02728/2015 Matrícula: 9269FCS Titular: JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ Domicilio: C/ PRAGA, 31 BJ. Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 471 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:03 HORAS DE FECHA 27/07/15 Y LAS 05:03 HORAS DE FECHA 28/07/15 DESCANSO REALIZADO 8:29 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:32 HORAS DE FECHA 27/07/15 Y LAS 05:01 HORAS DE FECHA 28/07/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. TRANSPORTA RESIDUOS AGRÍCOLAS. CONDUCTOR: JOSE FERNANDEZ DIAZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-02729/2015 Matrícula: 9269FCS Titular: JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ Domicilio: C/ PRAGA, 31 BJ. Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 471 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 05:06 HORAS DE FECHA 06/08/15 Y LAS 05:06 HORAS DE FECHA 07/08/15 DESCANSO REALIZADO 8:20 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:45 HORAS DE FECHA 06/08/15 Y LAS 05:05 HORAS DE FECHA 07/08/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. TRANSPORTA RESIDUOS AGRÍCOLAS. CONDUCTOR: JOSE FERNANDEZ DIAZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>

Expediente: AL-02798/2015 Matrícula: 8314DLW Titular: SALVADOR SALVADOR JOSE ANTONIO Domicilio: C/ DOCTOR PACO PEREZ, 36 Co Postal: 04003 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 449 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA EL CONDUCTOR LA TITULARIDAD DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA , TRANSPORTA UN GRUPO ELECTROGENO Y VARIAS CAJAS DE NARANJAS Y LIMONES. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO SALVADOR SALVADOR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02803/2015 Matrícula: 9425GCN Titular: IND DEL TAPIZADO VISOFA CORDOBA Domicilio: CTRA. CÓRDOBA - MÁLAGA, KM. 68,400 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CAMION EXPOSITOR, TRANSPORTANDO DOS SOFAS. VEHICULO ARRENDADO, SE ADJUNTA CONTRATO. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS AL NO ACREDITAR SU CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TIULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: JUAN SANCHEZ CABELLO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02814/2015 Matrícula: M 007332LN Titular: FRANCISC HOKA Domicilio: C/ BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, 34 1º B Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 429 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LA MOJONERA HASTA ALMERIA INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS. NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES/VEHÍCULO. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS CONSTITUYENDO DICHA VENTA, COMPRA, ALQUILER, PRODUCCIÓN, EXTRACCIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN PARTE INTEGRANTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA. TRANSPORTA CANETAS. RECOGE AGUA PARA INVERNADEROS. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000215081102 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR: IBRAHIMA SOW. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02855/2015 Matrícula: 4600BZN Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Domicilio: AVDA. EURO, 7BQ. BIS 3º PT. 312 Co Postal: 47009 Municipio: VALLADOLID Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 534 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA LORQUI CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA LAS JORNADAS OBLIGATORIAS ANTERIORES, UNICAMENTE LLEVA EL DISCO DEL 10/11-09-2015. DESCARGADA LA TARJETA DE CONDUCTOR PRESENTA INACTIVIDAD DESDE 14-08-2015 AL 11-09-2015. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCTOR: JOAQUIN GIL NICOLAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02872/2015 Matrícula: 7468GVS Titular: TRAMAOPU SL Domicilio: AVDA. JUAN XXIII, 18 PT 2 PTA D Co Postal: 30530 Municipio: CIEZA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2015 Vía: AL3115 Punto kilométrico: 1,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BLANCA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA, NI TARJETA DE CONDUCTOR, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DESDE EL 05/09/2015 AL 13/09/2015, NI DESDE EL 29/08/2015 AL 03/09/2015. SOLO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA DE OCHO JORNADAS DEL PERIODO INSPECCIONADO. MANIFIESTA: "NO TENER OTRO VEHICULO Y NO HABER REALIZADO ACTIVIDAD ALGUNA DE CONDUCCION" CONDUCTOR: JUAN JOSE VILLA MORCILLO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-03013/2015 Matrícula: AL000878Y Titular: RAIMUNDO AMADOR AMADOR Domicilio: C/ Ñ PUCHE - ANDALUZA P-6 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2015 Vía: NAL. 340 AVDA. CARLOS Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA N° 70427587, POR REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS ( PESCADO CRUDO ), EN UN VEHÍCULO QUE NO ES ISOTERMO Y NO TIENE NINGÚN ACONDICIONAMIENTO PARA ESE TRANSPORTE. CONDUCTOR: RAIMUNDO AMADOR AMADOR Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-03016/2015 Matrícula: 9242BWG Titular: AUTOCARES VICATOUR, S.L. Domicilio: AVDA. BULEVAR CIUDAD DE VICAR, N° 715 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2015 Vía: C/ HERMANOS MACHADO, 4 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA N° 124/2015, INFRACCIÓN DE NATURALEZA MUY GRAVE, CONSISTENTE EN LA UTILIZACIÓN DE UNA MISMA HOJA DE REGISTRO (EN SEIS OCASIONES), DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO POR UN PERÍODO (24 HORAS) SUPERIOR AL QUE CORRESPONDE, CUANDO HAYA DADO LUGAR A UNA SUPERPOSICIÓN DE REGISTROS QUE IMPIDEN SU LECTURA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 140. 25 DE LA LEY 16/1987 DE 30 DE JULIO DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE, MODIFICADA POR LA LEY 9/2013 DE 4 DE JULIO, Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143. 1. g) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87 Sancion: 1001

<p>Expediente: AL-03017/2015 Matrícula: 9242BWG Titular: AUTOCARES VICATOUR, S.L. Domicilio: AVDA. BULEVAR CIUDAD DE VICAR, N° 715 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2015 Vía: C/ HERMANOS MACHADO, 4 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA N° 125/ 2015, INFRACCIÓN DE NATURALEZA MUY GRAVE, CONSISTENTE EN LA NEGATIVA U OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN QUE IMPOSIBILITEN TOTAL O PARCIALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE TENGAN ATRIBUIDAS, INFRINGIENDO EL ART. 33. PARRAFOS 3 Y 4 DE LA LOTT Y EN EL ART. 140. 12 DE LA LEY 16/1987 DE 30 DE JULIO DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE, MODIFICADA POR LA LEY 9/2013 DE 4 DE JULIO Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143. 1. i) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-03021/2015 Matrícula: 9269FCS Titular: JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ Domicilio: C/ PRAGA, 31 BJ. Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 471 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA RESIDUOS AGRÍCOLAS NO JUSTIFICANDO SU PROCEDENCIA. CARECE DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES. . MANIFIESTA QUE LOS RESIDUOS AGRÍCOLAS LOS HA CARGADO EN ZONA RETAMAR-TOYO. CONDUCTOR: JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-03033/2015 Matrícula: 8237GWK Titular: TRANSTATUANA SL Domicilio: C/ CASTILLO DE CARAVACA, 13 1 Co Postal: 30564 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ALMERIA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO DIGITAL QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. LA PLACA DE MONTAJE CARECE DEL PRECEPTIVO PRECINTO. DICHA ANOMALIA NO INTERFIERE EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA. CONDUCTOR: JOSE JAVIER GUILLEN PEREZ. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-03034/2015 Matrícula: 8237GWK Titular: TRANSTATUANA SL Domicilio: C/ CASTILLO DE CARAVACA, 13 1 Co Postal: 30564 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. REALIZADA DESCARGA DE DATOS CONTENIDOS EN LA TARJETA DE CONDUCTOR PRESENTA PERIODO DE INACTIVIDAD DESDE EL 05-09-2015 HASTA EL 14--09-2015, DESDE EL 14-09-2015 HASTA EL 25-09-2015 Y DESDE EL 25-09-2015 HASTA EL 03-10-2015. NO PRESENTA HOJAS DE REGISTRO NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO DE INACTIVIDAD. CONDUCTOR: JOSE JAVIER GUILLEN PEREZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-03035/2015 Matrícula: 8237GWK Titular: TRANSTATUANA SL Domicilio: C/ CASTILLO DE CARAVACA, 13 1 Co Postal: 30564 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ALMERIA NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE DENTRO DE LA MISMA JORNADA DE TRABAJO DEL DIA ACTIAL PRESENTA UN PERIODO INDETERMINADO DESDE LAS 8,04 HASTA LAS 9,16 HORAS. SE ADJUNTA TIKET 24H DE LA TARJETA. CONDUCTOR: JOSE JAVIER GUILLEN PEREZ. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: AL-03049/2015 Matrícula: AL000699AH Titular: APOLO ANTONIO SOLER REYES Domicilio: C/ FIRMAMENTO, 13 BQ. 6 3° B1 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 448 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOÑA MARIA HASTA CORTIJOS DE MARIN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3400 KGS. MMA: 2900 KGS. EXCESO: 500 KGS. 17,24% TRANSPORTA BEREJENAS. PESO COMPROBADO EN BASCULA AGUADULCE. SE LE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESADA. CONDUCTOR: APOLO ANTONIO SOLER REYES. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: AL-03053/2015 Matrícula: 4607CWG Titular: PREFABRICADOS Y MAT. DE CONSTRUCCION IBAÑEZ, SL Domicilio: CL. CASTAÑEDA, 34 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE STA MARIA DEL AGUILA HASTA AGUADULCE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 28540 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 2540 KGS. 9,76% TRANSPORTA ARENA. PESO COMPROBADO EN BASCULAS AGUADULCE. SE LE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESADA. CONDUCTOR: GABRIEL SOTO JIMENEZ. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 400</p>

<p>Expediente: AL-03078/2015 Matrícula: 9821DTP Titular: EUROFRAN 2020 SL Domicilio: C/ MURILLO, 14 Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VALENCIA NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE NO ANOTA COMO OTROS TRABAJOS EL DESPLAZAMIENTO REALIZADO EN TURISMO DESDE GETAFE HASTA EL EJIDO, ENTRE LAS 21.55 HORAS DEL DIA 06-10-15 ( MOMENTO QUE RETIRO EL DISCO) Y LAS 20.39 HORAS DEL DIA DE LA FECHA. PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES JUSTIFICANDO QUE DURANTE ESE PERIODO DE TIEMPO ESTUVO DESCANSANDO. SE ADJUNTA HOJAS DE REGISTRO Y FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCTOR: DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: AL-03084/2015 Matrícula: Titular: ESSAHBI ANOUAR Domicilio: C/ LAS NEGRAS, 37 2º L Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2015 Vía: MUELLE DE LEVANTE Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 0019/2015, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TITULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-03089/2015 Matrícula: 1003FFP Titular: TARIFA MARTIN CONSTRUCCIONES, S.L.L. Domicilio: C/ PALAFOX, 5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2015 Vía: CRTA. CUATRO VIENTOS Punto kilométrico: ,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUATRO VIENTOS HASTA EL EJIDO SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 17/02/2012. CADUCADA REVISIÓN DESDE EL 17 DE FEBRERO DEL 2014. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DE LOS DATOS TÉCNICOS. CONDUCTOR: ROBERTO ALVAREZ GUTIERREZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-03090/2015 Matrícula: 1003FFP Titular: TARIFA MARTIN CONSTRUCCIONES, S.L.L. Domicilio: C/ PALAFOX, 5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2015 Vía: CRTA. CUATRO VIENTOS Punto kilométrico: ,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUATRO VIENTOS HASTA EL EJIDO NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DE LOS DATOS DE LAS UIV DE LA JORNADA EN CURSO. CONDUCTOR: ROBERTO ALVAREZ GUTIERREZ. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: AL-03091/2015 Matrícula: 1003FFP Titular: TARIFA MARTIN CONSTRUCCIONES, S.L.L. Domicilio: C/ PALAFOX, 5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2015 Vía: CRTA. CUATRO VIENTOS Punto kilométrico: ,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUATRO VIENTOS HASTA EL EJIDO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN RGLTO 561/2006, NO PRESENTA DISCODIAGRAMA ALGUNO NI TAMPOCO PRESENTA TARJETA DE TACOGRAFO DIGITAL. DURANTE TODO EL PERIODO INSPECCIONABLE. CONDUCTOR: ROBERTO ALVAREZ GUTIERREZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-03092/2015 Matrícula: 1003FFP Titular: TARIFA MARTIN CONSTRUCCIONES, S.L.L. Domicilio: C/ PALAFOX, 5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2015 Vía: CRTA. CUATRO VIENTOS Punto kilométrico: ,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUATRO VIENTOS HASTA EL EJIDO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES CADUCADA POR NO VISAR DESDE EL 28-02-2009. TRANSPORTA UN CONTENEDOR. CONDUCTOR: ROBERTO ALVAREZ GUTIERREZ. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: AL-03104/2015 Matrícula: 2957FZY Titular: ORANGEBOX SERVICES SL Domicilio: C/ LAS RAMBLAS, 4 POL. IND. EL REAL Co Postal: 04628 Municipio: ANTAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 449 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOX HASTA ELCHE INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS. NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES/ VEHÍCULO. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS CONSTITUYENDO DICHA VENTA, COMPRA, ALQUILER, PRODUCCIÓN, EXTRACCIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN PARTE INTEGRANTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA. TRANSPORTA PLANTAS Y MATERIAL DIVERSO DE EMPRESA. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000415091603 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR: GARY JHON BOWEN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>

Expediente: AL-03115/2015 Matrícula: 0673DVR Titular: RITMOTRANSPORTES 2011 Domicilio: CALLE CASTILLO, 13 1º L Co Postal: 30564 Municipio: LORQUI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 559 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA LORCA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.NO PRESENTA LAS JORNADAS OBLIGATORIAS ANTERIORES.UNICAMENTE PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS DESDE EL 30-09-2015 HASTA EL DIA EN CURSO.NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR,CERTIFICADO DE ACTIVIDADES O CONTRATO DE TRABAJO QUE JUSTIFIQUE LAS JORNADAS OBLIGATORIAS.  
CONDUCTOR: FRANCISCO GIL NICOLAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-03139/2015 Matrícula: 4983CNL Titular: MORTECNIC SL Domicilio: PTDA. COBATIL - MAR MEDITERRANEO, 4 Co Postal: 30163 Municipio: COBATILLAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL-OVERA HASTA ALMERIA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL.CARENCIA DE DATOS DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO EN EL DOCUMENTO DE LA MERCANCIA. APARECE OTRO TRANSPORTISTA EFECTIVO Y OTRO VEHICULO QUE NO CORRESPONDEN CON LOS QUE REALIZA EL TRANSPORTE.  
CIRCULA CARGADO DE MORTERO MONOCAPA (22.500 KG.). SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA.  
CONDUCTOR: FRANCISCO ASENSIO PEREZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-03163/2015 Matrícula: Titular: EL MAHJOUB MIHIT Domicilio: C/ JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ, 2 BJ.- SAN ANTONIO Co Postal: 30205 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2015 Vía: RIBERA PRIMERA (CAMINO DE Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN N° ACTA 16/2015, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, TODO ELLO SEGÚN SE DETALLA EN EL ACTA DE DENUNCIA.  
CONDUCTOR: EL MAHJOUB MIHIT. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071, Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 1 de diciembre de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente de cancelación de inscripción del establecimiento hotelero que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Expediente: OFRC2004CA0001.

Denominación: Palmera Plaza.

Domicilio: C/ Pizarro, 1-3, 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Signatura: H/CA/01102.

Titular: Halepensis, Sociedad Limitada, CIF: B66066648.

Domicilio declarado: Travesera de Gracia, 18, escalera 3, piso 3, 08029, Barcelona.

Cádiz, 2 de diciembre de 2015.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.*

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral de los establecimientos de agencias de viajes relacionados a continuación, que tuvieron su último domicilio a efectos de notificaciones en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la citada Ley.

Establecimientos de agencias de viajes que se citan:

Denominación: Santur Travels.

Núm. de Registro: AV/GR/00236.

Titular: Viajes Tursan, S.L.

CIF: B18664490C.

Domicilio: C/ García Lorca, núm. 14.

Localidad: 18140 La Zubia.

Granada, 2 de diciembre de 2015.- El Secretario General, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 12.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero (BOJA núm. 43, de 17 de marzo).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, en Málaga, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 4, 5.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Monsalud Bautista Galindo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la resolución que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución del expediente sancionador MA-012/15, incoado a Klaas Jan Faber y Joannes Hubertus Moonen, con último domicilio conocido en Pje. Napolín Alto, s/n, 29170, Colmenar (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.º planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Klaas Jan Faber y Joannes Hubertus Moonen.

NIF/NIE.: X-6559923-R y X-6559932-R.

Expte.: MA-012/15.

Acto: Notificación resolución del procedimiento sancionador MA-012/15.

Málaga, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la propuesta de resolución que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-038/15, incoado a Antonia Márquez Jiménez, con último domicilio conocido en Carretera Campillos, km 7, 29400, Ronda (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Antonia Márquez Jiménez.

NIF/NIE: 25549265-Z.

Expte.: MA-038/15.

Acto: Notificación propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-038/15.

Málaga, 27 de noviembre de 2015.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan José Sánchez Reyes.  
NIF/CIF: 75813408A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0127/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 28 de octubre de 2015 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110040264.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Gil Morando.

NIF/CIF: 31850131F.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0661/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 28 de octubre de 2015.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Manuel Aznar Galindo.

NIF/CIF: 28848414C.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0446/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 27.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal y modelo de liquidación de sanción.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Víctor Manuel Rodríguez Fernández.  
NIF/CIF: 52926794E.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0039/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 21 de septiembre de 2015 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110037741.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Peter Theismann.

NIE: X2142116B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0051/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de caducidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 5 de noviembre de 2015.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Manuel Pereira Gómez.

NIF/CIF: 31314667Y.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0425/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Antonio Alonso Sánchez.

NIF/CIF: 75883395R.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0405/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 13.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Diego Molina Muñoz.

NIF/CIF: 32037470B.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0431/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera)*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Castro Mateo.  
NIF/CIF: 31313157Z.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0155/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 5.11.15. y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110040593.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución de baja de unidad productiva que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Oficina Comarcal Agraria Subbética, sita en la Avda. de la Guardia Civil, s/n, de Lucena (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: José Antonio Granados Ruiz.

DNI/NIF: 48866464C.

Procedimiento/núm. expte.: Resolución baja de unidad productiva núcleo zoológico código núm. ES140550001190.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de baja de fecha 5.12.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes.

Córdoba, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Francisco Javier Alaminos Reyes.

NIF/CIF.: 23796056A

Domicilio: C/ General Castaño, núm. 3, 2.º E, C.P. 18600, Motril (Granada).

Procedimiento: Sancionador expt. núm. P.M.GR/0096/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 29.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o bien de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Miguel Puente Quirós.

NIF/CIF.: 24108129N.

Domicilio: C/ Moral, núm. 7, C.P. 18160, Güejar-Sierra (Granada).

Procedimiento: Sancionador expt. núm. S.A.GR/0308/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada de fecha 23.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Nombre y apellidos: Miguel Puente Quirós.

NIF/CIF.: 24108129N.

Domicilio: C/ Moral, núm. 7, C.P. 18160, Güejar-Sierra (Granada).

Procedimiento: Sancionador expt. núm. S.A.GR/0195/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada de fecha 22.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 (según redacción actual, art. 25.1, Ley 15/2014, de 16 de septiembre), y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto/s que se indica/n, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Eufrasio Puerta Parras.

NIF/CIF: 25.653.272-A.

Expediente: JA/211/2015.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482230025001.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 30 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, Secretaría General Provincial, por el que se notifica propuesta de resolución de indemnización por sacrificio obligatorio de animales en ejecución de los Programas Nacionales de Erradicación de las Enfermedades de los Animales.*

No habiendo podido notificarse a la interesada, se hace pública a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la propuesta de resolución de indemnización por sacrificio obligatorio de animales en la ejecución de los PNEEA de la explotación ganadera de la interesada que se cita a continuación:

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de indemnización Acta núm.: 29/002 541/15-BM.  
Interesada: Josefa Cortés Jiménez.  
DNI: 74810220-Y.  
Código de la explotación: 042MA00326.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica al interesado que puede comparecer en la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en Cártama (Málaga), calle Lope de Vega, núm. 30, para conocimiento del texto íntegro de dicha propuesta y constancia del mismo.

En el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación, podrá alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Así mismo, deberá pasarse por esta Oficina Comarcal Agraria para firmar la solicitud de indemnización, advirtiéndole que el expediente de indemnización no puede estar paralizado más de tres meses por causas imputables al interesado, por lo que si esto ocurriera se procederá al archivo de actuaciones sin previo aviso.

Málaga, 1 de diciembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de cancelación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.*

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación del expediente 015MA 00552, de cancelación de la unidad productiva de bóvidos en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica a don Luis Ruiz Rodríguez, con DNI 25.242.025-P, que intentada la notificación, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y pueda interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Málaga, 2 de diciembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre el período de información pública para las obras que se citan de la EDAR de Noalejo y Campillo de Arenas (Jaén).*

Se somete a Información Pública el Proyecto de Agrupación de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de Noalejo y Campillo de Arenas con claves A5.323.962/2111 y A5.323.962/0411, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Noalejo y Campillo de Arenas, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del proyecto.

El objeto del presente Anteproyecto, que se incluye en el documento de Pliego de Bases de Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Noalejo y Campillo de Arenas (Jaén), es dictar los criterios mínimos para la contratación del Proyecto de Construcción, la ejecución de las obras, correspondientes a las instalaciones necesarias para solucionar el problema de la contaminación causada por los vertidos de las aguas residuales de la población de los municipios de Noalejo y Campillo de Arenas.

##### 2. Descripción de las obras.

Está previsto ubicar la EDAR en unas parcelas situadas al margen izquierda del Río del Campillo aguas abajo, a 900 metros del núcleo urbano de Campillo de Arenas. El sistema de depuración elegido es el de fangos activos con aireación prolongada.

La agrupación de vertidos se trata de una conducción lineal de unos 7 km de longitud, a lo largo de la cual va recogiendo las aportaciones procedentes de los puntos de vertido de Noalejo y de Campillo de Arenas.

##### 3. Propietarios afectados.

REFCAT	NM	MASA	PARCELA	SUBPARCE	NIF	APN	PDE	DFT1	DFT2	OT	Serv	Def
2237522VH4523N	NOALEJO	22375	22		25898016Q	TITOS BOLIVAR JOSE	50,00	CL CALVO SOTELO 11	23140 NOALEJO (JAÉN)	1,29		
					24152657N	BOLIVAR BOTIA PILAR (HEREDEROS DE)	50,00	CL CALVO SOTELO 11	23140 NOALEJO (JAÉN)			
					23597809Q	TITOS BOLIVAR VICENTE	50,00	CL LA FUENTE 46	23140 NOALEJO (JAÉN)			
					25869638C	BOLIVAR GUTIERREZ ROSALIA	50,00	CL LA FUENTE 46	23140 NOALEJO (JAÉN)			
2237528VH4523N	NOALEJO	22375	28		74971225B	MAYAS SANCHEZ EVANGELINA	100,00	CL CALVO SOTELO 19	23140 NOALEJO (JAÉN)	0,04		
23019A00500001	CAMPILLO DE ARENAS	005	00001	b	25931982B	VEGA LOPEZ MANUEL	100,00	BR ALAMEDA CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	138,13	15,70	4,50

REFCAT	NM	MASA	PARCELA	SUBPARCE	NIF	APN	PDE	DFT1	DFT2	OT	Serv	Def
23019A00500001	CAMPILLO DE ARENAS	005	00001	c	25931982B	VEGA LOPEZ MANUEL	100,00	BR ALAMEDA CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	24,69	0,03	
23019A00500002	CAMPILLO DE ARENAS	005	00002	b	B23570344	CAMPITRES INMOBILIARIA SL	100,00	CL MILLAN DE PRIEGO 9 Pt:01 Pt:B	23004 JAEN (JAÉN)	22,18		
23019A00500002	CAMPILLO DE ARENAS	005	00002	d	B23570344	CAMPITRES INMOBILIARIA SL	100,00	CL MILLAN DE PRIEGO 9 Pt:01 Pt:B	23004 JAEN (JAÉN)	1.030,96	308,30	13,57
23019A00500003	CAMPILLO DE ARENAS	005	00003	g	25947615G	OLMO BALLESTEROS MARIA	100,00	PZ ANDALUCIA 8	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	1.570,35	403,92	28,32
23019A00500003	CAMPILLO DE ARENAS	005	00003	h	25947615G	OLMO BALLESTEROS MARIA	100,00	PZ ANDALUCIA 8	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	1.180,56	337,31	25,88
23019A00500011	CAMPILLO DE ARENAS	005	00011	0	25913180T	BECERRA RATIA EDUARDO	100,00	CL CID CAMPEADOR 1 Es:1 Pt:06 Pt:DR	23003 JAEN (JAÉN)	1.778,21	495,00	36,13
23019A00500012	CAMPILLO DE ARENAS	005	00012	a	18153512A	MUÑOZ MARTINEZ ANDRES	100,00	AV JAEN 52 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	222,74	67,83	11,43
23019A00500012	CAMPILLO DE ARENAS	005	00012	b	18153512A	MUÑOZ MARTINEZ ANDRES	100,00	AV JAEN 52 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	9,18		
23019A00500013	CAMPILLO DE ARENAS	005	00013	0	26398314H	OLMO MARTINEZ FRANCISCO	100,00	CL JESUS 19	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	75,34	30,86	
23019A00500014	CAMPILLO DE ARENAS	005	00014	0	26366738K	OLMO MARTINEZ MIGUEL (HEREDEROS DE)	100,00	CL VIRGEN 28	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	71,41	35,93	
23019A00500015	CAMPILLO DE ARENAS	005	00015	0	25853052V	OLMO MARTINEZ JOSE	100,00	CL LEONARDO MARTINEZ 8 Pt:08 Pt:A CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	69,41	31,53	9,03
23019A00500016	CAMPILLO DE ARENAS	005	00016	0	75012328J	AGUILAR OLMO ANTONIO	100,00	CL GARCIA LORCA 7 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	99,83	51,73	
23019A00500017	CAMPILLO DE ARENAS	005	00017	0	26366726D	OLMO MARTINEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	100,00	CL LA VIRGEN 43	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	115,32	52,25	8,47
23019A00500018	CAMPILLO DE ARENAS	005	00018	0	75002815E	BALLESTEROS LOPEZ MIGUEL	100,00	CL VIRGEN 48 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	128,03	57,22	9,03
23019A00500019	CAMPILLO DE ARENAS	005	00019	a	18153512A	MUÑOZ MARTINEZ ANDRES	100,00	AV JAEN 52 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	1.168,31	199,32	16,23
23019A00500019	CAMPILLO DE ARENAS	005	00019	b	18153512A	MUÑOZ MARTINEZ ANDRES	100,00	AV JAEN 52 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	509,14	149,62	
23019A00500072	CAMPILLO DE ARENAS	005	00072	a	26398362C	CABRERA BALLESTEROS ENCARNACION (HEREDEROS DE)	100,00	PZ LEGION ZORRILLA 5	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	182,01	51,02	8,78
23019A00500072	CAMPILLO DE ARENAS	005	00072	b	26398362C	CABRERA BALLESTEROS ENCARNACION (HEREDEROS DE)	100,00	PZ LEGION ZORRILLA 5	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	155,30	24,13	
23019A00500075	CAMPILLO DE ARENAS	005	00075	a	26086970W	MALDONADO VALENZUELA CARMEN (HEREDEROS DE)	100,00	CL FERNANDO III EL SANTO 4	23700 LINARES (JAÉN)	1.013,87	335,88	9,03

REFCAT	NM	MASA	PARCELA	SUBPARCE	NIF	APN	PDE	DFT1	DFT2	OT	Serv	Def
23019A00500075	CAMPILLO DE ARENAS	005	00075	b	26086970W	MALDONADO VALENZUELA CARMEN (HEREDEROS DE)	100,00	CL FERNANDO III EL SANTO 4	23700 LINARES (JAÉN)	378,10	130,51	
23019A00500077	CAMPILLO DE ARENAS	005	00077	0		MUÑOZ PEREZ MANUEL	100,00	MN CAMPILLO DE ARE Ndup-0	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	846,93	147,37	18,07
23019A00500078	CAMPILLO DE ARENAS	005	00078	0	26385161K	MALDONADO LOZANO INES	16,66	CL LERIDA 9 Pt:04 Pt:F	28020 MADRID (MADRID)	696,98	243,09	9,03
					02819244L	MALDONADO LOZANO PETRA	16,67	CL LERIDAD 9 Pt:04	28020 MADRID (MADRID)			
					02808644E	MALDONADO LOZANO ANA	16,66	CL GRANADA 1 Pt:02 Pt:M	23400 UBEDA (JAÉN)			
					25841285A	MALDONADO LOZANO MANUEL	16,66	CL LERIDA 9 Pt:04 Pt:F	28020 MADRID (MADRID)			
					26385160C	MALDONADO LOZANO M EUGENIA	16,66	CL VILLA MARIN 45 Pt:11 Pt:C	28029 MADRID (MADRID)			
					26385162E	MALDONADO LOZANO PEDRO	16,66	CL ERCILLA 20	28005 MADRID (MADRID)			
23019A00500079	CAMPILLO DE ARENAS	005	00079	0	74989330S	VEGA BALLESTEROS MANUEL	100,00	AV JAEN 178 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	805,39	197,32	9,28
23019A00500080	CAMPILLO DE ARENAS	005	00080	0	26365450K	RAYO OLMO PRUDENCIA	100,00	AV DE JAEN 8	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	828,18	200,22	9,03
23019A00500086	CAMPILLO DE ARENAS	005	00086	0	74971949E	QUESADA MESA JUAN	100,00	AV DE JAEN 204	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	383,68	383,68	34,18
23019A00500087	CAMPILLO DE ARENAS	005	00087	0	52403154T	ALARCON AGUILAR ANTONIA	50,00	CL SANTA ANA BI:3 Pt:02 Pt:A TORREDELCAMPO	23640 TORREDELCAMPO (JAÉN)	891,05	891,05	35,71
					75012335C	LOPEZ OLMO RAMON	50,00	AV DE JAEN 196 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
23019A00500088	CAMPILLO DE ARENAS	005	00088	0		SCA VIRGEN CABEZA	100,00	MN CAMPILLO DE ARE Ndup-0	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	132,50	132,50	36,00
23019A00500177	CAMPILLO DE ARENAS	005	00177	0	26397904E	CEGRI FERNANDEZ ANGUSTIAS	50,00	CL MENENDEZ PELAYO 17 Pt:02 Pt:A	23003 JAEN (JAÉN)	43,24	43,24	1,82
					74972031N	CEGRI FERNANDEZ JUAN (HEREDEROS DE)	50,00	CL HERMANOS MARTINEZ ROMAN 17	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
23019A00500179	CAMPILLO DE ARENAS	005	00179	a	25912539A	GARCIA CABRERA GREGORIO	100,00	CL JESUS 12 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	900,08	900,08	36,00
23019A00500180	CAMPILLO DE ARENAS	005	00180	b	25945675L	ROMERO MARTINEZ PURIFICACION	50,00	CL VIRGEN 46 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	5,71		
					25945676C	ROMERO MARTINEZ ANTONIO	50,00	CL VIRGEN 46 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
23019A00500181	CAMPILLO DE ARENAS	005	00181	a	25974891W	AGUAYO MARAÑON REYES	100,00	CL LA VIRGEN 77 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	766,61	599,92	36,00
23019A00500181	CAMPILLO DE ARENAS	005	00181	b	25974891W	AGUAYO MARAÑON REYES	100,00	CL LA VIRGEN 77 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	1.305,34	451,42	18,07
23019A00500181	CAMPILLO DE ARENAS	005	00181	c	25974891W	AGUAYO MARAÑON REYES	100,00	CL LA VIRGEN 77 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	1.004,67	595,18	12,04
23019A00500182	CAMPILLO DE ARENAS	005	00182	0	25912539A	GARCIA CABRERA GREGORIO	100,00	CL JESUS 12 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	211,76	34,89	
23019A00500183	CAMPILLO DE ARENAS	A	0		25955197L	ZAFRA MUÑOZ JUAN	100,00	CL BLAS INFANTE 10 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			1.738,78

REFCAT	NM	MASA	PARCELA	SUBPARCE	NIF	APN	PDE	DFT1	DFT2	OT	Serv	Def
23019A00500184	CAMPILLO DE ARENAS	A	0		07499708Y	IÑIGUEZ SANTIAGO ANTONIO	100,00	CL PEÑA-PALOMAR 3	28752 LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS (MADRID)			674,72
23019A00500185	CAMPILLO DE ARENAS	A	0		39148616V	BALAGUER RUIZ ANTONIA	50,00	CL LOS CLAVELES 20 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			537,21
					25944609B	MOLINERO RUIZ MARCIANO	50,00	CL LOS CLAVELES 20 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
23019A00500186	CAMPILLO DE ARENAS	A	0		26398340K	ALARCON VEGA JACINTO (HEREDEROS DE)	100,00	CL PROLONGACION 3 BANDERA 1	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			302,12
23019A00500187	CAMPILLO DE ARENAS	A	0			ESTADO M FOMENTO	100,00	PS CASTELLANA 67	28071 MADRID-CENTRO (MADRID)			105,68
23019A00500190	CAMPILLO DE ARENAS	A	0		74971904T	PEREZ OLMO RICARDO	100,00	AV DE JAEN 87	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			342,01
23019A00500194	CAMPILLO DE ARENAS	005	00194	a	39067664W	PEREZ FIGUEROA JUAN	100,00	PS 22 DE JULIOL 792 Pt:02 Pt:2	08222 TERRASSA (BARCELONA)	331,20	329,79	731,55
23019A00500194	CAMPILLO DE ARENAS	005	00194	b	39067664W	PEREZ FIGUEROA JUAN	100,00	PS 22 DE JULIOL 792 Pt:02 Pt:2	08222 TERRASSA (BARCELONA)	241,61	241,61	
23019A00500203	CAMPILLO DE ARENAS	A	0		26398356Z	SANCHEZ QUESADA RAFAELA	100,00	CL MARTINEZ ROMAN 14	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			466,84
23019A00500204	CAMPILLO DE ARENAS	A	0			ESTADO M FOMENTO	100,00	PS CASTELLANA 67	28071 MADRID-CENTRO (MADRID)			366,87
23019A00500664	CAMPILLO DE ARENAS	005	00664	0	25976903J	BALLESTEROS TROYA ANTONIO	33,34	AV JAEN 10 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	5,30		
					26000177B	BALLESTEROS TROYA MANUEL	33,33	AV DE JAEN 10 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
					26011030P	BALLESTEROS TROYA JUAN	33,33	PZ ANDALUCIA 16 Pt:BJ CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
23019A00509001	CAMPILLO DE ARENAS	005	09001	0	P2301900C	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	100,00	PZ ANDALUCIA 22	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	55,54	14,43	9,03
23019A00509004	CAMPILLO DE ARENAS	005	09004	0	Q4117001J	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	100,00	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	3.267,47	1.025,37	46,22
23019A00509005		005	09005	0		El inmueble no existe.				75,32	75,32	0,29
23019A00709004	CAMPILLO DE ARENAS	007	09004	0	Q4117001J	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	100,00	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	2.698,43	767,25	36,13
23019A00709005	CAMPILLO DE ARENAS	007	09005	0	P2301900C	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	100,00	PZ ANDALUCIA 22	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	56,52	19,56	
23019A00800031	CAMPILLO DE ARENAS	008	00031	0	18153512A	MUÑOZ MARTINEZ ANDRES	50,00	AV JAEN 52 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	145,09		
					25950505L	RAMIREZ MUÑOZ FRANCISCA	50,00	AV JAEN 52 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
23019A00800032	CAMPILLO DE ARENAS	008	00032	0	18153512A	MUÑOZ MARTINEZ ANDRES	50,00	AV JAEN 52 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	692,95	225,67	18,07
					25950505L	RAMIREZ MUÑOZ FRANCISCA	50,00	AV JAEN 52 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
23019A00809000		008	09000	0		El inmueble no existe.				1.997,17	483,25	31,45

REFCAT	NM	MASA	PARCELA	SUBPARCE	NIF	APN	PDE	DFT1	DFT2	OT	Serv	Def
23019A00809005	CAMPILLO DE ARENAS	008	09005	0	Q4117001J	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	100,00	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	3.687,06	827,95	43,50
23019A00809006	CAMPILLO DE ARENAS	008	09006	0	Q4117001J	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	100,00	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	2.269,24	695,37	18,07
23019A00900001	CAMPILLO DE ARENAS	009	00001	a	74971949E	QUESADA MESA JUAN	100,00	AV DE JAEN 204	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	254,18	92,88	9,20
23019A00900002	CAMPILLO DE ARENAS	009	00002	a	B23312986	GARUMI SL	100,00	AV JAEN 19	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	905,06	268,71	16,89
23019A00900002		009	00002	b						0,25		
23019A00900003	CAMPILLO DE ARENAS	009	00003	0	26367040R	MESA RUIZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	100,00	CL SAN ROQUE 1	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	995,31	273,11	9,03
23019A00900004	CAMPILLO DE ARENAS	009	00004	a	26397741C	GONZALEZ MORENO JESUS	100,00	CL TERCERA BANDERA 24	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	56,69	2,49	0,39
					74989301D	QUESADA MESA MANUEL	25,00	AV JAEN 51	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
					74971949E	QUESADA MESA JUAN	25,00	AV DE JAEN 204	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
					74997375X	AGUILAR OLMO MERCEDES	25,00	AV JAEN 51	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
					74997410E	MOLINERO SANCHEZ FRANCISCA	25,00	AV DE JAEN 204	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
23019A00900004	CAMPILLO DE ARENAS	009	00004	b	26397741C	GONZALEZ MORENO JESUS	100,00	CL TERCERA BANDERA 24	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	1.527,07	451,57	11,16
					74989301D	QUESADA MESA MANUEL	25,00	AV JAEN 51	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
					74971949E	QUESADA MESA JUAN	25,00	AV DE JAEN 204	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
					74997375X	AGUILAR OLMO MERCEDES	25,00	AV JAEN 51	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
					74997410E	MOLINERO SANCHEZ FRANCISCA	25,00	AV DE JAEN 204	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
23019A00900010	CAMPILLO DE ARENAS	009	00010	0	74989333H	LOMBARDO GARCIA JOSEFA	100,00	CL VICENTE MONTUNO 19 Pt:02 Pt:B	23001 JAEN (JAÉN)	100,72	43,67	
23019A00900011	CAMPILLO DE ARENAS	009	00011	0	75014459M	AGUILAR VEGA MANUELA	25,00	CL DR. GARCIA TRIVIÑO 3 Es:6 Pt:05 Pt:A	23008 JAEN (JAÉN)	98,24		
					26008539R	AGUILAR VEGA MERCEDES	25,00	CL GARCIA TRIVIÑO 3 Es:6 Pt:04 Pt:A	23008 JAEN (JAÉN)			
					26457304J	AGUILAR VEGA JUAN	25,00	CL AUTONOMIA 5 Pt:02 Pt:1	08225 TERRASSA (BARCELONA)			
					26987082D	AGUILAR VEGA DOLORES	25,00	CL DOCTOR EDUARDO GARCIA TRI 3 Bl:5 Es: B Pt:7	JAEN (JAÉN)			
23019A00900012	CAMPILLO DE ARENAS	009	00012	0	26366873H	VEGA MESA DOLORES	100,00	AV DE JAEN 161	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	173,26		
23019A00900013	CAMPILLO DE ARENAS	009	00013	a	25974891W	AGUAYO MARAÑON REYES	100,00	CL LA VIRGEN 77 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	421,27	177,43	9,03
23019A00900013	CAMPILLO DE ARENAS	009	00013	b	25974891W	AGUAYO MARAÑON REYES	100,00	CL LA VIRGEN 77 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	17,31		

REFCAT	NM	MASA	PARCELA	SUBPARCE	NIF	APN	PDE	DFT1	DFT2	OT	Serv	Def
23019A00900013	CAMPILLO DE ARENAS	009	00013	c	25974891W	AGUAYO MARAÑON REYES	100,00	CL LA VIRGEN 77 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	556,18	276,34	17,31
23019A00900014	CAMPILLO DE ARENAS	009	00014	a	26397944Q	AGUILAR MONTES JOSE	100,00	CL VIRGEN 30	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	129,39		
23019A00900031	CAMPILLO DE ARENAS	009	00031	0	25892466D	LOZANO RATIA MANUEL	100,00	CL LEONARDO MARTINEZ VALENZU 26	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	1.573,13	566,18	36,13
23019A00900051	CAMPILLO DE ARENAS	009	00051	0	25873976B	BAILEN VALENZUELA ANTONIA RITA	50,00	CL FERMIN PALMA 1 Pl:04 Pt:A	23008 JAEN (JAÉN)	1.895,76	746,56	52,34
					25891632A	BAILEN VALENZUELA MARIA LUISA	50,00	CL FERMIN PALMA 1 Pl:04 Pt:A	23008 JAEN (JAÉN)			
23019A00900052	CAMPILLO DE ARENAS	009	00052	0	75002825D	ARRIAZA AGUILAR ANTONIA	100,00	CL TERCERA BANDERA 44 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	773,95	308,18	18,07
23019A00900053	CAMPILLO DE ARENAS	009	00053	0	26366777Z	ROMAN SAMPEDRO RAMONA	100,00	PZ ANDALUCIA 3	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	493,71	233,46	9,03
23019A00900080	CAMPILLO DE ARENAS	009	00080	0	26384359R	BOLIVAR SANTOS JUAN	100,00	CL JUAN CARLOS I 55	23140 NOALEJO (JAÉN)	9,23		
					24116669L	BOLIVAR SANCHEZ JUAN	50,00	CL CALDERON DE LA BARCA Es:1 Pl:03 Pt:A	52001 MELILLA (MELILLA)			
					25951339W	BOLIVAR SANCHEZ FRANCISCA	50,00	AV GRANADA 67 Pl:06 Pt:IZ	23003 JAEN (JAÉN)			
23019A00900081	CAMPILLO DE ARENAS	009	00081	0	25994503H	LOMAS MALDONADO MARIA CAPILLA	100,00	CL MIGUEL INDURAIN 31	23140 NOALEJO (JAÉN)	429,48	124,92	10,92
23019A00900086	CAMPILLO DE ARENAS	009	00086	0	26384457F	GUTIERREZ MARTINEZ ANTONIO	100,00	PZ DE ESPAÑA 11	23140 NOALEJO (JAÉN)	933,73	321,64	32,66
23019A00900134	CAMPILLO DE ARENAS	009	00134	0	24055990Z	MORALES BOLIVAR MARIA CRISTINA	100,00	PZ DON PEDRO MENOR 12	23140 NOALEJO (JAÉN)	3,74		
23019A00900135	CAMPILLO DE ARENAS	009	00135	0	26371667M	MORALES ARRIAZA ENRIQUE (HEREDEROS DE)	100,00	CL PARROCO PEREZ 4	23140 NOALEJO (JAÉN)	880,54	375,04	6,81
23019A00900136	CAMPILLO DE ARENAS	009	00136	0	26012766L	OSORIO RAMOS CONSUELO BERLINA	50,00	CL LA FUENTE 39	23140 NOALEJO (JAÉN)	718,63	321,88	23,16
					75012382K	MORALES TITOS JUAN ENRIQUE	50,00	CL LA FUENTE 45	23140 NOALEJO (JAÉN)			
23019A00900137	CAMPILLO DE ARENAS	009	00137	0	24055990Z	MORALES BOLIVAR MARIA CRISTINA	100,00	PZ DON PEDRO MENOR 12	23140 NOALEJO (JAÉN)	22,10		
23019A00900138	CAMPILLO DE ARENAS	009	00138	0	26397833C	SAMPEDRO VAZQUEZ FRANCISCO	100,00	CL SAN MARCOS 35 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	54,36		
23019A00900140	CAMPILLO DE ARENAS	009	00140	0	26384457F	GUTIERREZ MARTINEZ ANTONIO	100,00	PZ DE ESPAÑA 11	23140 NOALEJO (JAÉN)	251,49		
23019A00900144	CAMPILLO DE ARENAS	009	00144	a	26371667M	MORALES ARRIAZA ENRIQUE (HEREDEROS DE)	100,00	CL PARROCO PEREZ 4	23140 NOALEJO (JAÉN)	7,98		
23019A00900221	CAMPILLO DE ARENAS	009	00221	a	25842017E	MOLINA TROYA MANUEL	100,00	CL REAL 59	23140 NOALEJO (JAÉN)	677,98	40,42	8,23
23019A00900222	CAMPILLO DE ARENAS	009	00222	a	24104962L	MORENO SANTOS MARIA CARMEN	100,00	CL SAN ANTONIO 7	23140 NOALEJO (JAÉN)	1.393,16	327,18	14,76
23019A00900234	CAMPILLO DE ARENAS	009	00234	a	24104962L	MORENO SANTOS MARIA CARMEN	100,00	CL SAN ANTONIO 7	23140 NOALEJO (JAÉN)	113,03	1,24	0,59

REFCAT	NM	MASA	PARCELA	SUBPARCE	NIF	APN	PDE	DFT1	DFT2	OT	Serv	Def
23019A00900234	CAMPILLO DE ARENAS	009	00234	b	24104962L	MORENO SANTOS MARIA CARMEN	100,00	CL SAN ANTONIO 7	23140 NOALEJO (JAÉN)	149,48		
23019A00900234	CAMPILLO DE ARENAS	009	00234	d	24104962L	MORENO SANTOS MARIA CARMEN	100,00	CL SAN ANTONIO 7	23140 NOALEJO (JAÉN)	166,56	0,86	0,08
23019A00900236	CAMPILLO DE ARENAS	009	00236	a	24104962L	MORENO SANTOS MARIA CARMEN	100,00	CL SAN ANTONIO 7	23140 NOALEJO (JAÉN)	1.763,63	437,90	22,72
23019A00900236	CAMPILLO DE ARENAS	009	00236	b	24104962L	MORENO SANTOS MARIA CARMEN	100,00	CL SAN ANTONIO 7	23140 NOALEJO (JAÉN)	62,44	5,78	4,38
23019A00900242	CAMPILLO DE ARENAS	009	00242	0	26384643D	BECERRO RODRIGUEZ JUAN (HEREDEROS DE)	100,00	CL CALVO SOTELO 19	23140 NOALEJO (JAÉN)	1.022,92	273,21	27,10
23019A00900243	CAMPILLO DE ARENAS	009	00243	0	25845066N	MARTOS OLMO JOSE	100,00	CL NAVA 14	23140 NOALEJO (JAÉN)	484,62	131,69	9,03
23019A00900244	CAMPILLO DE ARENAS	009	00244	0	26384359R	BOLIVAR SANTOS JUAN	100,00	CL JUAN CARLOS I 55	23140 NOALEJO (JAÉN)	577,03	167,26	18,07
23019A00900246	CAMPILLO DE ARENAS	009	00246	a	25869517Z	MARTINEZ MORALES JOSE ANTONIO	100,00	CL REAL 22	23140 NOALEJO (JAÉN)	96,06	30,36	8,57
23019A00900250	CAMPILLO DE ARENAS	009	00250	0	26384655K	MORALES LOMAS JOSE (HEREDEROS DE)	100,00	CL LA NAVA 59	23140 NOALEJO (JAÉN)	58,78	4,27	0,00
23019A00900251	CAMPILLO DE ARENAS	009	00251	0	26384334E	RUIZ COLLADO ANTONIA (HEREDEROS DE)	100,00	CL PARROCO PEREZ 4	23140 NOALEJO (JAÉN)	759,04	248,14	11,02
					25968577J	MORALES RUIZ JUAN CARLOS	100,00	CL BAEZA 1 Es:B Pt:5 Pt:A	23008 JAEN (JAÉN)			
23019A00900253	CAMPILLO DE ARENAS	009	00253	0	26397982P	GARCIA LOMBARDO MANUEL	100,00	AV JAEN 187	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	348,23	144,94	16,54
23019A00900302	CAMPILLO DE ARENAS	009	00302	0	25849977R	ARRIAZA SAMPEDRO RAFAEL (HEREDEROS DE)	100,00	AV JUAN CARLOS I 44	23140 NOALEJO (JAÉN)	368,02	131,64	11,74
23019A00900303	CAMPILLO DE ARENAS	009	00303	0	26371104V	BOLIVAR LOMAS ELEUTERIO (HEREDEROS DE)	100,00	CL DIECIOCHO DE JULIO 15	23140 NOALEJO (JAÉN)	429,31	146,75	9,03
23019A00900304	CAMPILLO DE ARENAS	009	00304	0	24104962L	MORENO SANTOS MARIA CARMEN	100,00	CL SAN ANTONIO 7	23140 NOALEJO (JAÉN)	1.268,81	444,97	44,44
23019A00900312	CAMPILLO DE ARENAS	009	00312	0	25922925Q	SANCHEZ ROMAN JUAN LUIS	100,00	AV GRANADA 67 Pt:06 Pt:IZ	23003 JAEN (JAÉN)	7,61		
23019A00900313	CAMPILLO DE ARENAS	009	00313	0	74971856K	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	100,00	AV JUAN CARLOS I 39	23140 NOALEJO (JAÉN)	136,01		
23019A00900314	CAMPILLO DE ARENAS	009	00314	0	74971385X	RAMOS ARRIAZA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	100,00	AV JAEN 117	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	36,83		
23019A00900315	CAMPILLO DE ARENAS	009	00315	a	24166115S	BOLIVAR MARTINEZ JUAN	100,00	CL NAVA 5	23140 NOALEJO (JAÉN)	331,59	49,89	
23019A00900345	CAMPILLO DE ARENAS	009	00345	0	74971188C	TORRES RODRIGUEZ ANTONIA	100,00	CL FUENTE 36	23140 NOALEJO (JAÉN)	25,82	0,24	
23019A00900346	CAMPILLO DE ARENAS	009	00346	0	25959621G	MARTINEZ LOMAS ANTONIO LUIS	100,00	CL CRISTOBAL COLON 2	23140 NOALEJO (JAÉN)	850,65	262,66	13,96

REFCAT	NM	MASA	PARCELA	SUBPARCE	NIF	APN	PDE	DFT1	DFT2	OT	Serv	Def
23019A00900349	CAMPILLO DE ARENAS	009	00349	a	26385051A	MORALES RODRIGUEZ GABINO	100,00	CL NAVA 15	23140 NOALEJO (JAÉN)	826,35	232,00	9,03
23019A00900350	CAMPILLO DE ARENAS	009	00350	0		RAYO MARTINEZ JUAN	100,00	MN CAMPILLO DE ARE Ndup-0	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	26,37		
23019A00900351	CAMPILLO DE ARENAS	009	00351	a	24053838R	RAYA CARRILLO JUAN ENRIQUE	100,00	PZ ESPAÑA 14	23140 NOALEJO (JAÉN)	253,39	111,30	4,16
23019A00900351	CAMPILLO DE ARENAS	009	00351	b	24053838R	RAYA CARRILLO JUAN ENRIQUE	100,00	PZ ESPAÑA 14	23140 NOALEJO (JAÉN)	445,75	148,59	13,90
23019A00900351	CAMPILLO DE ARENAS	009	00351	c	24053838R	RAYA CARRILLO JUAN ENRIQUE	100,00	PZ ESPAÑA 14	23140 NOALEJO (JAÉN)	101,99	25,41	9,03
23019A00900381	CAMPILLO DE ARENAS	009	00381	0	26384307H	MAYAS MARTINEZ JOSE	100,00	CL JOSE ANTONIO 21	23140 NOALEJO (JAÉN)	250,54	62,61	2,50
23019A00900383	CAMPILLO DE ARENAS	009	00383	0	74971817M	BOLIVAR BOTIA CARMEN	100,00	CL REAL 42	23140 NOALEJO (JAÉN)	154,17		
23019A00900385	CAMPILLO DE ARENAS	009	00385	0	25849475M	GARCIA ROMERO ANTONIO	100,00	CL LA FUENTE 28	23140 NOALEJO (JAÉN)	364,62	29,44	
23019A00900386	CAMPILLO DE ARENAS	009	00386	a	26384676L	MAYAS OSORIO DOMINGO	100,00	CL ALTA 13	23140 NOALEJO (JAÉN)	2.033,80	605,54	36,13
					25996980B	MAYAS LOPEZ JOSE DOMINGO	50,00	ED PUERTA DEL SOL 7 BI:C Pt:02 Pt:A	18013 GRANADA (GRANADA)			
					75017334M	MAYAS LOPEZ FERNANDO FRANCISCO	50,00	CL NARCISO 3 BI:H Pt:02 Pt:39	29640 FUENGIROLA (MÁLAGA)			
23019A00900387	CAMPILLO DE ARENAS	009	00387	0	26384280Z	OLMO OLMO ANTONIO (HEREDEROS DE)	100,00	CM JUNCAL 9 Pt:1 Pt:B	28802 ALCALA DE HENARES (MADRID)	736,51	222,73	9,03
23019A00900388	CAMPILLO DE ARENAS	009	00388	0	74997333Z	VALVERDE TITOS FEDERICO	100,00	CL AGUA 26 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	693,37	160,78	8,92
23019A00900389	CAMPILLO DE ARENAS	009	00389	a	74997333Z	VALVERDE TITOS FEDERICO	100,00	CL AGUA 26 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	750,44	250,23	24,13
23019A00900389	CAMPILLO DE ARENAS	009	00389	b	74997333Z	VALVERDE TITOS FEDERICO	100,00	CL AGUA 26 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	390,29	121,04	0,47
23019A00900391	CAMPILLO DE ARENAS	009	00391	0	25869584N	BOLIVAR RODRIGUEZ JOSEFA (HEREDEROS DE)	100,00	CL REAL 37	23140 NOALEJO (JAÉN)	820,11	235,22	0,11
23019A00900392	CAMPILLO DE ARENAS	009	00392	0		OLMO CABRERA ADORACION	100,00	MN CAMPILLO DE ARE Ndup-0	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	203,84	34,96	
23019A00900409	CAMPILLO DE ARENAS	009	00409	0	25869562J	MORALES ROMERO JUAN (HEREDEROS DE)	100,00	CL JOSE ANTONIO 10	23140 NOALEJO (JAÉN)	144,44	47,99	9,03
23019A00900613	CAMPILLO DE ARENAS	009	00613	0	26397982P	GARCIA LOMBARDO MANUEL	100,00	AV JAEN 187	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	33,58		
23019A00909000		009	09000	0		El inmueble no existe.				105,12	30,20	6,51
23019A00909004	CAMPILLO DE ARENAS	009	09004	0	Q4117001J	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDI	100,00	PZ ESPAÑA SECTOR II	41013 SEVILLA (SEVILLA)	4.138,10	1.570,29	92,29
23019A00909011		009	09011	0		El inmueble no existe.				912,89		

REFCAT	NM	MASA	PARCELA	SUBPARCE	NIF	APN	PDE	DFT1	DFT2	OT	Serv	Def
23019A00909012		009	09012	0		El inmueble no existe.				516,32	191,31	9,08
23019A00909020		009	09020	0		El inmueble no existe.				5.638,89	912,30	80,23
23064A00100020	NOALEJO	001	00020	a		CARRILLO SANTOS ANA	100,00	MN NOALEJO Ndup-0	23140 NOALEJO (JAÉN)	200,02	80,33	0,98
23064A00100020	NOALEJO	001	00020	b		CARRILLO SANTOS ANA	100,00	MN NOALEJO Ndup-0	23140 NOALEJO (JAÉN)	680,55	150,25	15,44
23064A00100020	NOALEJO	001	00020	d		CARRILLO SANTOS ANA	100,00	MN NOALEJO Ndup-0	23140 NOALEJO (JAÉN)	557,43	155,31	10,68
23064A00100022	NOALEJO	001	00022	0	26384307H	MAYAS MARTINEZ JOSE	100,00	CL JOSE ANTONIO 21	23140 NOALEJO (JAÉN)	829,15	227,35	18,07
23064A00100023	NOALEJO	001	00023	0		RAMOS ORTEZ JOSE	100,00	MN NOALEJO Ndup-0	23140 NOALEJO (JAÉN)	1.623,42	491,75	18,07
23064A00100024	NOALEJO	001	00024	a	74971844D	SANTOS BECERRA ANTONIA (HEREDEROS DE)	100,00	CL PARROCO PEREZ 19	23140 NOALEJO (JAÉN)	165,64	5,43	
23064A00100034	NOALEJO	001	00034	0		HISPAN OSORIO TERESA	100,00	MN NOALEJO Ndup-0	23140 NOALEJO (JAÉN)	820,69	221,55	18,07
23064A00100035	NOALEJO	001	00035	0	23456599A	SANTOS HISPAN GERARDO (HEREDEROS DE)	100,00	CL PAZ 1 Pl:03 Pt:D	18002 GRANADA (GRANADA)	1.030,71	271,71	27,10
23064A00100036	NOALEJO	001	00036	0	74971776X	GUTIERREZ LOMBARDO FRANCISCA	100,00	CL CANOVAS 4	23140 NOALEJO (JAÉN)	771,15	210,09	9,03
23064A00100037	NOALEJO	001	00037	0	24166115S	BOLIVAR MARTINEZ JUAN	100,00	CL NAVA 5	23140 NOALEJO (JAÉN)	469,07	124,33	9,03
23064A00100040	NOALEJO	001	00040	a	25869618T	RUANO ALGAR MANUELA	100,00	CL NAVA 85	23140 NOALEJO (JAÉN)	1.383,52	488,69	32,82
23064A00100040	NOALEJO	001	00040	b	25869618T	RUANO ALGAR MANUELA	100,00	CL NAVA 85	23140 NOALEJO (JAÉN)	182,67	78,25	8,37
23064A00100040	NOALEJO	001	00040	c	25869618T	RUANO ALGAR MANUELA	100,00	CL NAVA 85	23140 NOALEJO (JAÉN)	743,03	225,77	9,03
23064A00100040	NOALEJO	001	00040	d	25869618T	RUANO ALGAR MANUELA	100,00	CL NAVA 85	23140 NOALEJO (JAÉN)	83,21		3,18
23064A00100041	NOALEJO	001	00041	0	74971445R	LOMAS LOMAS JOSE (MENOR)	100,00	CL CANOVAS 2	23140 NOALEJO (JAÉN)	140,78	38,19	2,70
23064A00100069	NOALEJO	001	00069	b	26371252G	SANCHEZ MUÑOZ FERNANDO (HEREDEROS DE)	100,00	CL JOSE ANTONIO 53	23140 NOALEJO (JAÉN)	17,67		
23064A00100070	NOALEJO	001	00070	a	29845625C	MARTINEZ SANTOS ENRIQUE	100,00	CL CASILLAS DEL PRATS 4 Pl:03 Pt:C	18002 GRANADA (GRANADA)	972,73	210,32	13,63
23064A00100070	NOALEJO	001	00070	b	29845625C	MARTINEZ SANTOS ENRIQUE	100,00	CL CASILLAS DEL PRATS 4 Pl:03 Pt:C	18002 GRANADA (GRANADA)	34,51		
23064A00100071	NOALEJO	001	00071	0	26384536V	CABRERA BOLIVAR MARIA	100,00	CL NAVA 51	23140 NOALEJO (JAÉN)	20,32		
23064A00100078	NOALEJO	001	00078	a	26384381T	MAYAS OSORIO MANUEL (HEREDEROS DE)	100,00	CL ALTA 6	23140 NOALEJO (JAÉN)	794,01	292,03	106,35
23064A00100079	NOALEJO	001	00079	0		MARTINEZ TORRES JUANA	100,00	MN NOALEJO Ndup-0	23140 NOALEJO (JAÉN)	510,32	54,91	922,18
23064A00100080	NOALEJO	001	00080	a	25899851B	ABRIL RAMOS JUAN	100,00	CL LEON FELIPE 9 ALCALA HENAR	28806 ALCALA DE HENARES (MADRID)	383,27		830,53

REFCAT	NM	MASA	PARCELA	SUBPARCE	NIF	APN	PDE	DFT1	DFT2	OT	Serv	Def
23064A00100081	NOALEJO	001	00081	a	26371351B	GOMEZ LOMAS MARIA (HEREDEROS DE)	100,00	CL MANUEL GUTIERREZ MELLADO 16	23140 NOALEJO (JAÉN)	124,09		700,61
23064A00100085	NOALEJO	001	00085	0	24166115S	BOLIVAR MARTINEZ JUAN	100,00	CL NAVA 5	23140 NOALEJO (JAÉN)	550,38	114,43	882,17
23064A00100086	NOALEJO	001	00086	a	26384590W	MARTINEZ GUTIERREZ JUAN	100,00	PZ CAUDILLO 12	23140 NOALEJO (JAÉN)	355,79	99,82	
23064A00100086	NOALEJO	001	00086	b	26384590W	MARTINEZ GUTIERREZ JUAN	100,00	PZ CAUDILLO 12	23140 NOALEJO (JAÉN)	190,55	49,29	9,03
23064A00100105	NOALEJO	001	00105	0		EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003	100,00	CL SIN IDENTIFICAR	SEVILLA (SEVILLA)	47,86	5,77	5,16
23064A00100106		001	00106	0		El inmueble no existe.				212,33	62,09	3,49
23064A00100196	NOALEJO	001	00196	a	24181886P	MARTINEZ OSORIO MARIA PILAR	50,00	CL LOPE DE VEGA 4 Pl:03 Pt:C	18002 GRANADA (GRANADA)	185,16	37,56	
					24181887D	MARTINEZ OSORIO MARIA LUISA	50,00	CL REJAS DE LA VIRGEN 25 Es:33	18005 GRANADA (GRANADA)			
23064A00100196		001	00196	b						85,39	24,44	9,03
23064A00100197	NOALEJO	001	00197	a		CARRILLO SANTOS ANA	100,00	MN NOALEJO Ndup-0	23140 NOALEJO (JAÉN)	73,68	1,10	0,09
23064A00100197		001	00197	b						163,87	66,18	0,29
23064A00100198	NOALEJO	001	00198	0	25915224C	BOLIVAR GONZALEZ MARTIN	50,00	CL SAN ANTONIO 19	23140 NOALEJO (JAÉN)	371,15	91,63	9,03
					75003962L	LOMAS LOMAS ISABEL	50,00	CL SAN ANTONIO 19	23140 NOALEJO (JAÉN)			
23064A00100201	NOALEJO	001	00201	b	25900915V	VALVERDE TITOS JUAN	100,00	PZ ESPAÑA 10	23140 NOALEJO (JAÉN)	573,18	107,28	
23064A00100202	NOALEJO	001	00202	a	74971612F	VALVERDE TITOS LUIS	100,00	CL REAL 30	23140 NOALEJO (JAÉN)	46,49		
23064A00100202	NOALEJO	001	00202	b	74971612F	VALVERDE TITOS LUIS	100,00	CL REAL 30	23140 NOALEJO (JAÉN)	19,36		
23064A00100202	NOALEJO	001	00202	c	74971612F	VALVERDE TITOS LUIS	100,00	CL REAL 30	23140 NOALEJO (JAÉN)	778,61	285,88	27,10
23064A00100203	NOALEJO	001	00203	0		TITOS MARTINEZ MIGUEL	100,00	MN NOALEJO Ndup-0	23140 NOALEJO (JAÉN)	313,43	88,18	8,68
23064A00100205	NOALEJO	001	00205	0	23382548N	ALGAR ALCALA FRANCISCA (HEREDEROS DE)	100,00	CL REINA MORA 3	18008 GRANADA (GRANADA)	187,65	50,15	6,96
23064A00100206	NOALEJO	001	00206	0	26371722Z	ALGAR ALCALA ANTONIO (HEREDEROS DE)	33,00	CL PARROCO PEREZ 18	23140 NOALEJO (JAÉN)	42,79	2,38	
					23382548N	ALGAR ALCALA FRANCISCA (HEREDEROS DE)	33,00	CL REINA MORA 3	18008 GRANADA (GRANADA)			
					25495068M	ALGAR ALCALA GUILLERMO (HEREDEROS DE)	33,00	CL DUQUE DE LA VICTORIA 29	29400 RONDA (MÁLAGA)			
23064A00109000		001	09000	0		El inmueble no existe.				387,58	126,88	9,03
23064A00109006		001	09006	0		El inmueble no existe.				811,19	153,84	7,13
23064A00109020		001	09020	0		El inmueble no existe.				710,18	189,67	68,97
23064A00200007	NOALEJO	002	00007	0	26398442P	SANCHEZ LOMAS GABRIELA	100,00	CL REAL 69	23140 NOALEJO (JAÉN)	110,20	31,09	
23064A00200008	NOALEJO	002	00008	b	74971225B	MAYAS SANCHEZ EVANGELINA	100,00	CL CALVO SOTELO 19	23140 NOALEJO (JAÉN)	258,49	74,70	
23064A00200011	NOALEJO	002	00011	0	25900915V	VALVERDE TITOS JUAN	100,00	PZ ESPAÑA 10	23140 NOALEJO (JAÉN)	269,22	44,01	2,87

REFCAT	NM	MASA	PARCELA	SUBPARCE	NIF	APN	PDE	DFT1	DFT2	OT	Serv	Def
23064A00200012	NOALEJO	002	00012	0	74971612F	VALVERDE TITOS LUIS	100,00	CL REAL 30	23140 NOALEJO (JAÉN)	423,77	135,30	15,86
23064A00200015	NOALEJO	002	00015	0	74971856K	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	100,00	AV JUAN CARLOS I 39	23140 NOALEJO (JAÉN)	117,07	42,17	
23064A00200016	NOALEJO	002	00016	0	05140070F	MARTINEZ SANCHEZ M ANGELES	100,00	PZ PINTOR ISIDORO MARIN 12 Es:2 Pl:B	18013 GRANADA (GRANADA)	93,84	30,38	
23064A00200017	NOALEJO	002	00017	0	26384539C	MARTINEZ MORALES JOSE	100,00	CL GENERAL MORAL 12	23140 NOALEJO (JAÉN)	83,09	28,25	
23064A00200018	NOALEJO	002	00018	0	74990607G	MARTINEZ MORALES PILAR	100,00	CL REAL 48	23140 NOALEJO (JAÉN)	68,40	21,15	7,60
23064A00200019	NOALEJO	002	00019	0	E23358187	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ Y HERMANAS CB	100,00	CL JOSE ANTONIO 15	23140 NOALEJO (JAÉN)	83,07	2,87	1,24
23064A00209000		002	09000	0		El inmueble no existe.				734,36	218,62	17,59
23064A00209005		002	09005	0		El inmueble no existe.				15,54		
2837301VG4523N	NOALEJO	28373	01			EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003	100,00	CL SIN IDENTIFICAR	SEVILLA (SEVILLA)	215,32	134,27	2,44
3564809VH4536S	CAMPILLO DE ARENAS	35648	09		74989309V	MORALES ROMERO JUAN	50,00	AV DE JAEN 188	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	1,85		
					77252099K	RICART SOTO NURIA	50,00	AV DE JAEN 148	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
3564814VG4536S	CAMPILLO DE ARENAS	35648	14		B23356843	ZEUS Y BERSEVA SL	100,00	AV JAEN 206	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	4,34		
3564816VG4536S	CAMPILLO DE ARENAS	35648	16		B23356843	ZEUS Y BERSEVA SL	100,00	AV JAEN 206	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	3,99		
3765412VH4536N	CAMPILLO DE ARENAS	37654	12		P2301900C	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	100,00	PZ ANDALUCIA 22	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	10,37	0,11	
3765437VH4536N	CAMPILLO DE ARENAS	37654	37		25944609B	MOLINERO RUIZ MARCIANO	50,00	CL LOS CLAVELES 20 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	4,31	0,85	0,86
					39148616V	BALAGUER RUIZ ANTONIA	50,00	CL LOS CLAVELES 20 CAMPILLO ARE	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			
3970829VH4537S	CAMPILLO DE ARENAS	39708	29			GALIAN CEGRI ANTONIO	100,00	CL ACERA RIO 23	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	0,29		
4373801VH4547S	CAMPILLO DE ARENAS	43738	01		P2301900C	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	100,00	PZ ANDALUCIA 22	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	228,42	208,94	7,98
4373833VH4547S	CAMPILLO DE ARENAS	43738	33		25977754J	BALLESTEROS AGUILAR MIGUEL	50,00	CL BARRIO LA ALAMEDA 12	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	0,68		
					24190163M	AGUILAR GONZALEZ MARIA ISABEL	50,00	CL BARRIO LA ALAMEDA 12	23130 CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)			

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Campillo de Arenas y/o Noalejo, o ante el Delegado Territorial de Jaén, C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, C.P. 23071, Jaén, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la rambla del Boquerón en el t.m. de Berja. (PP. 2939/2015).*

Expediente: AL-36466

ASUNTO: Obra en ZP. movimiento de tierras para la construcción de plataforma.

Solicitante: Bonanza del Poniente S.L.

Representante: Don Miguel Ángel Cara Navarro.

Cauce: Rambla del Boquerón.

Lugar: Parcelas 74, 75 y 77, polígono 81.

Término municipal: Berja (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 20 de noviembre de 2014.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2015, de la Universidad de Jaén, de publicación de acuerdos de inicio de reintegro en el BOC.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 275.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
JIMÉNEZ GARCÍA, DAVID TORREDELCAMPO (JAÉN)	77371061G	1.175,49 €	2013/2014	2.13

Jaén, 11 de noviembre de 2015.- La Vicerrectora de Estudiantes, María Luisa del Moral Leal.